 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA AL PROCESO GESTIÓN
DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

TIPO DE INFORME (Basada en Riesgos)	AUDITORIA	
	Interna	X
	De Cumplimiento	
	Específica	
	De Seguimiento	

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	29	Mes	05	Año	2026
------------------------------	------	----	-----	----	-----	------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Proceso Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad
Lider de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Ing. JUAN FELIPE MOZO ZAPATA Secretario de Tránsito, Transporte y Movilidad Dr. Eduard Evelio Muñoz Useche Director de Tránsito y Transporte Dra. Genny Esperanza Castilla Landines Directora de Seguridad vial
Objetivo de la Auditoria:	Analizar: <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento Plan de manejo de Tránsito • Procedimiento seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial • Procedimiento Seguimiento al Plan de Movilidad Escolar • Procedimiento Comparendos • Procedimiento Contravencional • Infracciones al Transporte • Solicitud de Servicios en Temas de Transporte Público • Seguimiento Indicadores • Seguimiento Mapa de Riesgos • Revisión del Normograma • Revisión de Gestión Documental • Revisión estado PQRS • Listado Estado de Contratación Vigencia 2025 (Tabla Excel con información número de contrato, contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, adiciones, prorrogas, valor y estado del contrato) • Comités • Avance Metas Plan de Desarrollo Cajicá Ideal 2024 -2027
Alcance de la Auditoria:	La Auditoria se enfocará en las operaciones de los procedimientos antes mencionados, realizados entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025 del Proceso Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad
Criterios de la Auditoria:	Constitución Política de Colombia 1991 Ley 769 de agosto 06 de 2002 , modificada por el Artículo 1º de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010. Ley 1383 de 2010 (Reforma C.N.T.) accidentes: Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código



Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones

Ley 1503 de 2011: Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

Ley 1702 de 2013: Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.

Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

Ley 336 de 1996; Reglamentada por el Decreto 192 de 2000, "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".

Ley 594 de 2000. "Ley General de Archivos"

Ley 1098 de 2006: (Noviembre 8). Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 860 de 2010: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos

Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Ley 1696 de 2013: Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.


Ley 1755 del 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Ley 2050 de 2020: Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"


Acuerdo Municipal N° 06 de 2022 "Por medio del cual se establece la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá nivel central-alcaldía, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Municipal 001 de 2024. "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027"

ACUERDO No. 001 del 2024 (29 de febrero). "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

	<p>jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.”</p> <p>Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"</p> <p>Decreto 2851 de 2013: Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1082 de 2015 <i>Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional</i> en Colombia. Expedido el 26 de mayo de 2015, consolida y simplifica la normativa reglamentaria de dicho sector, con el objetivo de racionalizar el ordenamiento jurídico y fortalecer la gestión pública.</p> <p>Decreto 1079 de 2015: (Adicionado y modificado por el Decreto 1017 de 2025): Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>Decreto 2106 de 2109: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.</p> <p>Decreto 1017 de 2025: Por el cual se modifican, adicionan y derogan unos artículos del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte</p> <p>Resolución 414 de 2002 de medicina Legal: Aclarada por la Resolución del Instituto de Medicina Legal 453 de 2002</p> <p>Resolución 453 de 2002: Por la cual se aclara la Resolución 414 del 27 de agosto de 2002, en virtud de la cual se fijaron los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia"</p> <p>Resolución 1183 de 2005 de Medicina Legal: Derogada por el artículo 3 de la Resolución 712 de 2016</p> <p>Resolución 3027 de 2010: Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Resolución 1565 de 2014 ministerio de transporte: Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial</p> <p>Resolución 1885 de 2015 por el cual se adopta el manual de señalización vial.</p> <p>Resolución 1844 de 2015 de Medicina Legal: Por la cual se adopta la segunda versión de la Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a través de aire espirado.</p> <p>Resolución 712 de 2016: Por la cual se adopta la segunda versión de la Guía para la determinación Clínica Forense del Estado de Embriaguez Aguda.</p> <p>Resolución 20243040045005 De 17/09/2024 "Por</p>
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA		CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA: 28/FEB/2025

	<p>medio de la cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 8 de la Resolución Única de Tránsito 20223040045295 de 2022 y se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial".</p> <p>Resolución 20223040040595 de 2022: Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Resolución 5178 de 24 de julio de 2023: Por la cual se adiciona el Título VI a la Circular Única de Infraestructura y Transporte y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Plan Anual de Auditorías de Gestión basado en riesgos vigencia 2026</p>
--	--


Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	12	Mes	05	Año	2026	Desde	12/05/2026	Hasta	19/05/2026	Día	28	Mes	05	Año	2026
							D/M/A		D/M/A						
Jefe Oficina de Control Interno						Omar Giovanni Sánchez Nova									
Auditor Líder						Omar Giovanni Sánchez Nova - Auditor Líder									
Equipo Auditor						Gladys Mancera González – Equipo Auditor María Liliana Martínez Bayona – Equipo Auditor									

METODOLOGÍA

En el marco de las competencias asignadas a la Oficina de Control Interno del municipio de Cajicá, Cundinamarca, y en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, se llevó a cabo una auditoría conforme al Plan Anual de Auditoría correspondiente a la vigencia 2025. Este ejercicio se orientó a verificar el cumplimiento de los criterios definidos en el presente informe.

Asimismo, la auditoría se desarrolló con el propósito de aportar al fortalecimiento de la gestión institucional, mediante la identificación de oportunidades de mejora que contribuyan a la continuidad y optimización de los procesos. En este sentido, se adelantaron diversas actividades encaminadas a garantizar el seguimiento y los resultados aquí consignados.

1. Planificación de la auditoría.
2. Remisión de la Carta de Compromiso de Auditoría Interna, de fecha 4 de mayo de 2026, dirigida a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, la cual fue enviada el 5 de mayo de 2026, comunicando la programación de la auditoría interna al proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad.
3. El 12 de mayo de 2026 se dio inicio a la auditoría del proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, ocasión en la cual se presentó el Plan de Trabajo, detallando el objetivo de la auditoría, los criterios, el alcance, el equipo auditor; asimismo, se coordinó la identificación de los responsables de suministrar la información, los horarios y el procedimiento para su solicitud.
4. Entre los días 12 y 19 de mayo de 2026 se desarrolló la auditoría al proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, durante la cual se realizaron entrevistas a los siguientes

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

funcionarios: Nini Johanna Sánchez A., Luis Manuel Aldana G., Geny Castilla L., Brenda Esmeralda Linares, Margarita Páez G., César Motta Ruiz y Eduard Evelio Muñoz Useche, entre otros.

RESUMEN EJECUTIVO:

La Auditoría Interna desempeña un papel importante en la gestión de la Administración Municipal. Entre sus funciones están las de identificar riesgos potenciales y oportunidades de mejora, además de prevenir errores en los procesos. Su labor es crucial, ya que ofrece una evaluación independiente y objetiva de los controles implementados.

El principal objetivo de la Auditoría Interna es proporcionar información precisa sobre el funcionamiento integral del sistema. Esto facilita a la Alta Dirección la toma de decisiones orientadas a mejorar la eficiencia en la gestión administrativa y asegura el cumplimiento adecuado de los objetivos y obligaciones establecidos.

Durante la auditoría al Proceso Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, se siguieron las normas de auditoría generalmente aceptadas para garantizar su validez y confiabilidad. El enfoque principal de la auditoría fue analizar los procedimientos del Proceso Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, incluyendo los procedimientos: Procedimiento Plan de Manejo de Tránsito, Procedimiento seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, Procedimiento seguimiento al Plan de Movilidad Escolar, Procedimiento Comparendos, Procedimiento Contravencional, Infracciones al Tránsito, Solicitud de Servicios en Temáticas de Transporte Público, Indicadores, Seguimiento Mapa de Riesgos, Revisión del Normograma, Revisión de Gestión Documental, Revisión estado PQRS, Estado de contratación 2025 y Avances a las metas del Plan de Desarrollo, entre otros.


Durante el proceso de auditoría, la Oficina de Control Interno sigue el ciclo PHVA, que comprende las etapas de Planear, Hacer, Verificar y Actuar. Antes de iniciar la auditoría, se elabora un Plan de Auditorías que establece los objetivos y responsabilidades de cada auditoría. Este plan es aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se modifica según sea necesario durante su implementación.


DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

- **Procedimiento Plan de manejo de Tránsito**

El procedimiento "Plan de Manejo de Tránsito" tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para la evaluación, aprobación, ejecución y seguimiento de los Planes de Manejo de Tránsito presentados en el marco de obras civiles desarrolladas dentro del Municipio de Cajicá, con el fin de mitigar los impactos generados sobre la movilidad, la seguridad vial y la circulación en las vías públicas.

El procedimiento inicia con la radicación de la solicitud por parte de la persona natural o jurídica interesada, continúa con la revisión técnica y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y finaliza con la expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se aprueba el respectivo Plan de Manejo de Tránsito.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025


		SECCION DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PROCEDIMIENTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	CÓDIGO: GTM-PR-001 VERSIÓN: 2 FECHA: 28/02/2025
1. OBJETIVO El cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de permisos de Plan de Manejo de Tránsito presentados por los usuarios en el municipio de Cajica para el ejercicio de movilidad en los vehículos.			
2. ALCANCE Proceso con el cual se da cumplimiento a la solicitud y posterior a esta para dar cumplimiento al trámite de la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito presentado por el usuario.			
3. MARCO NORMATIVO Ley 769 de agosto de 2002, modificada por el Decreto 1749 de la Ley 1473 del 10 de marzo de 2010. Resolución 1885 de 2012 por la cual se otorga el trámite de actividades. Resolución 3040 de 2018 de la Ley 1700 de 2014 por la cual se otorga el trámite de Plan de Manejo de Tránsito.			
4. DEFINICIONES PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT: Es un documento técnico que plantea un estrategia, actividades y acciones necesarias para garantizar el flujo general de las operaciones, mediante la movilización y desplazamiento de los usuarios de los vehículos, vehículos, ciclistas, etc.			
5. FLUJO DE ACTIVIDADES			
NO. 1	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Radicar solicitud. Nota: El Representante del usuario envía la Plan de Manejo de Tránsito con el Plan de Manejo de Tránsito al cual se anexa la copia de la solicitud de actividades. Además, el usuario debe anexar a la Secretaría de Tránsito y Transporte y movilidad con la respectiva copia para el trámite en el cual se otorga el trámite de actividades a través del sistema Sysman para asignación de consecutivo y posterior remisión a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.	RESPONSABLE Gerente Regional de Atención al Usuario y PQR Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Transportación y Movilidad	CONTROLES Y/O RECURSOS RELACIONADOS Archivo SYSMAN LINK: https://sistemas.cajica.gov.co/

Revisado el marco normativo del procedimiento Plan de Manejo de Tránsito, se evidenció que no aparece inserto el Decreto 036 de 2018, Por el cual se establece y se regula la actividad de carga y descarga en el municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones.



En desarrollo de la auditoría practicada al procedimiento "Plan de Manejo de Tránsito", descrito en el formato Código GTM-PR-001, la Oficina de Control Interno realizó revisión documental, verificación de las actividades establecidas y entrevista con el funcionario encargado del trámite, evidenciando aspectos relevantes relacionados con la ejecución operativa, trazabilidad documental y oportunidades de mejora del procedimiento.

De acuerdo con el procedimiento documentado, la solicitud junto con los soportes es recibida inicialmente en la ventanilla de pqr de la Alcaldía Municipal, donde se verifica el cumplimiento de requisitos, se radica y posteriormente se remite a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad. Según información suministrada durante la auditoría, el trámite operativo presenta la misma dinámica descrita formalmente, toda vez que las solicitudes ingresan por ventanilla de pqr, donde son registradas en el sistema Sysman para asignación del consecutivo y posterior remisión a la Secretaría; adicionalmente, los usuarios radican simultáneamente la documentación al correo electrónico institucional de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025



Bogotá, 27 de Enero de 2025

SEÑORES:
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
Alcaldía de Cajica
Cajica

ACERORTE
Av. Mariana García
Calle 5 Sur 141
Bogotá

REF.: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO MANTENIMIENTO DE PASO A NIVEL EASY CROSSING - CORREDOR FERRO BOGOTÁ - BELENITO

ASUNTO: Entrega Documento PMT

Respetados señores,

Por medio de la presente se permite entregar el Plan de Manejo de Tráfico de acuerdo con los lineamientos dados en la página web de la Alcaldía de Cajica, así como el manual de actualización de vías y obras.

Los datos generales del proyecto corresponden a:

- NOMBRE R.L.: Jaime Ignacio Cordero
- CONTRATISTA: Consorcio CISA INGERAL
- TERRITORIO A CARGO: Vías Menor. Cde 310-69/2000
- ENCARGADO DEL TRABAJO: PROGRESS ENGINEERING S.A.S.
- TELÉFONO CONTACTO: Algeiro Cárdenas. Cel. 315 320 1158
- CORREO CONTACTO: gerencia@progreng.com.co

CONSORCIO CISA INGERAL



DESARROLLO PLAN MANEJO DE TRAFICO
ELABORADOR POR:
PROGRESS ENGINEERING S.A.S.




MANTENIMIENTO DE LA PLACA EN EASY CROSSING EN EL PASO A NIVEL DENOMINADO "EL BANCO" CORREDOR FERRO BOGOTÁ - BELENITO

BOGOTÁ, D.C.
ENERO DE 2025

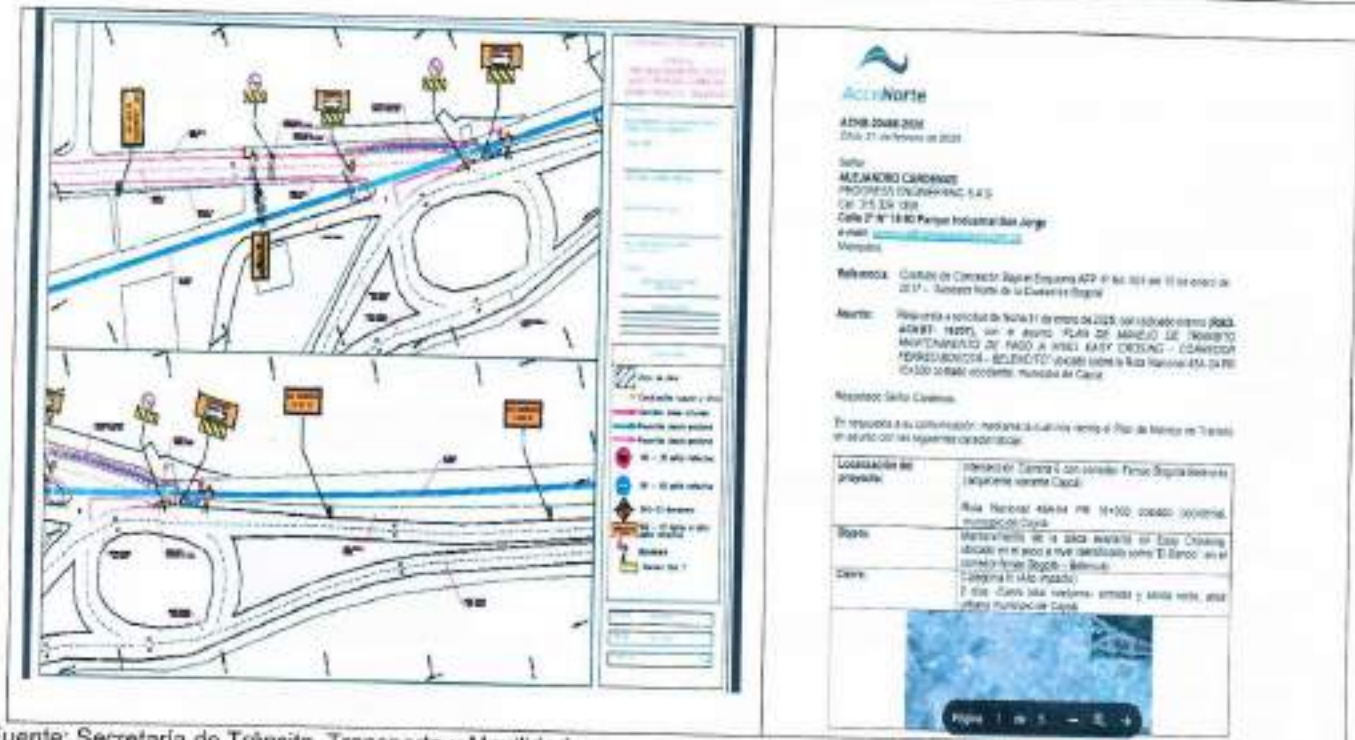
Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Así mismo, se informó que, en muchos casos, los usuarios que realizan el trámite por primera vez acuden inicialmente a la Secretaría con el fin de recibir orientación directa respecto al procedimiento, requisitos técnicos, anexos y demás documentos necesarios para la radicación, debido a que no todos consultan previamente la información publicada en la página web institucional o en la Guía del Plan de Manejo de Tránsito. Posteriormente, una vez reciben la orientación, realizan la radicación formal por ventanilla y correo electrónico.

Posterior a la radicación, el funcionario encargado realiza la revisión y verificación de la documentación conforme a la lista de chequeo correspondiente. Una vez validada la información, se determina si es procedente solicitar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, requisito que, según lo informado en la auditoría, aplica cuando existen flotas de vehículos, más de once (11) vehículos o más de seis (6) conductores inscritos.







Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad


De igual manera, cuando la documentación se encuentra incompleta, se elabora el respectivo oficio solicitando los documentos faltantes y se comunica formalmente al solicitante. En caso de cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales, se procede a proyectar el acto administrativo o resolución mediante la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito, incorporando las recomendaciones y condiciones técnicas necesarias para la ejecución de la actividad autorizada.

Luego, se evidenció que los Planes de Manejo de Tránsito tienen una vigencia aproximada de cuatro (4) meses, conforme a las resoluciones expedidas. Cuando las obras o actividades autorizadas no alcanzan a ejecutarse dentro del término inicialmente otorgado, los interesados deben radicar solicitud de prórroga con mínimo quince (15) días de anticipación al vencimiento de la resolución, trámite respecto del cual nuevamente se realiza evaluación técnica y posteriormente se proyecta el acto administrativo correspondiente que aprueba o niega la prórroga solicitada.

Durante la auditoría también se evidenció que gran parte de la gestión documental del procedimiento se desarrolla mediante medios electrónicos y correos institucionales, razón por la cual no existe una cantidad significativa de documentos físicos; sin embargo, se indicó que toda la documentación debe reposar y conservarse digitalmente como soporte de la gestión administrativa y de las actuaciones adelantadas.

De otra parte, se identificó que el procedimiento no contempla tiempos definidos para el cumplimiento de cada una de las actividades, desde la radicación de la solicitud hasta la expedición y notificación del acto administrativo final, situación que puede generar riesgos relacionados con falta de control sobre los términos de respuesta, posibles demoras administrativas y ausencia de indicadores de oportunidad para el seguimiento del procedimiento.

Igualmente, se informó que existen diferentes tipos de eventos respecto de los cuales pueden tramitarse Planes de Manejo de Tránsito, de conformidad con la Guía identificada con Código GTM-GU-001, en el cual se establecen los requisitos técnicos y documentales necesarios para solicitar autorizaciones de tránsito y PMT ante la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N°108
(28 de febrero de 2025)

POR LA CUAL SE OTORGA PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PRESENTADO PARA ATENDER LA CONTINGENCIA VIAL TEMPORAL QUE GENERAN LAS OBRAS DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE PASO A NIVEL EAST ENGINE".

LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el Código Nacional de Tránsito, la Ley 150 de 2002, el Acuerdo Municipal No. 224 de 2003, el Decreto Municipal 178 del 2020, Resoluciones 61686 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Constitución Política de Colombia establece: "Toda autoridad pública debe procurar el bienestar general, el desarrollo del orden público en el municipio, la conformidad a la ley y de la estructura por el Presidente de la República de Colombia y del respectivo Departamento, así como el de dirigir la acción administrativa del municipio".

Que el artículo 111 de la Constitución Política ampara como atribuciones de los alcaldes: "Cumplir y hacer cumplir las leyes del gobierno, el ordenamiento del orden público en el municipio, la conformidad a la ley y de la estructura por el Presidente de la República de Colombia y del respectivo Departamento, así como el de dirigir la acción administrativa del municipio".

Que el Artículo 2º de la Ley 150 de 2002, modificada por la Ley 1563 de 2010 en su Artículo 2º señala:

"Autoridades de tránsito: Para los efectos de la presente los entendidos que son autoridades de tránsito, en su orden de jerarquía:
El Ministro de Transportes;
Los Gobernadores y los Alcaldes;
Las organizaciones de tránsito de carácter Departamental, Municipal e Distrital;
La Policía Municipal a través de la Dirección de Tránsito y Transporte;
Los Inspectores de Policía del Departamento de Tránsito, Circunscripciones o zonas; Inspectores"

SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

DECIMO SEXTO: Otorgar a PROGRESS ENGINEERING S.A.S., cumplir y obedecer el Plan de Manejo de Tránsito y velar por la seguridad de los usuarios de la vía vial durante las obras de tránsito (obras) durante las obras administradas a nivel local según el avance del proyecto y las necesidades que surjan, hecho que se consigna mediante un informe mensual que incluya registros fotográficos presentados a la Oficina de Control Interno a la siguiente dirección: ocic@cajica.gov.co.

DECIMO SEPTIMO: Ordenar la publicación de presente Acto Administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajicá.

Dado en Cajicá, Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

NOTIFICAR, PUBLICAR Y CUMPLIR


DR. JUAN FELIPE RODRÍGUEZ
Secretario de Tránsito, Transporte y Movilidad

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y AREA
Elaboró	Hig. Brenda Lizcano		Profesora DTM
Revisó	César Andrés Bello Ruiz		Profesora Universitaria
Revisó y Autorizó	Hg. Juan Felipe Rodríguez		Secretario de Tránsito, Transporte y Movilidad

Los firmantes manifiestan expresamente que fueron autorizados y autorizó al contenido del presente Acto Administrativo, y por ende son responsables de las disposiciones contenidas, según lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de Colombia.

Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad


Desde la Oficina de Control Interno y en relación con el procedimiento "Plan de Manejo de Tránsito", se dejan las siguientes recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los controles administrativos, técnicos y documentales, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente, mejorar la trazabilidad de las actuaciones y fortalecer la eficiencia en la gestión adelantada por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá:

1. Establecer tiempos máximos de respuesta para cada etapa del procedimiento, desde la radicación hasta la expedición y notificación del acto administrativo, permitiendo mejorar el seguimiento y control de oportunidad.
2. Fortalecer la gestión documental digital del procedimiento, garantizando la conservación organizada y trazable de los soportes electrónicos, correos institucionales y actos administrativos emitidos.
3. Fortalecer la divulgación institucional de la Guía del Plan de Manejo de Tránsito y de los requisitos del trámite mediante canales digitales y estrategias de orientación ciudadana, facilitando el acceso oportuno a la información por parte de los usuarios. **(R.1)**

• **Procedimiento seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial**

El objeto del procedimiento de seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) consiste en revisar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial presentados ante la Alcaldía Municipal, Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, por parte de las empresas transportadoras con jurisdicción en el municipio de Cajicá, así como de las instituciones y/o establecimientos obligados a implementar dicho instrumento de gestión en seguridad vial.

El procedimiento inicia con la radicación del PESV y finaliza con la visita de verificación y seguimiento, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas, programas y acciones establecidas en el plan, garantizando la implementación de estrategias orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, la promoción de comportamientos seguros y el fortalecimiento de la cultura vial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones normativas que regulen la materia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025




Fuente: Isolucion

Como resultado de la auditoría practicada al procedimiento denominado "Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)" de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del municipio de Cajicá, se evidenciaron debilidades significativas tanto en la estructuración documental y normativa del procedimiento, como en su implementación, ejecución y seguimiento, situación que afecta el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad vial y Control Interno.

En relación con el marco normativo del procedimiento auditado, se observó que las disposiciones legales relacionadas no contienen la descripción correspondiente sobre su objeto, alcance, finalidad o aplicabilidad dentro del procedimiento, limitando la adecuada interpretación y trazabilidad normativa requerida para garantizar coherencia documental, seguridad jurídica y control de cumplimiento. Esta situación constituye una debilidad en la administración documental y en la actualización del normograma institucional, toda vez que dificulta identificar la relación directa entre las actividades desarrolladas y las obligaciones legales que regulan el seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Así mismo, se evidenció que dentro del marco normativo y normograma institucional no se encuentran incorporadas de manera expresa las principales disposiciones legales que regulan la adopción, implementación, verificación y seguimiento del PESV, pese a tratarse precisamente de un procedimiento orientado al control y seguimiento de dicho instrumento. Esta omisión genera deficiencias en la estructuración técnica y jurídica del procedimiento auditado, afectando la adecuada articulación entre las actuaciones administrativas y la normativa vigente en materia de seguridad vial. Entre las normas que deberían incorporarse y describirse dentro del marco normativo y normograma institucional se encuentran, entre otras:

- Ley 1503 de 2011: mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan disposiciones en materia de seguridad vial.
- Resolución 40595 de 2022: mediante la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- Decreto 2106 de 2019: relacionado con la racionalización y actualización de trámites asociados al PESV.
- Demás disposiciones complementarias emitidas por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

De igual forma, durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que el municipio de Cajicá no cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) debidamente formulado, adoptado, implementado y socializado, situación que limita la planeación institucional, la ejecución de estrategias de prevención de accidentes de tránsito y la gestión integral del riesgo en materia de movilidad y seguridad vial.

La ausencia de este instrumento impide establecer lineamientos claros para la identificación y mitigación de factores de riesgo, definición de responsabilidades, implementación de programas de sensibilización y cultura vial, así como el seguimiento y control a los actores involucrados en el sistema de movilidad municipal.


Adicionalmente, respecto de las actividades contempladas dentro del procedimiento "Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial", se evidenció que el mismo no se encuentra ejecutado de manera efectiva. Durante la auditoría, el funcionario responsable manifestó que para la vigencia 2025 no se allegaron solicitudes relacionadas con revisión de planes estratégicos de seguridad vial; sin embargo, al indagarse sobre las acciones de implementación y seguimiento del procedimiento, informó que no se está dando cumplimiento integral a las actividades establecidas debido a insuficiencia de personal.

Igualmente, señaló que las empresas de servicio público deben contar con su respectivo PESV, pero no se evidenció seguimiento, control o verificación por parte de la dependencia frente a las empresas de transporte público existentes en el municipio. De la misma manera, no se demostró la aplicación del formato GTM-FM-003 correspondiente al informe de visita de verificación del PESV durante la vigencia 2025, argumentándose nuevamente limitaciones de personal para su ejecución.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD		CÓDIGO: GTM-FM-003
	FORMATO		VERSIÓN: 3
	INFORME DE VISITA DE VERIFICACIÓN		22/08/2025
Empresa			
Razón Social			
Representante Legal			
NIT		Código Vial	
Tipo de Organización		Otras Empresas, Entidades y Organizaciones	
Indicador Operación Vial	Empresas dedicadas a la prestación del servicio de Transporte		Otras Empresas, Entidades y Organizaciones
	Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	Avanzado	Más de 50 vehículos y más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores
Nombres personal que atiende la Vial		Fecha	
		Fecha	
		Fecha	
Fecha de Visita		Visita en Sitio/Presencial	Visita a Distancia/Virtual
Objetivo		Verificar la implementación del PESV de acuerdo a los requisitos de la presente metodología, y verificar también que no se estén realizando otra acciones que puedan estar contribuyendo a la ocurrencia de siniestros viales en la empresa.	
Alcance			
Criterios		Ley 249/2002, Ley 102/2004, Decreto 1076/2010, Decreto Ley 2730/2010, Ley 2170 de 2014, Resolución 0223040000000 de 2002 y todos aquellos normos que sobre el particular se establezcan.	
Sistemas Viales (de los sistemas si aplica)			
Fecha de Visita número 2			

Fuente: Isolución

Durante la auditoría practicada al procedimiento "Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV" de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá, se configuró hallazgo debido a debilidades evidenciadas en la actualización del marco normativo, la estructuración documental y la ejecución del procedimiento auditado. Se observó que el normograma y el procedimiento no incorporan de manera expresa la normatividad específica aplicable al PESV ni describen claramente el objeto y alcance de las disposiciones legales relacionadas. Asimismo, se evidenció que el municipio no cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial debidamente formulado, adoptado e implementado, y que durante la vigencia 2025 no se realizaron actividades de seguimiento o verificación a las empresas obligadas a implementar el PESV, ni se aplicó el formato GTM-FM-003 de visita de verificación. Adicionalmente, el funcionario responsable manifestó limitaciones por insuficiencia de personal y ausencia de solicitudes de revisión, concluyéndose que el procedimiento no se está

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

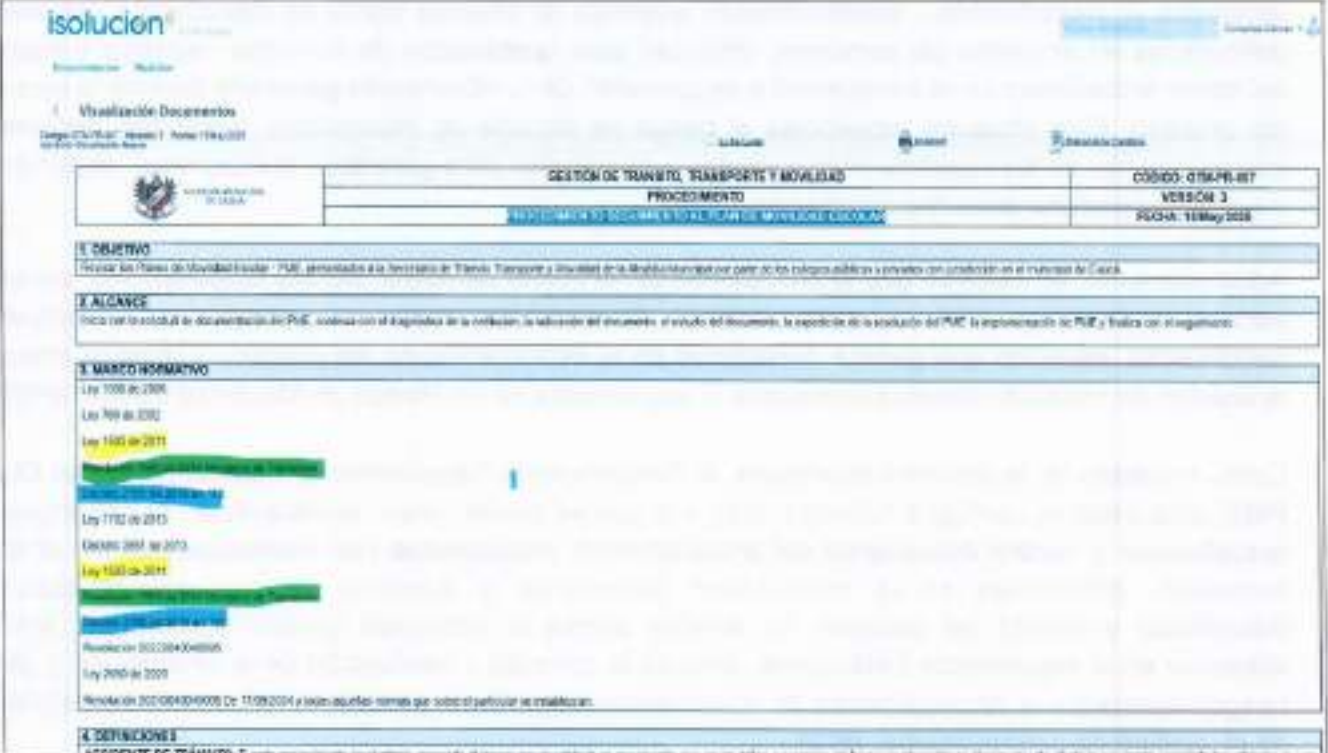
ejecutando de manera efectiva, afectando el control y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad vial. **(H.1)**

Desde la Oficina de Control Interno, se recomienda a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad:

1. Formular, adoptar, implementar y socializar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del municipio, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
2. Actualizar el procedimiento auditado, el marco normativo y el normograma institucional, incorporando expresamente la normatividad aplicable al PESV y la descripción de su finalidad, alcance y aplicabilidad.
3. Fortalecer las actividades de seguimiento, control y verificación a las empresas de transporte público y demás entidades obligadas a implementar el PESV, dejando evidencia documental de las actuaciones realizadas.
4. Garantizar la aplicación y diligenciamiento de los formatos establecidos en el procedimiento, especialmente el formato GTM-FM-003 correspondiente a las visitas de verificación del PESV.
5. Evaluar la necesidad de fortalecer el recurso humano y técnico de la dependencia, con el fin de asegurar la adecuada ejecución del procedimiento auditado.
6. Implementar mecanismos de seguimiento, indicadores y acciones de mejora que permitan verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con seguridad vial y fortalecer el control interno del proceso. **(R.2).**


• **Procedimiento Seguimiento al Plan de Movilidad Escolar**

El procedimiento "Seguimiento al Plan de Movilidad Escolar" tiene como objeto revisar los Planes de Movilidad Escolar (PME) presentados ante la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá por parte de las instituciones educativas públicas y privadas con jurisdicción en el municipio; dicho procedimiento inicia con la solicitud de la documentación correspondiente al PME, continúa con el diagnóstico de la institución educativa, la radicación y estudio del documento, la expedición de la resolución de aprobación del PME, la implementación del plan y finaliza con las actividades de seguimiento y verificación correspondientes.



The screenshot shows the 'isolucion' system interface. At the top, it displays the document title: 'GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD' and 'PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR'. The document code is 'CÓDIGO: 015A-PE-017', version 'VERSIÓN: 3', and date 'FECHA: 10May 2025'. Below this, the 'OBJETIVO' (Objective) is stated as: 'Revisar los Planes de Movilidad Escolar - PME, presentados a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal por parte de las instituciones educativas públicas y privadas con jurisdicción en el municipio de Cajicá.' The 'ALCANCE' (Scope) is: 'Solo con la solicitud de documentación PME, inicial con el diagnóstico de la institución, la radicación del documento, el estudio del documento, la expedición de la resolución del PME, la implementación de PME y finaliza con el seguimiento.' The 'MARCO NORMATIVO' (Normative Framework) lists several laws and resolutions, including Ley 1000 de 2006, Ley 769 de 2002, Ley 1500 de 2011, Ley 1712 de 2013, Decreto 2867 de 2013, Ley 1503 de 2014, Resolución 00220043048005, Ley 2040 de 2019, and Resolución 0020043048005 De 11/09/2014. The 'DEFINICIONES' section is partially visible at the bottom.

Fuente: Isolucion

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Durante la auditoría practicada al procedimiento "Seguimiento al Plan de Movilidad Escolar", identificado con Código GTM-PR-007, Versión 3, de fecha 15 de mayo de 2025, publicado en la plataforma Isolucion, se evidenciaron debilidades en la estructuración y actualización del marco normativo contenido en el procedimiento auditado.

En desarrollo de la revisión documental se observó que las normas relacionadas dentro del marco normativo no contienen descripción sobre su objeto, alcance, finalidad o aplicabilidad, situación que dificulta la comprensión de cada disposición legal y limita la adecuada trazabilidad normativa dentro del procedimiento. Así mismo, se evidenció la existencia de normas repetidas dentro del mismo marco normativo, generando inconsistencias documentales y falta de depuración de la información contenida en el formato institucional.


Estas situaciones evidencian debilidades en los mecanismos de control documental, actualización normativa y revisión técnica del procedimiento "Seguimiento al Plan de Movilidad Escolar – PME", afectando la claridad, coherencia y organización de la información que soporta el proceso desarrollado por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del municipio de Cajicá. La ausencia de descripciones normativas dentro del marco legal del procedimiento limita la adecuada interpretación de las obligaciones legales aplicables por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y dificulta la identificación precisa de los lineamientos jurídicos que sustentan las actividades desarrolladas dentro del proceso.

En el marco de la auditoría se realizó revisión y análisis documental del procedimiento auditado, verificación de carpetas físicas y digitales, revisión de formatos asociados, registros de seguimiento y soportes documentales, así como evaluación de la estructura de actividades, controles, responsables y mecanismos de trazabilidad documental. Como resultado de dicha revisión, se evidenciaron inconsistencias relacionadas con la organización y administración documental del procedimiento, observándose desactualización normativa, repetición de leyes, decretos y resoluciones dentro del marco normativo, ausencia de descripción sobre el alcance o aplicabilidad de las disposiciones legales incorporadas y falta de depuración documental dentro de los registros institucionales.

De igual manera, se identificaron debilidades en la organización de los archivos físicos y digitales asociados al procedimiento, evidenciándose ausencia de criterios claros de clasificación documental, deficiencias en el control de versiones, dificultad para la ubicación de formatos, registros y soportes, así como limitaciones en la trazabilidad y seguimiento de la información generada durante la ejecución del proceso. Esta situación incrementa el riesgo de pérdida de información, duplicidad documental, inconsistencias en los registros institucionales y dificultades para garantizar la integridad, disponibilidad y consulta oportuna de la documentación.

Adicionalmente, se observó que el procedimiento no define de forma precisa responsables, puntos de control, mecanismos de verificación, tiempos de ejecución, registros asociados e indicadores de seguimiento, situación que genera debilidades en la estandarización del proceso y limita la adecuada aplicación de controles internos orientados al seguimiento de los Planes de Movilidad Escolar (PME).

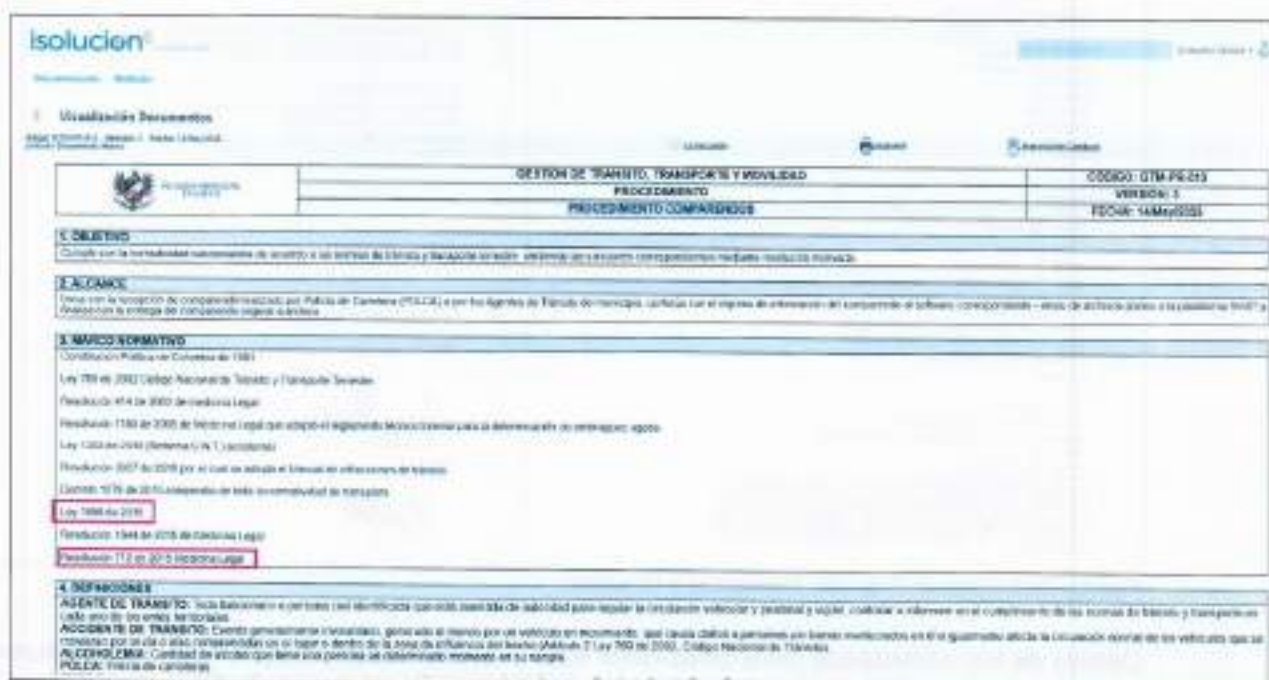
Como resultado de la auditoría practicada, al Procedimiento Seguimiento al Plan de Movilidad Escolar PME, esta Jefatura configura hallazgo, toda vez que se evidenciaron debilidades en la estructuración, actualización y control documental del procedimiento, relacionadas con inconsistencias en el marco normativo, deficiencias en la organización documental y ausencia de mecanismos claros de trazabilidad y control del proceso. Lo anterior afecta la adecuada gestión documental, limita la eficiencia en el seguimiento institucional, dificulta la consulta y verificación de la información y genera riesgos asociados al incumplimiento de lineamientos normativos, pérdida de información y debilidades en el sistema de control interno. (H.2)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025


Desde la Oficina de Control Interno se recomienda realizar una revisión integral y actualización del marco normativo contenido en el procedimiento GTM-PR-007, eliminando normas repetidas, verificando la vigencia de las disposiciones legales incorporadas e incluyendo una descripción clara del objeto, alcance y finalidad de cada norma relacionada. Así mismo, se recomienda fortalecer los mecanismos de revisión y control documental dentro de la plataforma Isolucion, con el fin de garantizar coherencia normativa, claridad documental, trazabilidad jurídica y adecuado soporte técnico de los procedimientos institucionales. **(R.3)**

- **Procedimiento Comparendos**

El procedimiento "Comparendos" tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la normatividad sancionatoria aplicable en materia de tránsito y transporte terrestre, mediante la imposición de las sanciones correspondientes a través de acto administrativo debidamente motivado. El procedimiento inicia con la recepción del comparendo impuesto por la Policía de Carreteras (POLCA) o por los Agentes de Tránsito del municipio de Cajicá; posteriormente, continúa con el registro e ingreso de la información en el software institucional correspondiente, así como con el envío de los archivos planos a la plataforma SIMIT, y finaliza con la entrega y archivo del comparendo original conforme a los lineamientos de gestión documental y control administrativo establecidos por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.



The screenshot shows the 'Isolucion' web application interface. At the top, there is a navigation bar with the 'Isolucion' logo and a search icon. Below the navigation bar, there is a section titled 'Uso de Documentos' with a sub-section for 'Uso de Documentos'. The main content area displays a document header for 'GESTION DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD' with the following details:

	GESTION DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO COMPARENDOS	CÓDIGO: GTM-PR-013 VERSIÓN: 3 FECHA: 14/MAY/2025
---	--	---

Below the header, there are sections for 'OBJETIVO', 'ALCANCE', 'MARCO NORMATIVO', and 'DEFINICIONES'. The 'MARCO NORMATIVO' section lists several legal references, including:


- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
- Resolución 474 de 2002 de la Ley
- Resolución 1180 de 2005 de la Ley
- Ley 1696 de 2015 (Decreto 1711 de 2015)
- Resolución 712 de 2015

The 'DEFINICIONES' section includes terms like 'AGENTE DE TRANSITO', 'ACCIDENTE DE TRANSITO', 'ACCIDENTE COMARCA', and 'POLCA'.

Fuente: Isolucion

Durante la auditoría realizada al Procedimiento Comparendos, inscrito en el formato Código GTM-PR-013, Versión 3, con fecha 14 de mayo de 2025, se identificaron varias debilidades en el marco normativo vigente. En primer lugar, se evidenció que las normas existentes carecen de un objeto claramente definido, lo que genera ambigüedades en su interpretación y aplicación.

Adicionalmente, se detectó que las referencias normativas contienen errores en las fechas y en la descripción de las leyes y resoluciones. Específicamente, la Ley 1696 de 2015, en realidad corresponde a la Ley 1696 de 2013; mientras que la Resolución 712 de 2015, corresponde a la Resolución 712 de 2016. Estos errores pueden afectar la validez y la precisión del marco normativo, por lo que es recomendable realizar las correcciones correspondientes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Se sugiere realizar un análisis exhaustivo de todas las referencias normativas del procedimiento de comparendos para verificar su vigencia y exactitud. Es fundamental actualizar el marco normativo de acuerdo con las disposiciones actuales, asegurando así la coherencia y efectividad en la aplicación del procedimiento. Además, se recomienda ampliar este marco normativo incluyendo nuevas normativas que sean relevantes y pertinentes para la gestión de comparendos, como el Decreto 1017 de 2025, que establece aspectos relacionados con la regulación del procedimiento sancionatorio y el uso de tecnologías, y la Resolución 453 de 2016, que trata sobre los procedimientos de notificación y seguimiento de comparendos. **(R.4)**

El procedimiento descrito para la gestión de comparendos en Cajicá refleja un proceso estructurado y formalizado, orientado a garantizar la legalidad, transparencia y seguimiento adecuado de las infracciones de tránsito.

<p>SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE CAJICÁ <small>DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD</small></p> <p>FORMULARIO DE COMPARENDO (CÓDIGO: GEM-FM-022)</p> <p>1. FECHA Y HORA: 28/02/2025 10:00 AM 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Calle 100 No. 100</p> <p>3. TIPO DE INFRACCIÓN: 4. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN: 6. TIPO DE VEHÍCULO: 7. Marca y modelo: 8. Color: 9. Placa de matrícula: 10. Descripción de la infracción: 11. Descripción de la infracción: 12. Descripción de la infracción: 13. Descripción de la infracción: 14. Descripción de la infracción: 15. Descripción de la infracción: 16. Descripción de la infracción: 17. Descripción de la infracción: 18. Descripción de la infracción: 19. Descripción de la infracción: 20. Descripción de la infracción: 21. Descripción de la infracción: 22. Descripción de la infracción: 23. Descripción de la infracción: 24. Descripción de la infracción: 25. Descripción de la infracción: 26. Descripción de la infracción: 27. Descripción de la infracción: 28. Descripción de la infracción: 29. Descripción de la infracción: 30. Descripción de la infracción: 31. Descripción de la infracción: 32. Descripción de la infracción: 33. Descripción de la infracción: 34. Descripción de la infracción: 35. Descripción de la infracción: 36. Descripción de la infracción: 37. Descripción de la infracción: 38. Descripción de la infracción: 39. Descripción de la infracción: 40. Descripción de la infracción: 41. Descripción de la infracción: 42. Descripción de la infracción: 43. Descripción de la infracción: 44. Descripción de la infracción: 45. Descripción de la infracción: 46. Descripción de la infracción: 47. Descripción de la infracción: 48. Descripción de la infracción: 49. Descripción de la infracción: 50. Descripción de la infracción: 51. Descripción de la infracción: 52. Descripción de la infracción: 53. Descripción de la infracción: 54. Descripción de la infracción: 55. Descripción de la infracción: 56. Descripción de la infracción: 57. Descripción de la infracción: 58. Descripción de la infracción: 59. Descripción de la infracción: 60. Descripción de la infracción: 61. Descripción de la infracción: 62. Descripción de la infracción: 63. Descripción de la infracción: 64. Descripción de la infracción: 65. Descripción de la infracción: 66. Descripción de la infracción: 67. Descripción de la infracción: 68. Descripción de la infracción: 69. Descripción de la infracción: 70. Descripción de la infracción: 71. Descripción de la infracción: 72. Descripción de la infracción: 73. Descripción de la infracción: 74. Descripción de la infracción: 75. Descripción de la infracción: 76. Descripción de la infracción: 77. Descripción de la infracción: 78. Descripción de la infracción: 79. Descripción de la infracción: 80. Descripción de la infracción: 81. Descripción de la infracción: 82. Descripción de la infracción: 83. Descripción de la infracción: 84. Descripción de la infracción: 85. Descripción de la infracción: 86. Descripción de la infracción: 87. Descripción de la infracción: 88. Descripción de la infracción: 89. Descripción de la infracción: 90. Descripción de la infracción: 91. Descripción de la infracción: 92. Descripción de la infracción: 93. Descripción de la infracción: 94. Descripción de la infracción: 95. Descripción de la infracción: 96. Descripción de la infracción: 97. Descripción de la infracción: 98. Descripción de la infracción: 99. Descripción de la infracción: 100. Descripción de la infracción:</p>	<p>19. LUGAR Y FECHA DE LA INFRACCIÓN: Calle 100 No. 100, 28/02/2025 10:00 AM</p> <p>20. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 21. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 22. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 23. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 24. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 25. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 26. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 27. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 28. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 29. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 30. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 31. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 32. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 33. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 34. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 35. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 36. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 37. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 38. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 39. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 40. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 41. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 42. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 43. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 44. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 45. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 46. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 47. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 48. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 49. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 50. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 51. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 52. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 53. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 54. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 55. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 56. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 57. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 58. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 59. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 60. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 61. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 62. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 63. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 64. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 65. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 66. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 67. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 68. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 69. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 70. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 71. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 72. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 73. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 74. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 75. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 76. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 77. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 78. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 79. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 80. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 81. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 82. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 83. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 84. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 85. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 86. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 87. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 88. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 89. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 90. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 91. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 92. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 93. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 94. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 95. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 96. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 97. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 98. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 99. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: 100. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN:</p>
---	---

Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Dentro de las actividades para desarrollar este procedimiento y según información suministrada dentro de la auditoría y las evidencias encontradas tenemos.

Recepción y verificación de comparendos físicos, la cual requiere verificar que los datos correspondan a infracciones ocurridas en la jurisdicción, asegurando la validez territorial, al igual que la documentación adicional en casos de embriaguez (valoración médico-legal, acta de consentimiento, licencia, etc.), lo cual fortalece la imputación de responsabilidad y evidencia del procedimiento legal.

Documentación y evidencias, donde consta la radicación del original de los comparendos y evidencias, junto con grabaciones y fotografías, asegura la trazabilidad y respaldo legal del procedimiento, como también la excepción en casos de accidentes de tránsito, donde se permite que las evidencias sean radicadas en copia.



Consultar comparendos

Seleccione primero el código de tipo de registro de comparendo que sea más apropiado para el Registro de Comparendos

Tipo comparendo: **Morosa**
 Secretaría: **Cajica**
 Tipo comparendo: **Tránsito** Todos
 Proceso: **Procesamiento** Todos
 Estado:
 Fecha origen datos:
 Fecha desde:
 Fecha hasta:

Documento

Total registros encontrados: 10

Nro. Comparendo	Fecha y hora	Infractor	Proceso	Consecuencia	Documento
231200000049225447	15/05/2025 15:29	CC 101893853 JUAN DAVID BLANCO MORENO	VI	Indefinido.1 Total 1	Comparendo.2
231200000049225448	15/05/2025 15:43	T 120240955 MANUEL ALEJANDRO DURAN VARGAS	VI	Indefinido.2 Total 2	Comparendo.2
231200000049225449	15/05/2025 15:54	CC 75148175 USARDO ANTONIO GARCIA MORENO	VI	Indefinido.2 Total 2	Comparendo.2
231200000049225450	15/05/2025 15:59	NN NN NN NN	VI	Indefinido.1 Total 1	Comparendo.2
231200000049225451	15/05/2025 15:54	CC 101910218 SERGIO ALEJANDRO NOVOA URREA	VI	Indefinido.2 Total 2	Comparendo.2
231200000049225452	15/05/2025 16:25	CC 101810146 JHON FREDY MOLINA PEREZ	VI	Indefinido.4 Total 4	Comparendo.2
231200000049225453	15/05/2025 16:33	CC 105431951 JENNER JOSE LIRA FORSECA	VI	Indefinido.2 Total 2	Comparendo.2
231200000049225454	15/05/2025 16:12	CC 106128494 KIVIN ESTEFAN TORRES RIVERA	VI	Indefinido.2 Total 2	Comparendo.2
231200000049225455	15/05/2025 16:12	CC 106128494 KIVIN ESTEFAN TORRES RIVERA	VI	Indefinido.1	

Consultar comparendos

Seleccione primero el código de tipo de registro de comparendo que sea más apropiado para el Registro de Comparendos


Tipo comparendo: **Morosa**
 Secretaría: **Cajica**
 Tipo comparendo: **Tránsito** Todos
 Proceso: **Procesamiento** Todos
 Estado:
 Fecha origen datos:
 Fecha desde:
 Fecha hasta:

Documento

Total registros encontrados: 10

Nro. Comparendo	Fecha y hora	Infractor	Proceso	Consecuencia	Documento
231200000049225447	15/05/2025 15:29	CC 101893853 JUAN DAVID BLANCO MORENO	VI	Indefinido.1 Total 1	Comparendo.2
231200000049225448	15/05/2025 15:43	T 120240955 MANUEL ALEJANDRO DURAN VARGAS	VI	Indefinido.2 Total 2	Comparendo.2
231200000049225449	15/05/2025 15:54	CC 75148175 USARDO ANTONIO GARCIA MORENO	VI	Indefinido.2 Total 2	Comparendo.2
231200000049225450	15/05/2025 15:59	NN NN NN NN	VI	Indefinido.1 Total 1	Comparendo.2
231200000049225451	15/05/2025 15:54	CC 101910218 SERGIO ALEJANDRO NOVOA URREA	VI	Indefinido.2 Total 2	Comparendo.2
231200000049225452	15/05/2025 16:25	CC 101810146 JHON FREDY MOLINA PEREZ	VI	Indefinido.4 Total 4	Comparendo.2
231200000049225453	15/05/2025 16:33	CC 105431951 JENNER JOSE LIRA FORSECA	VI	Indefinido.2 Total 2	Comparendo.2
231200000049225454	15/05/2025 16:12	CC 106128494 KIVIN ESTEFAN TORRES RIVERA	VI	Indefinido.2 Total 2	Comparendo.2
231200000049225455	15/05/2025 16:12	CC 106128494 KIVIN ESTEFAN TORRES RIVERA	VI	Indefinido.1	

Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Para la inclusión de datos en los comparendos, es obligatorio según lo informado y evidenciado durante la auditoría, incluir datos como número de comparendo, código de infracción, datos del infractor, etc., de igual forma se debe integrar con el sistema SIMIT y plataformas digitales que permite mayor agilidad en la consulta y gestión de la información.




Exportar		Total registros encontrados: 91							
No. Comparendo	Fecha base	Infractor	Placa vehículo	Codigo infracción	Valor total	Proceso	Existencia	Dispositivo	
212000000482044	14/02/25 16:33	CC TORRES ALBA SANDI BLANCO MORENO	PH0210	C2	40000	SE 0000	Existencia 1 Total 1	Comparendo 1	
212000000482045	15/02/25 15:45	TI TRONCOSO MARCELO ELVARDO (SANTAYANA)	MR0400	C2	40000	SE 0000	Existencia 2 Total 1	Comparendo 1	
212000000482046	15/02/25 17:12	CC TORRES LUIS ANTONIO GARCIA MELIA	15V194	C2	100000	SE 0000	Existencia 2 Total 2	Comparendo 1	
212000000482048	15/02/25 15:33	NA NA NA NA	00430	C2	40000	SE 0000	Existencia 1 Total 1	Comparendo 1	
212000000482050	15/02/25 15:11	CC TORRES YERDIA ALEXANDER NOLAN JARA	84990	C2	40000	SE 0000	Existencia 2 Total 4	Comparendo 1	
212000000482055	14/02/25 06:19	CC TORRES LUIS FREDY MOLINA FERRAZ	T34124	C31	40000	SE 0000	Existencia 4 Total 4	Comparendo 1	
212000000482058	15/02/25 08:32	CC TORRES JENNY JOSE LUNA FORTALEZA	NA0115	C31	40000	SE 0000	Existencia 1 Total 1	Comparendo 1	
212000000482060	15/02/25 19:12	CC TORRES MARCELO TORRES RIVERA	MR0210	C2	100000	SE 0000	Existencia 2 Existencia 2 Total 4	Comparendo 1	
212000000482062	15/02/25 15:27	CC TORRES ROBERTO DANILO SANCHEZ RIVERA	TR0004	C38	40000	SE 0000	Existencia 1 Total 1	Comparendo 1	
212000000482063	15/02/25 20:45	NA NA NA NA	160215	C2	40000	SE 0000	Existencia 1 Total 1	Comparendo 1	

Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Se evidenció que el proceso de devolución del comparendo al agente para correcciones mediante oficio y su envío a la plataforma SIMIT, tiene como finalidad ejercer un control que busca mantener la precisión en los registros, más no se evidencia en el procedimiento con mayor detalle las razones de las devoluciones como también establecer plazos para su resolución.

En cuanto a la audiencia pública, según la información suministrada durante la auditoría, la fecha de realización es fijada mediante el diligenciamiento del formato denominado "Solicitud de Audiencia", en el cual participa el infractor y, de ser el caso, su apoderado. Posteriormente, la audiencia es programada y llevada a cabo por la Inspectora de Tránsito, conforme al cronograma establecido para tal fin, garantizando el cumplimiento del debido proceso y el derecho a la defensa dentro de la actuación administrativa.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD	CÓDIGO: GEM-FM-046
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	SOLICITUD DE AUDIENCIA	FECHA: 23/ENE/2025

IMPUGNACIÓN ORDEN DE COMPARENDO			
COD. INFRACCIÓN		C03	
Solicitante:	LUCIO MARTIN ALVARADO ROMERO	Fecha Solicitud:	11/05/2025
Documento:	79.380.180	Nro. Comparendo:	55690665

De conformidad con lo establecido en los artículos 135 y 136 de la Ley 769 de 2002 y con el fin de definir la situación originada por la presunta comisión de la infracción señalada en la orden de comparendo, impuesta y notificada. Se fija hora y fecha para la práctica de audiencia pública el jueves 23/07/2025 a las 10 am, en las instalaciones de este organismo de tránsito. En la que deberá comparecer el señor **LUCIO MARTIN ALVARADO ROMERO** con c.c. 79.380.180 para que sea escuchado, solicite las pruebas que pretenda hacer valer y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

En caso de inasistencia a la audiencia pública sin justa causa comprobada, dará lugar a la aplicación del artículo 136 de la Ley 769 de 2002.

Se informa al compareciente que podrá asistir a la audiencia con apoderado de su confianza.


INSPECTOR(A)/DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE/ FUNCIONARIO DISPONIBLE STTM	FIRMA PRESUNTO INFRACCTOR:
DIRECCIÓN: CORREO ELECTRONICO: Autorizo ser notificado por medios electrónicos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.	TELEFONO:

Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Respecto a la aplicación del comparendo a "NN" en casos de vehículos mal parqueados sin presencia del conductor es una práctica común, pero debe estar respaldada por protocolos claros para evitar errores o malentendidos.

En cuanto a la digitalización del comparendo manual y su archivo físico en Secretaría de Tránsito aseguran respaldo documental y facilitan auditorías, toda vez que la plataforma creada para por Isolución que inserta datos municipales y arroja información en tiempo real mejora la eficiencia del proceso.

Además se evidenció durante la auditoría que la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad manejan un Excel donde se registran todos los datos relevantes, se ejerce un control y análisis estadístico avanzado.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025



Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Asimismo, se evidenció que, durante la misma audiencia, el presunto infractor puede manifestar su conformidad o inconformidad frente al fallo emitido. En caso de inconformidad, tiene la posibilidad de interponer los recursos de ley. Si presenta recurso de reposición, éste debe ser sustentado dentro de la misma audiencia y resuelto por la Inspectoría de Tránsito en ese mismo acto; mientras que, si interpone recurso de apelación y éste es concedido, el expediente es remitido al Despacho del Secretario de Tránsito, Transporte y Movilidad para su decisión y posterior devolución al área competente, con el fin de continuar el procedimiento de notificación correspondiente.





Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Igualmente, se informó que, cuando el presunto infractor es declarado contraventor, el auxiliar administrativo realiza el cargue de la multa en la plataforma SIMIT o en el sistema que haga sus veces, precisándose que actualmente en el municipio opera la plataforma QITS. Según lo manifestado durante la auditoría, las impugnaciones aplican para toda clase de infracciones, incluidas aquellas relacionadas con embriaguez.


Por otra parte, en el evento de que el presunto infractor no sea declarado contraventor, se procede a descargar la anotación registrada en el SIMIT y posteriormente se archiva el expediente. De igual manera, si el infractor realiza el pago de la multa derivada de la orden de comparendo, el expediente es archivado; en caso contrario, el proceso es remitido a la Secretaría de Hacienda para adelantar el correspondiente procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Sin embargo, esta Jefatura de Control Interno evidenció nuevamente que dentro de las actividades descritas y de la información suministrada durante la auditoría no se encuentran definidos formalmente los términos o tiempos máximos para cada una de las actuaciones del procedimiento contravencional, situación que podría generar riesgos relacionados con el control de términos, vencimientos procesales, inconsistencias operativas y posibles afectaciones al debido proceso.

Finalmente, se observó que si se encuentra establecido que, transcurridos treinta (30) días después de la presunta infracción, a través del sistema QITS se generan sanciones automáticas mediante resoluciones para aquellos comparendos que no hayan sido cancelados, lo cual evidencia un componente de automatización dentro del procedimiento.

Del análisis efectuado al Procedimiento Contravencional se evidencia que la Secretaría de Tránsito cuenta con un esquema operativo funcional y con herramientas tecnológicas que facilitan el registro, seguimiento y control de las actuaciones administrativas derivadas de las infracciones de tránsito. Se observan prácticas organizadas para la programación de audiencias, gestión documental y trámite de recursos.

Asimismo, aunque el uso de herramientas como QITS y matrices en Excel contribuye al control operativo, se evidencia la necesidad de fortalecer la trazabilidad automatizada y los mecanismos formales de seguimiento de términos procesales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

No obstante, se identifican debilidades relevantes en materia de formalización documental del procedimiento, especialmente en lo relacionado con la definición expresa de términos y tiempos procesales dentro del procedimiento, para lo cual esta Jefatura recomienda:

1. Actualizar el procedimiento contravencional incorporando de manera expresa los términos legales y tiempos máximos para cada etapa del proceso, incluyendo:
 - Recepción y registro del comparendo.
 - Tiempos de impugnación.
 - Programación de audiencias.
 - Resolución de recursos.
 - Cargue al SIMIT/QITS.
 - Remisión a cobro coactivo.
 - Archivo de expedientes.
2. Implementar controles automáticos en la plataforma QITS que permitan generar alertas sobre vencimiento de términos y seguimiento de actuaciones pendientes.
3. Formalizar mediante flujogramas y matrices de control las etapas del procedimiento, responsables y tiempos de ejecución.
4. Fortalecer la gestión documental del procedimiento, garantizando que todas las actividades y términos aplicables queden debidamente soportados en documentos oficiales aprobados dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
5. Implementar indicadores de seguimiento relacionados con:
 - Tiempos promedio de resolución.
 - Cantidad de audiencias programadas.
 - Recursos interpuestos.
 - Procesos remitidos a cobro coactivo.
6. Comparendos prescritos o anulados. (R.6)

- **Infracciones al Transporte**



isolucion

Documentación | Misión

Visualización Documentos

Código: GTM-PR-017 Versión: 1 Fecha: 17/Oct/2023

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD	CODIGO: GTM-PR-017
	PROCEDIMIENTO	VERSION: 1
	INFRACCION AL TRANSPORTE	FECHA: 17/Oct/2023


1. OBJETIVO
Cumplir con la normatividad sancionatoria de acuerdo a las reglas de tránsito y transporte terrestre, emitiendo las sanciones correspondientes mediante resolución motivada.

2. ALCANCE
Inicia con la radicación de infracción al transporte, continúa con la apertura de proceso, sigue con la notificación personal, continúa con la presentación de descargos y finaliza notificando a la empresa de la sanción y envío Cobro Coactivo en caso de no cancelar la multa.

3. MARCO NORMATIVO
Constitución Política de Colombia de 1991
Ley 759 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
Resolución 414 de 2002 de medicina Legal
Resolución 1183 de 2005 de Medicina Legal que adoptó el reglamento técnico forense para la determinación de embriaguez aguda
Ley 1385 de 2010 (Reforma C.N.T.) accidentes
Resolución 2027 de 2010 por el cual se adopta el Manual de infracciones de tránsito
Ley 1505 de 2015
Resolución 1284 de 2015 de Medicina Legal
Resolución 712 de 2015 Medicina Legal **16**

4. DEFINICIONES
COBRO COACTIVO: Proceso legal mediante el cual la oficina de Cobro Coactivo entrará a cobrar los comparendos pendientes que aún no han prescrito.
INFRACCION AL TRANSPORTE: Orden de presentación adelantada contra la empresa, propietario o tenedor por vulnerar las normas al transporte.
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES: Autoridad administrativa encargada de ejercer la inspección, control y vigilancia de la prestación del servicio público de transporte, su infraestructura y servicios afines.

Fuente: isolucion

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

El objeto del proceso de Infracción al Transporte consiste en garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte terrestre, mediante la investigación administrativa y la imposición de las sanciones correspondientes a las empresas transportadoras, propietarios, conductores o demás actores del sector transporte que presuntamente infrinjan las disposiciones legales aplicables dentro del municipio de Cajicá. El procedimiento inicia con la radicación del informe o de la infracción al transporte, proveniente generalmente de los agentes de tránsito, autoridades competentes o entidades de control, junto con los soportes y evidencias correspondientes. Posteriormente, se realiza la revisión de la documentación aportada con el fin de verificar la existencia de mérito para adelantar la actuación administrativa sancionatoria.

Al estudiar el marco normativo del formato "Infracción al Transporte", código GTM-PR-017, Versión 1, de fecha 17/OCT/2023, esta Jefatura de Control Interno evidenció inconsistencias relacionadas con la identificación y vigencia de algunas de las normas allí referenciadas, observándose que existen disposiciones legales cuya anualidad no corresponde a la fecha real de expedición. Tal es el caso de la Ley 1696 de 2013, la cual aparece registrada en el marco normativo como Ley 1696 de 2015, así como la Resolución 712 de 2016, que igualmente se encuentra relacionada con una vigencia errada correspondiente al año 2015.

De igual manera, se evidenció que las normas relacionadas dentro del marco normativo no contienen una descripción clara, concreta y resumida sobre su objeto o alcance, situación que dificulta la comprensión de su aplicabilidad dentro del procedimiento y limita la consulta rápida por parte de los funcionarios responsables de ejecutar las actividades del proceso.


En consecuencia, se recomienda realizar una revisión integral y actualización del marco normativo del procedimiento GTM-PR-017, verificando la exactitud de las normas relacionadas, sus fechas de expedición, vigencia y derogatorias, con el fin de garantizar coherencia y confiabilidad documental. Asimismo, se recomienda incorporar en el marco normativo una breve descripción del objeto, finalidad o alcance de cada disposición legal incluida, permitiendo identificar de manera clara la relación de cada norma con las actividades del procedimiento.(R.7)

Respecto a las actividades contempladas para el desarrollo del procedimiento de Infracción al Transporte, se evidenció que éste inicia con la radicación del informe de infracción presentado por el agente de tránsito ante la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá. Posteriormente, se realiza la revisión preliminar de la información y documentación aportada, con el propósito de verificar la competencia de la autoridad de tránsito municipal para conocer y adelantar la actuación administrativa correspondiente.

En esta etapa inicial, se determina si los hechos objeto de investigación corresponden efectivamente a la competencia de la Secretaría de Tránsito del municipio; en caso contrario, el expediente debe ser remitido a la Superintendencia de Transporte, autoridad competente para continuar con el trámite respectivo.

Una vez verificada la competencia, se emite la resolución de apertura de investigación administrativa, mediante la cual se da inicio formal al proceso sancionatorio por infracción al transporte. Seguidamente, se adelanta la citación para surtir la notificación personal al presunto infractor, la cual puede realizarse de manera personal o, en caso de no ser posible, mediante notificación por aviso, conforme a los mecanismos establecidos en la normatividad vigente.

Posteriormente, se corre traslado por el término de diez (10) días al investigado para que ejerza su derecho de defensa, presente descargos, aporte pruebas o solicite la práctica de las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

mismas. En el evento en que el presunto infractor solicite pruebas o la autoridad considere necesaria su práctica, se emite el correspondiente auto mediante el cual se decretan las pruebas pertinentes dentro de la actuación administrativa.

Agotada la etapa probatoria y analizados los argumentos presentados, la autoridad competente procede a emitir el acto administrativo de fallo, mediante el cual se determina la existencia o no de responsabilidad administrativa por la infracción investigada.

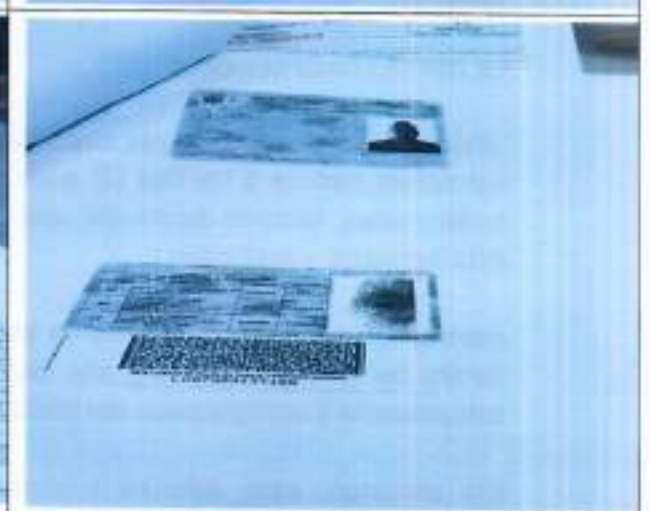
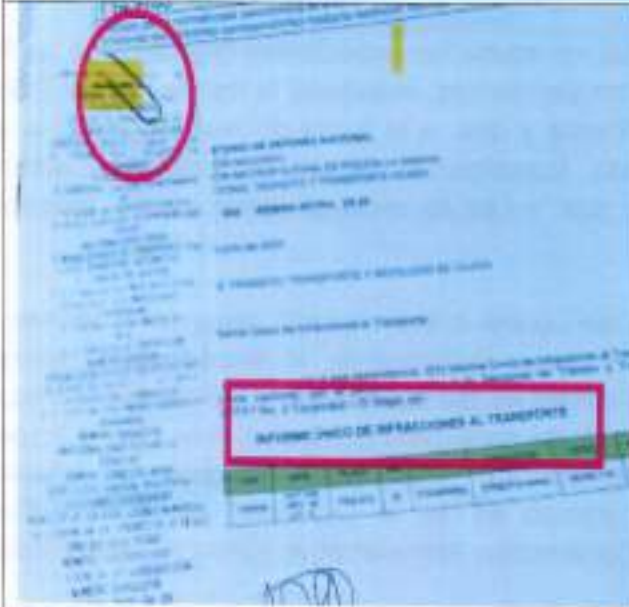
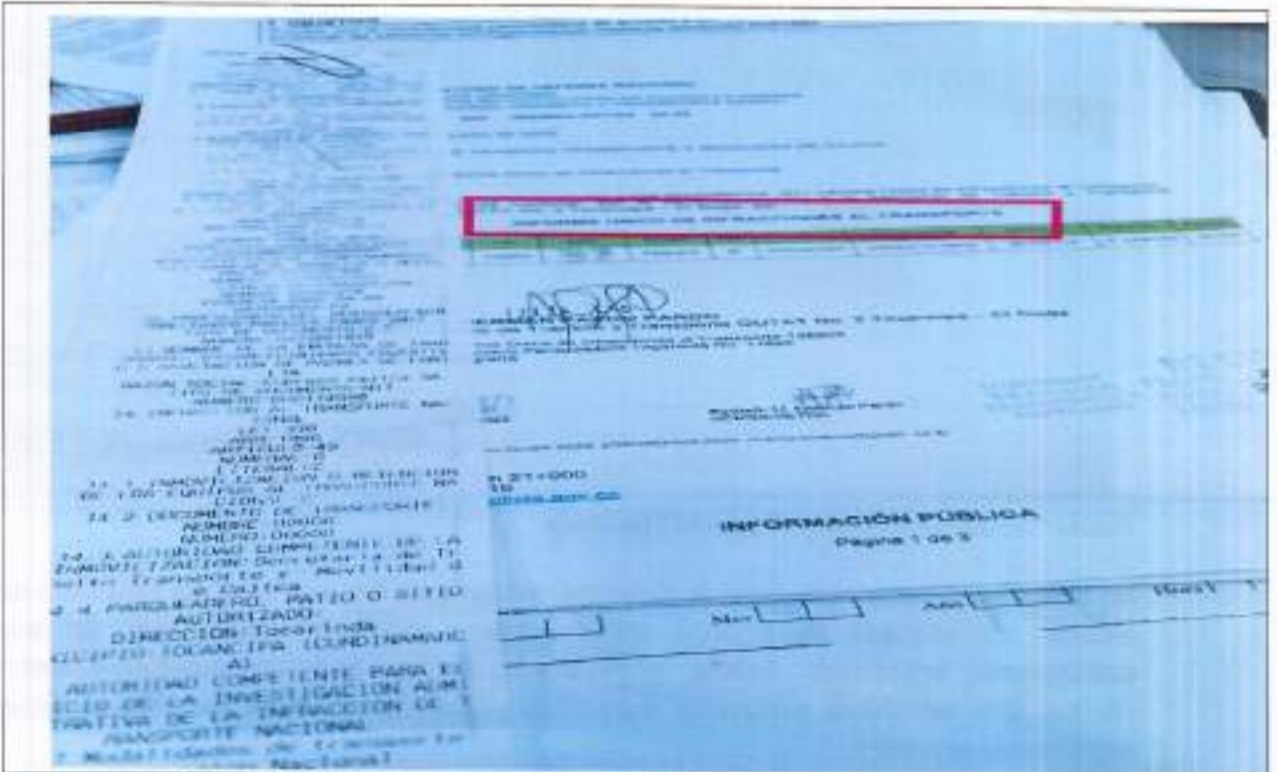
En caso de que el investigado interponga recurso de reposición contra la decisión adoptada, se elabora la resolución que resuelve dicho recurso. Asimismo, si persiste la inconformidad frente a la decisión de primera instancia y se interpone recurso de apelación, se emite el acto administrativo mediante el cual se concede el recurso y posteriormente el expediente es remitido al Despacho de la Señora Alcaldesa, autoridad competente para resolver la segunda instancia administrativa.


Una vez resuelta la apelación, si se confirma la decisión de primera instancia y la sanción impuesta, el infractor deberá efectuar el pago correspondiente, aportando copia de la consignación para su verificación y posterior archivo del expediente. En caso de incumplimiento en el pago de la multa, el expediente es remitido a la dependencia de Cobro Coactivo, con el fin de adelantar el procedimiento administrativo correspondiente para la recuperación de la obligación económica a favor de la administración municipal.

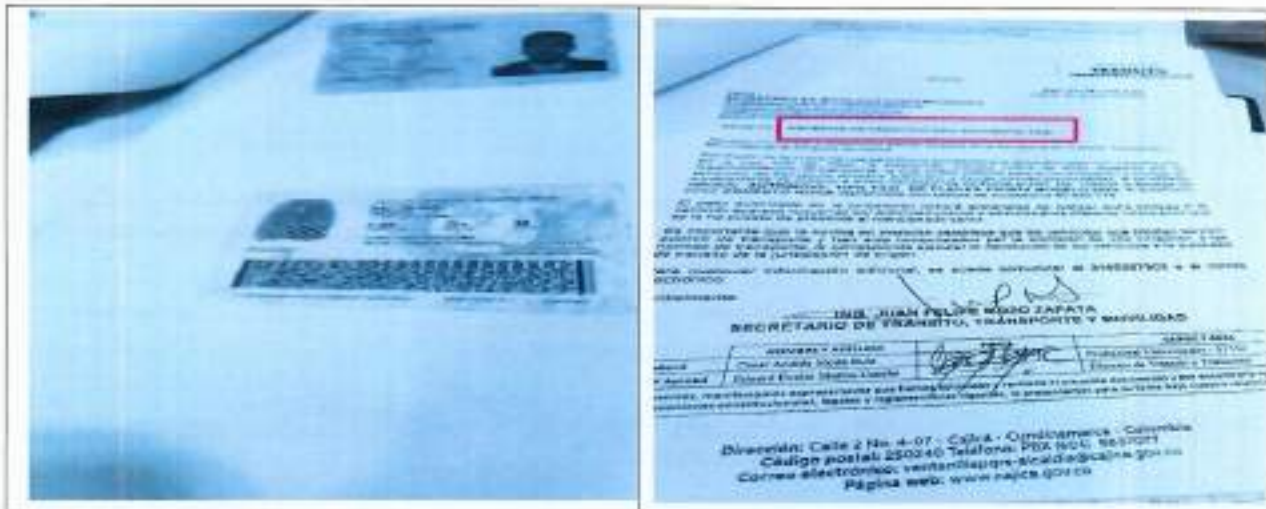
De igual manera, se evidencia que el procedimiento contempla diferentes etapas de control y garantía del debido proceso, permitiendo al investigado ejercer plenamente su derecho de contradicción y defensa dentro de la actuación administrativa sancionatoria.

En desarrollo de la auditoría practicada al procedimiento denominado "Infracción al Transporte", adelantado por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá, esta Jefatura de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento de las actividades contempladas en el formato y procedimiento correspondiente, así como la aplicación efectiva de las actuaciones administrativas derivadas de las presuntas infracciones al transporte durante la vigencia 2025.

En el desarrollo de la auditoría, al indagar a la Inspectora de Tránsito respecto al número de procesos o infracciones al transporte recibidas durante la vigencia 2025, manifestó que únicamente se habían recibido tres (3) infracciones al transporte. En virtud de lo anterior, esta Jefatura solicitó evidenciar los expedientes respectivos y verificar el cumplimiento de las actividades descritas dentro del procedimiento establecido para el trámite de dichas actuaciones administrativas.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025



Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

No obstante, durante la revisión documental, únicamente fue exhibida una infracción de manera aislada, acompañada de algunos anexos sujetos mediante gancho clip, sin encontrarse debidamente organizada, foliada, archivada ni conformando un expediente administrativo integral que permitiera evidenciar trazabilidad, actuaciones surtidas, control documental o seguimiento procesal.

Al preguntarse las razones por las cuales no reposaban expedientes debidamente conformados con las actuaciones administrativas correspondientes, manifestó la Inspectora de Tránsito que no cuenta con personal de apoyo suficiente y que, a la fecha de realización de la auditoría, mayo de 2026, no se había iniciado formalmente ningún procedimiento administrativo sancionatorio, indicando expresamente que "no se ha avocado conocimiento" respecto de las infracciones recibidas.


Frente a esta situación, esta Jefatura de Control Interno indagó respecto al término máximo disponible para avocar conocimiento e iniciar formalmente el procedimiento administrativo sancionatorio, teniendo en cuenta que dentro de las actividades y del procedimiento auditado no se encuentran establecidos términos claros para dicha actuación. Ante ello, la Inspectora de Tránsito manifestó que dispone de tres (3) años para adelantar el procedimiento, fundamentando su respuesta en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), relacionado con la caducidad de la facultad sancionatoria.

La norma citada establece:

"Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado (...)".

Asimismo, la disposición normativa establece que los recursos interpuestos deberán resolverse dentro del término de un (1) año contado a partir de su interposición, so pena de pérdida de competencia y configuración del silencio administrativo positivo a favor del recurrente.

Sin embargo, esta Jefatura evidenció que dicha disposición normativa no se encuentra incorporada dentro del marco normativo del procedimiento auditado.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Análisis de la Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno considera que la ausencia de actuaciones administrativas formales respecto de las infracciones al transporte recibidas durante la vigencia 2025 evidencia debilidades significativas en la gestión documental, control procesal y aplicación efectiva del procedimiento sancionatorio establecido por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.

Si bien el artículo 52 del CPACA establece el término general de caducidad de la facultad sancionatoria en tres (3) años, dicha disposición no exonera a la administración del deber de actuar bajo los principios de celeridad, eficacia, economía, responsabilidad y debido proceso consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 1437 de 2011.

En este sentido, el hecho de que a mayo de 2026 no se haya avocado conocimiento de infracciones recibidas en la vigencia 2025 evidencia riesgos administrativos y jurídicos relacionados con:

- Posible pérdida de oportunidad procesal.
- Vencimiento de términos.
- Riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.
- Debilidad en la trazabilidad documental.
- Posible afectación al principio de impulso oficioso de las actuaciones administrativas.
- Riesgos disciplinarios por inactividad administrativa.
- Falta de control y seguimiento de expedientes.
- Debilidad en el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia administrativa.


Asimismo, se evidencia que el procedimiento actual carece de controles internos suficientes para garantizar el seguimiento oportuno de las actuaciones administrativas y la adecuada conservación y organización de los expedientes.

La falta de expedientes debidamente conformados y archivados impide verificar el cumplimiento efectivo de las etapas procesales, limitando la trazabilidad, transparencia y capacidad de control sobre las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.

Si bien el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) establece que la facultad sancionatoria de la administración caduca en el término de tres (3) años contados a partir de la ocurrencia de los hechos, dicha disposición no exonera a la administración del deber de actuar conforme a los principios de celeridad, eficacia, economía, responsabilidad y debido proceso consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma Ley 1437 de 2011. En este sentido, durante la auditoría practicada al procedimiento “Infracción al Transporte” de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá, esta Jefatura de Control Interno evidenció que, pese a haberse recibido presuntas infracciones durante la vigencia 2025, a la fecha de la auditoría, mayo de 2026, no se habían iniciado formalmente actuaciones administrativas sancionatorias ni avocado conocimiento respecto de las mismas; adicionalmente, se observó ausencia de expedientes debidamente organizados, deficiencias en el archivo documental y falta de términos procesales documentados dentro del procedimiento, constituyéndose para esta Jefatura en un hallazgo. **(H.3)**

Igualmente la Oficina de Control interno en cuanto al procedimiento auditado, recomienda:

1. Actualizar integralmente el procedimiento “Infracción al Transporte”, incorporando términos procesales claros y específicos para cada etapa de la actuación administrativa.
2. Incorporar dentro del marco normativo del procedimiento el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, así como las demás disposiciones relacionadas con caducidad, recursos, notificaciones y debido proceso.

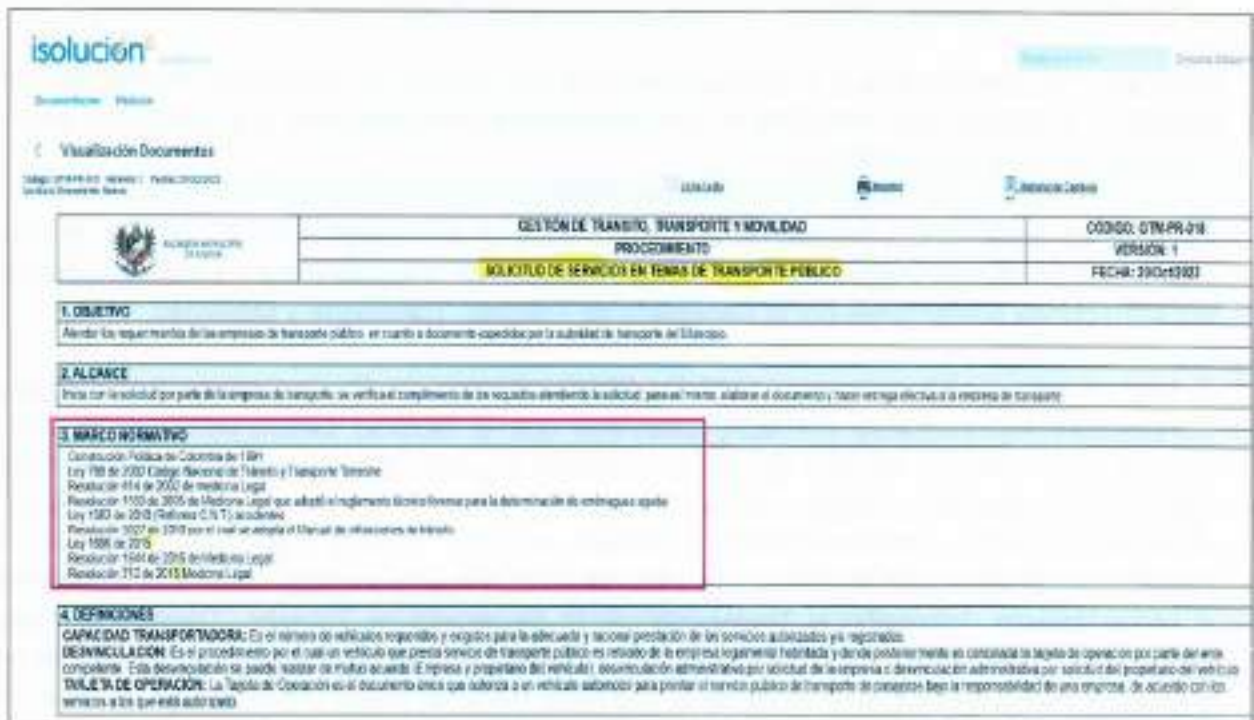
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

3. Implementar mecanismos de control y seguimiento de términos procesales mediante herramientas tecnológicas o matrices de control.
4. Conformar y organizar debidamente los expedientes administrativos conforme a los lineamientos de gestión documental y archivo.
5. Establecer controles periódicos de revisión y seguimiento de las infracciones recibidas para evitar inactividad administrativa.
6. Gestionar apoyo administrativo o fortalecimiento del talento humano para garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento.
7. Implementar indicadores de gestión relacionados con tiempos de respuesta, procesos iniciados, expedientes archivados, recursos resueltos y procesos remitidos a cobro coactivo. **(R.8)**


• **Solicitud de Servicios en Temes de Transporte Público**

El procedimiento de Solicitud de Servicios en Temes de Transporte Público tiene como objetivo atender los requerimientos presentados por las empresas de transporte público relacionados con la expedición de documentos por parte de la autoridad de transporte del Municipio.

El procedimiento inicia con la radicación de la solicitud por parte de la empresa transportadora, continúa con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y el análisis de la información aportada y, una vez validada la documentación, se procede a la elaboración y expedición del documento correspondiente, garantizando finalmente su entrega efectiva a la empresa solicitante.



The screenshot shows a web interface for document management. At the top, it displays 'Solución' and 'Visualización Documentos'. Below this, there is a table with the following information:

	GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD	CÓDIGO: GTM-PR-018
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 1
	SOLICITUD DE SERVICIOS EN TEMES DE TRANSPORTE PÚBLICO	FECHA: 20/05/2023

Below the table, there are sections for '1. OBJETIVO', '2. ALCANCE', '3. MARCO NORMATIVO', and '4. DEFINICIONES'. The '3. MARCO NORMATIVO' section is highlighted with a red box and lists the following legal references:


- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 780 de 2000 Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
- Resolución 414 de 2000 de Medicina Legal
- Resolución 1100 de 2005 de Medicina Legal que actualiza el Reglamento Interno para la determinación de los siniestros que se reportan
- Ley 1580 de 2010 (Reforma C.N.T.) Accidentes
- Resolución 3007 de 2010 por el cual se adopta el Manual de infracciones de tránsito
- Ley 1898 de 2016
- Resolución 1544 de 2016 de Medicina Legal
- Resolución 712 de 2018 Medicina Legal

The '4. DEFINICIONES' section includes:

- CAPACIDAD TRANSPORTADORA:** Es el número de vehículos registrados y vigentes para la adecuada y segura prestación de los servicios autorizados y/o regulados.
- DERIVACIÓN:** Es el procedimiento por el cual un vehículo que presta servicios de transporte público es retirado de la empresa legalmente habilitada y donde se debe emitir la tarjeta de operación por parte del ente competente. Esta derivación se puede realizar de mutuo acuerdo, a instancia y propiedad del vehículo, a solicitud administrativa por solicitud de la empresa o derivación administrativa por solicitud del propietario del vehículo.
- TARJETA DE OPERACIÓN:** La Tarjeta de Operación es el documento único que autoriza a un vehículo autorizado para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa, de acuerdo con los términos a los que está autorizada.

Dentro de la auditoría realizada al Procedimiento "Solicitud de Servicios en Temes de Transporte Público", se efectuó la revisión del formato inmerso en Solución identificado con el Código GTM-PR-018, Versión 1, de fecha 20 de octubre de 2023, evidenciándose inconsistencias en el apartado correspondiente al Marco Normativo.

En primer lugar, se observó que algunas de las disposiciones normativas allí relacionadas no cuentan con una descripción u objeto que permita identificar claramente el tema regulado o su relación con el procedimiento auditado, situación que dificulta la comprensión, interpretación y aplicación adecuada del marco legal que sustenta el procedimiento.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Así mismo, se evidenció que la Ley 1383 de 2010, incluida dentro del marco normativo, presenta desactualización normativa, toda vez que actualmente se encuentra derogada conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 712 de 2016. De igual manera, se identificaron errores en la referencia de vigencias normativas, específicamente en relación con la Ley 1696, la cual corresponde al año 2013 y no al 2015, como aparece registrado en el documento auditado. Situación similar se presenta con la Resolución 712, cuya expedición corresponde al año 2016 y no al 2015.


Se recomienda a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, efectuar una revisión integral del procedimiento GTM-PR-018, actualizando el marco normativo conforme a la normatividad vigente, corrigiendo las inconsistencias identificadas e incorporando una breve descripción del objeto o alcance de cada disposición legal relacionada, con el fin de fortalecer la claridad, confiabilidad y seguridad jurídica del procedimiento. **(R.9)**

En desarrollo de la auditoría practicada al Procedimiento "Solicitud de Servicios en Temáticas de Transporte Público", se realizó la revisión de las actividades descritas en el procedimiento, así como la verificación de los formatos asociados y la entrevista con la Auxiliar Administrativa encargada de atender el trámite.

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento, las solicitudes son recibidas a través del correo electrónico de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad o mediante ventanilla de PQRSD, donde se asigna el respectivo radicado y posteriormente son remitidas a la Secretaría. Luego, el Director de Tránsito y Transporte asigna el trámite a la Auxiliar Administrativa, quien clasifica la solicitud y verifica la documentación aportada conforme a las listas de chequeo establecidas en los formatos GTM-FM-030 para tarjeta de operación, GTM-FM-029 para desvinculación de empresas de transporte público y GTM-FM-031 para capacidad transportadora.

Trámite: Solicitud Renovación Tarjeta de operación



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025














Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Durante la auditoría, la Auxiliar Administrativa manifestó que las solicitudes son radicadas tanto por ventanilla como a través del correo institucional y registradas mediante el sistema Sysman, permitiendo el control y trazabilidad de las PQRSD. Así mismo, informó que, una vez recibida la documentación, esta es revisada de manera inmediata y se procede a proyectar la respuesta correspondiente, indicando que el trámite generalmente no supera los quince (15) días.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

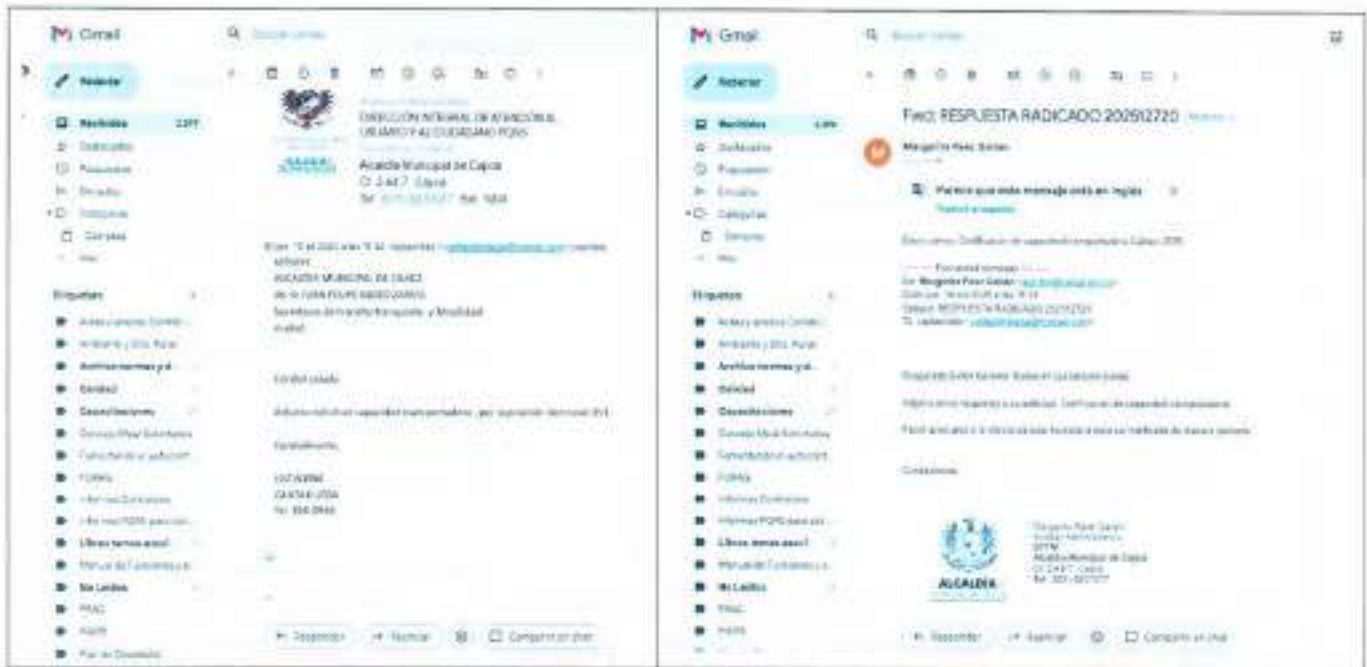
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025




Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.

No obstante, pese a lo anterior, se evidenció que el procedimiento no establece formalmente tiempos de respuesta para los diferentes trámites involucrados, tales como expedición de tarjeta de operación, resolución de desvinculación y certificación de capacidad transportadora, situación que puede generar riesgos asociados a falta de control sobre los términos de atención, debilidades en el seguimiento y posibles inconsistencias frente a los principios de oportunidad y eficiencia administrativa.

Trámite: Solicitud capacidad transportadora



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

<p align="center">TRANSITO TRANSPORTES Y MOVILIDAD</p> <p align="center">AMC-SITH-1025-2025 Caica, octubre 8-2025</p> <p>SEÑOR HERNANDEZ FERNANDO DEL CASTRO DIRECCIÓN CAJITANI LTDA. CIUDAD</p> <p>ASUNTO: Respuesta a radicado N. 202512720</p> <p align="center">LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD CENTRAL</p> <p>Que, convalidados los poderes de la secretaría, se acordó bajo el nombre CAJITANI LTDA, identificada con NIT No. 832.001.076-1</p> <p>4. Resolución administrativa No. 704 de 21 de diciembre de 2022, mediante la cual se ordena la habilitación de la empresa de servicio público tipo taxi denominada CAJITANI LTDA.</p> <p>5. De acuerdo con el artículo primero de la resolución No. 704 de 2022, se ordena habilitar a la empresa CAJITANI LTDA, con una capacidad transportadora de pasajeros (25) vehículos, de conformidad con la resolución Administrativa No. 0504 de 28 de diciembre de 1998, ratificando los tenores.</p> <p>6. La vigencia de la habilitación será indefinida siempre y cuando subsistan las condiciones exigidas y convalidadas para su otorgamiento, esto de acuerdo con el artículo segundo de la resolución proferida.</p> <p>En consecuencia, esta secretaría procede a certificar que, para el día 8 de 2025, la empresa CAJITANI LTDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ha un plan de mantenimiento (PM) propio para Servicio Público de transporte terrestre adscrito a nivel de pasajeros en vehículos taxi. 2. Que de acuerdo con el artículo primero del acto administrativo No. 704 de 2022, la empresa solicitante podrá hacer uso de máximo dos (2) cupos para subrogar taxi que presta Servicio Público de transporte terrestre adscrito a nivel de pasajeros. 	<p align="center">SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD</p> <table border="1"> <tr><td>MARCA</td><td>BMW</td></tr> <tr><td>CLASO</td><td>SEDAN</td></tr> <tr><td>MODELO</td><td>320D</td></tr> <tr><td>MOTOR</td><td>BMW 320D(181)</td></tr> <tr><td>SEÑAL</td><td>BMW</td></tr> <tr><td>PROPIETARIO</td><td>CAJITANI LTDA</td></tr> <tr><td>CONTADOR</td><td>3 PASAJEROS</td></tr> <tr><td>PLACA (CANTON)</td><td>LEONARDO GARAYTO BLANCO</td></tr> <tr><td>C. E.</td><td>80 545 015 2846000</td></tr> </table> <p>Isolución expedida por parte de la Secretaría de Transportes y Movilidad a petición autorizada de la empresa que genera.</p> <p>7. Fija vigencia de la actividad de prestación de Servicios de Transporte, debiendo expedirse o la actualización en el artículo 211 de la Ley 1472 de 2014 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transportes y de conformidad con los Reglamentos para la concesión y explotación.</p> <p>La presente certificación se expide en Caica el 8 de octubre de 2025, a las once horas con cincuenta y cinco minutos de la tarde en el Despacho de la Secretaría de Transportes y Movilidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1472 de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1472 de 2014.</p> <p align="center">  JUAN FELIPE ACOSTA ZAPATA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD </p> <table border="1"> <tr> <td>SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD</td> <td>SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD</td> <td>SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD</td> </tr> <tr> <td>Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata</td> <td>Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata</td> <td>Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata</td> </tr> <tr> <td>Apellido: Acosta Zapata</td> <td>Apellido: Acosta Zapata</td> <td>Apellido: Acosta Zapata</td> </tr> <tr> <td>Identificación: 10000000000000000000</td> <td>Identificación: 10000000000000000000</td> <td>Identificación: 10000000000000000000</td> </tr> </table> <p align="center"> Expedido en Caica, Colombia, el día 08 de Octubre de 2025. Expedido por parte de la Secretaría de Transportes y Movilidad. Expedido por parte de la Secretaría de Transportes y Movilidad. </p>	MARCA	BMW	CLASO	SEDAN	MODELO	320D	MOTOR	BMW 320D(181)	SEÑAL	BMW	PROPIETARIO	CAJITANI LTDA	CONTADOR	3 PASAJEROS	PLACA (CANTON)	LEONARDO GARAYTO BLANCO	C. E.	80 545 015 2846000	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata	Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata	Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata	Apellido: Acosta Zapata	Apellido: Acosta Zapata	Apellido: Acosta Zapata	Identificación: 10000000000000000000	Identificación: 10000000000000000000	Identificación: 10000000000000000000
MARCA	BMW																														
CLASO	SEDAN																														
MODELO	320D																														
MOTOR	BMW 320D(181)																														
SEÑAL	BMW																														
PROPIETARIO	CAJITANI LTDA																														
CONTADOR	3 PASAJEROS																														
PLACA (CANTON)	LEONARDO GARAYTO BLANCO																														
C. E.	80 545 015 2846000																														
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD																													
Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata	Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata	Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata																													
Apellido: Acosta Zapata	Apellido: Acosta Zapata	Apellido: Acosta Zapata																													
Identificación: 10000000000000000000	Identificación: 10000000000000000000	Identificación: 10000000000000000000																													


Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

De igual manera, se identificó desconocimiento por parte de la Auxiliar Administrativa respecto al acceso y consulta de Isolución, manifestando que únicamente un Profesional Universitario contaba con acceso al sistema. Sin embargo, se verificó que el acceso a Isolución puede realizarse directamente desde la página institucional de la Alcaldía, a través de la ruta Presentación – Sistemas de Gestión de Calidad e Isolución, donde se encuentran publicados los procedimientos, formatos y documentos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales. Lo anterior evidencia debilidades en los procesos de socialización, capacitación y apropiación de las herramientas institucionales de gestión documental y calidad.

Así mismo, se observó que el procedimiento contiene un total de veinticuatro (24) actividades, evidenciándose oportunidades de mejora en cuanto a simplificación y organización del flujo procedimental, toda vez que algunas actividades podrían integrarse o resumirse sin afectar el control del proceso. Adicionalmente, se identificó que dentro de las actividades descritas no se contempla expresamente la elaboración de la resolución de expedición de la tarjeta de operación, pese a que dicho documento hace parte fundamental del trámite realizado.

Resoluciones de Desvinculación y Expedición Tarjeta de Operación

<p align="center">SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD</p> <p align="center">Resolución No. 107 Caica, septiembre 30 de 2025</p> <p align="center">POR LA CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACA WYANE, VINCULADO A LA EMPRESA CAJITANI LTDA, Y SE OTORGA OTRAS DESVINCULACIONES</p> <p>El señor SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAICA, CLONAMARCA, en uso de sus facultades legales y en conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015 del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Energía y Potencia, Decreto Municipal 011 de 2014 y demás normas concordantes y:</p> <p align="center">CONSIDERANDO:</p> <p>Que el Decreto 1472 de 2014 de la Ley 1472 de 2014 establece que las autoridades de transporte competentes en la jurisdicción central y subregional son las Alcaldías Municipales, en sus áreas de competencia en el sector de pasajeros en vehículos taxi.</p> <p>Que mediante Decreto 080 de 2019 el Alcalde del Municipio de Caica, ratificó la estructura administrativa de la secretaría Municipal de Caica con sede central, ubicada en el artículo 137 de la Ley 1472 de 2014 de conformidad con el artículo 144 del Decreto 1074 de 2015, las funciones generales entre otras el otorgamiento, renovación, actualización y cancelación de los servicios de transporte.</p> <p>Que mediante Decreto No. 011 del 10 de febrero de 2016 el Alcalde Municipal le delegó a la Secretaría de Transportes y Movilidad la facultad de ejercer otras administrativas que tengan relación con los servicios de operación de los servicios de transporte a las empresas de transporte público habilitadas en el municipio.</p> <p>Que mediante Decreto 08 de 2015 del 25 de mayo del 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAICA, NIVEL CENTRAL, se establecieron las funciones de la Secretaría de Transportes y Movilidad y del Artículo 137 de la Ley 1472 de 2014 se establecieron las funciones de la secretaría de Transportes y Movilidad de la</p>	<p>Resolución expedida por parte de la Secretaría de Transportes y Movilidad a petición autorizada de la empresa que genera.</p> <p>ARTÍCULO O CUARTO. Que, convalidados los poderes de la secretaría, se acordó bajo el nombre CAJITANI LTDA, identificada con NIT No. 832.001.076-1</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. Que, convalidados los poderes de la secretaría, se acordó bajo el nombre CAJITANI LTDA, identificada con NIT No. 832.001.076-1</p> <p>ARTÍCULO SEXTO. Que, convalidados los poderes de la secretaría, se acordó bajo el nombre CAJITANI LTDA, identificada con NIT No. 832.001.076-1</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO. Que, convalidados los poderes de la secretaría, se acordó bajo el nombre CAJITANI LTDA, identificada con NIT No. 832.001.076-1</p> <p align="center">  JUAN FELIPE ACOSTA ZAPATA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD </p> <p align="center">SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD Expedido en Caica, Colombia, el día 30 de Septiembre de 2025</p> <table border="1"> <tr> <td>SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD</td> <td>SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD</td> <td>SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD</td> </tr> <tr> <td>Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata</td> <td>Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata</td> <td>Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata</td> </tr> <tr> <td>Apellido: Acosta Zapata</td> <td>Apellido: Acosta Zapata</td> <td>Apellido: Acosta Zapata</td> </tr> <tr> <td>Identificación: 10000000000000000000</td> <td>Identificación: 10000000000000000000</td> <td>Identificación: 10000000000000000000</td> </tr> </table> <p align="center"> Expedido en Caica, Colombia, el día 30 de Septiembre de 2025. Expedido por parte de la Secretaría de Transportes y Movilidad. Expedido por parte de la Secretaría de Transportes y Movilidad. </p>	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata	Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata	Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata	Apellido: Acosta Zapata	Apellido: Acosta Zapata	Apellido: Acosta Zapata	Identificación: 10000000000000000000	Identificación: 10000000000000000000	Identificación: 10000000000000000000
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD											
Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata	Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata	Nombre: Juan Felipe Acosta Zapata											
Apellido: Acosta Zapata	Apellido: Acosta Zapata	Apellido: Acosta Zapata											
Identificación: 10000000000000000000	Identificación: 10000000000000000000	Identificación: 10000000000000000000											

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

RESOLUCIÓN No. 091
Cajica agosto 11 de 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA LA [REDACTED] DEL VEHICULO DE PLACAS SP2953 Y 30766, CLASE MICRONIA, VINCULADOS A LA NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTACIONES DE CAJICA LTDA - COOTRANSCAJICA LTDA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

LA ILUSTRE SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - GUINEANARICA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1078 de 2016 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 050 de 2018, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1078 de 2016 en su artículo 2.7.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y distritales o sus representantes en quien estos delegaron la autoridad

Que mediante Decreto No. 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le otorgó a la Secretaría de Transporte y Movilidad, ahora Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad la función de gestión de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el municipio.

Que las vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020, fecha en que finalizó la vigencia operativa de la suspensión definitiva decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 395 de 12 de mayo de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, operaban con un tiempo de uso de hasta 141 años calendario para el

Que mediante Acuerdo [REDACTED]

SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

de acuerdo con el artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajica, una vez cuente debidamente con el Acta de

NOTIFICARSE, PUBLICARSE Y CUMPLASE
Bogotá, D.C., Colombia, agosto 11 de 2018

JOSÉ JUAN FELIPE MUÑOZ ZAPATA
Secretario de Tránsito, Transporte y Movilidad

NOMBRE / APELLIDO	CARGO	LEÍDO / ASES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Evidenciadas las debilidades en la actualización, estandarización y articulación entre el procedimiento documentado y la ejecución real de las actividades, generando riesgos de inconsistencias documentales, aplicación de requisitos no formalizados, diferencias en la atención de trámites y posibles afectaciones en la trazabilidad y seguridad jurídica del procedimiento, desde la Oficina de Control Interno, se recomienda:


1. Actualizar integralmente el procedimiento "Solicitud de Servicios en Temáticas de Transporte Público", incorporando tiempos de respuesta definidos para cada trámite, conforme a criterios de oportunidad y eficiencia administrativa.
2. Revisar y ajustar el flujo de actividades del procedimiento, simplificando aquellas que puedan integrarse y adicionando expresamente la actividad relacionada con la elaboración de la resolución de expedición de la tarjeta de operación.
3. Fortalecer los procesos de capacitación y socialización sobre el uso y acceso a Isolución, garantizando que los funcionarios responsables de los procedimientos conozcan y consulten adecuadamente los documentos institucionales vigentes. **(R.10)**

 GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD		CÓDIGO: GTM-FM-031	
FORMATO		VERSIÓN: 1	
LISTA DE CHEQUEO PARA LA OPERACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL		FECHA: 12/08/2021	
PROCESO ASOCIADO A TRANSPORTE			
REQUISITOS PARA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO REVISADO			
No.	Documento anexo	SI	NO
1	Solicitud de la empresa		
2	Certificado de registro contractual y en el contrato		
3	Fotocopia tarjeta de propiedad		
4	Fotocopia delute propietario		
5	Fotocopia delute técnico operador		
6	Fotocopia delute del operador		
7	Pago de Derechos Tarjeta de Operación		

 GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD		CÓDIGO: GTM-FM-031	
FORMATO		VERSIÓN: 1	
LISTA DE CHEQUEO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL		FECHA: 11/08/2021	
PROCESO ASOCIADO A TRANSPORTE			
REQUISITOS PARA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO REVISADO			
No.	Documento anexo	SI	NO
1	Solicitud de la empresa		
2	Fotocopia resolución de desvinculación		

Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad - Isolución

En cuanto a los formatos asociados al procedimiento, se evidenciaron inconsistencias y necesidades de actualización. En el formato GTM-FM-031 correspondiente a la lista de chequeo para certificación de capacidad transportadora de empresas de transporte público municipal, únicamente se contemplan como requisitos la solicitud de la empresa y la fotocopia de la resolución de desvinculación; sin embargo, según lo manifestado por la Auxiliar Administrativa, en la práctica también se exige factura

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

proforma de compra del vehículo y soporte de pago de los derechos correspondientes a la solicitud de capacidad transportadora, requisitos que actualmente no se encuentran incluidos en el formato.

Igualmente, se observó que el formato GTM-FM-030 correspondiente a la lista de chequeo para tarjeta de operación presenta inconsistencias en su contenido, toda vez que en uno de sus ítems se hace referencia a "fotocopia tarjeta de propiedad", cuando realmente corresponde a la fotocopia de la Licencia de Tránsito. Adicionalmente, se evidenció la necesidad de incluir otros requisitos utilizados en la práctica administrativa, tales como copia de la tarjeta de operación, factura proforma del vehículo y solicitud firmada por el propietario, por lo cual se recomienda, actualizar los formatos GTM-FM-030 y GTM-FM-031, incluyendo la totalidad de requisitos exigidos en la práctica administrativa y corrigiendo las inconsistencias identificadas en la denominación de documentos. **(R.11)**

Desde la Oficina de Control Interno y como resultado de la auditoría realizada a la caracterización del Proceso Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, contenida en el formato Código GTM-CA-001, Versión 8 del 30 de mayo de 2025, publicado en la plataforma Isolución, se evidenció que de los siete (7) procedimientos auditados únicamente uno presenta el marco normativo debidamente ajustado, con las normas correctamente relacionadas y con descripción de su objeto o finalidad. Los seis (6) procedimientos restantes presentan inconsistencias en sus marcos normativos, tales como errores en vigencias, ausencia de descripción normativa y falta de actualización legal, situación evidenciada en los procedimientos: Plan de Manejo de Tránsito, Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, Seguimiento al Plan de Movilidad Escolar, Comparendos, Contravencional, Infracciones al Transporte y Solicitudes de Servicios en temas de transporte público. Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de actualización, validación y control documental, generando riesgos relacionados con la aplicación de normas desactualizadas, inconsistencias jurídicas y posibles errores en la ejecución de los procedimientos administrativos, configurándose para esta Jefatura un hallazgo que requiere la actualización integral de los procedimientos mencionados. **(H.4)**

- **Seguimiento Indicadores**

Una vez revisados los indicadores correspondientes al proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, y considerando la importancia de su cumplimiento, se realiza el siguiente análisis:

Proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad


Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad						GEM	
Índice	Porcentaje de Cumplimiento	Objetivo	Valor Real	Valor Meta	Indicador	% Cumplimiento	% Cumplimiento Objetivo
...	1	10	...	10%	...
...	430	17	...	25%	...
...	10	148	...	6%	...
...	10	4	...	25%	...
...	10	207	...	5%	...
...	7	6	...	11%	...

Fuente: Isolución

Comparendos que requieren ser aclarados



Fuente: Isolución

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Comparendos que requieren ser aclarados

El indicador tiene como objetivo alcanzar un valor de 0, lo que implica que no debe haber comparendos pendientes de aclaración. En la medición actual no se han registrado valores específicos; sin embargo, el análisis histórico muestra una tendencia de mejora sostenida, logrando alcanzar el valor de 0 en el tercer trimestre de 2025. Durante la revisión, se constató que no se anexaron evidencias que respalden el reporte. No obstante, la ficha técnica del indicador establece que es necesario adjuntar un documento que sustente este proceso.

Número de personas sensibilizadas



Fuente: Isolucion

Número de personas sensibilizadas

Este indicador evidencia que, a la fecha actual, los valores medidos y estimados no se encuentran disponibles en este documento, lo que limita la capacidad de evaluar con precisión el desempeño frente a la meta establecida de 6.000 personas sensibilizadas en cultura vial. Sin embargo, con base en el último registro histórico (julio a diciembre de 2025), se observa que el indicador alcanzó un valor de 0,7, considerablemente inferior a la meta propuesta. Este comportamiento representa un riesgo crítico para el cumplimiento del objetivo de sensibilizar al mayor número posible de ciudadanos, lo que podría afectar de manera negativa el proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad.

Adicionalmente, durante la auditoría de la plataforma se constató que no se encuentran documentos anexos que respalden dichos reportes. No obstante, el auditado procede a realizar el cargue de la información.

Porcentaje Colegios Apoyados con PME



Fuente: Isolucion

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Porcentaje de Colegios Apoyados con PME (Planes de Movilidad Escolar)

La meta establecida es del 100%, reflejando la intención de apoyar a la totalidad de los colegios. Sin embargo, los valores medidos históricamente muestran un desempeño alejado de la meta. La medición más reciente registra un valor de 14,89%, mientras que el histórico más cercano, correspondiente a diciembre de 2025, fue del 48,94%. Ambos valores están significativamente por debajo de la meta del 100%, lo que denota un incumplimiento del objetivo establecido.

Durante la revisión, se constató que no se anexaron evidencias que respalden el reporte. No obstante, la ficha técnica del indicador establece que es necesario adjuntar un documento que sustente este proceso.

Seguimiento a las empresas de transporte que operan en el municipio



Fuente: Isolucion


Seguimiento a las empresas de transporte que operan en el municipio

Este indicador presenta una medición actual de 0, y una meta definida de 100. Según la información histórica disponible en Isolucion, la ausencia de seguimiento se atribuye a la rotación de personal en la dirección correspondiente, lo que ha impedido la realización de las actividades programadas. Esto representa una desviación significativa frente a la meta esperada, lo que indica un estado crítico del indicador. Comparando el comportamiento actual del indicador frente a los límites definidos (sin tolerancias especificadas), se concluye que este se encuentra completamente fuera del rango aceptable. La situación actual no solo representa un riesgo grave para el cumplimiento del objetivo, sino que también afecta negativamente el proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad.

Seguimiento a las solicitudes presentadas PMT



Fuente: Isolucion

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Seguimiento a las solicitudes presentadas PMT (Planes de Manejo de Tránsito)

El indicador presenta un desempeño significativamente inferior a la meta establecida de 100 %, evidenciando un comportamiento históricamente insuficiente, con mediciones de 38,71 % y 35,29 % en periodos anteriores, lo que demuestra la ausencia de una tendencia de mejora significativa y representa un riesgo para el cumplimiento del objetivo propuesto. Al comparar el desempeño actual con la meta esperada, se identifica una brecha considerable que requiere atención inmediata, asociada principalmente al desconocimiento de los cambios en el manual de señalización y a errores en la documentación presentada por los usuarios; aunque estas causas han sido recurrentes en los diferentes periodos evaluados, su impacto continúa siendo alto y afecta negativamente la eficiencia del proceso.

Tiempo Entrega Vehiculos

Tiempo Entrega Vehiculos

0

0

0

Fuente: Isolucion

Tiempo de Entrega de Vehiculos

El reporte evidencia un estado "Sin medición" y un cumplimiento acumulado del 0 %, debido a la ausencia de datos registrados en las fechas evaluadas, lo que impide realizar un análisis efectivo del indicador y establecer una línea base confiable para su seguimiento. En este sentido, se recomienda que el patlo de retención vehicular o la secretaría competente implemente de manera obligatoria la sistematización y registro preciso de la fecha y hora de ingreso y salida de cada vehículo, con el fin de garantizar la trazabilidad de la información, fortalecer el control operativo y permitir la consolidación adecuada de este indicador en futuros reportes, o que el indicador sea analizado.

Se evidenció que los indicadores evaluados del proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad presentan debilidades recurrentes relacionadas con el bajo cumplimiento de metas, ausencia de medición, deficiencias en la trazabilidad de la información y falta de soportes documentales en la plataforma Isolución, lo que limita la confiabilidad y el seguimiento de los resultados reportados. En los indicadores "Comparendos que requieren ser aclarados" y "Porcentaje de Colegios Apoyados con PME" no se encontraron evidencias documentales que respalden la información registrada, pese a que las fichas técnicas establecen la obligatoriedad de anexar soportes. Asimismo, el indicador "Número de personas sensibilizadas" no cuenta con información actual disponible y evidencia un desempeño históricamente inferior a la meta establecida, además de inconsistencias en el cargue oportuno de documentos soporte. De igual forma, el indicador "Seguimiento a las empresas de transporte que operan en el municipio" registra una medición de 0 frente a una meta de 100, situación atribuida a la rotación de personal, afectando directamente el cumplimiento del objetivo institucional. Por su parte, el indicador "Seguimiento a las solicitudes presentadas PMT" presenta una brecha significativa respecto a la meta esperada, derivada del desconocimiento de cambios normativos y errores recurrentes en la documentación presentada por los usuarios. Finalmente, el indicador "Tiempo de Entrega de Vehículos" se encuentra en estado "Sin medición" y con un cumplimiento acumulado del 0 %, debido a la ausencia de registros sistematizados de ingreso y salida de vehículos, impidiendo establecer una línea base confiable para su seguimiento y control. Por lo anterior, la Oficina de Control Interno constituye la presente situación como hallazgo. (H.5)

- **Seguimiento Mapa de Riesgos**

La Oficina de Control Interno dentro de sus procesos de seguimiento y evaluación como tercera línea de defensa procedió a revisar el mapa de riesgos del proceso Gestión de Tránsito Transporte y Movilidad, para lo cual se evidencia publicación de su última actualización con fecha de 31 de diciembre de 2025 el cual cuenta con cinco (5) riesgos, un (1) riesgo operativo, un (1) riesgo de corrupción y tres (3) riesgos operativos, en el sitio web www.cajica.gov.co.



Fuente: Mapa de Riesgos Institucional Diciembre 2025.

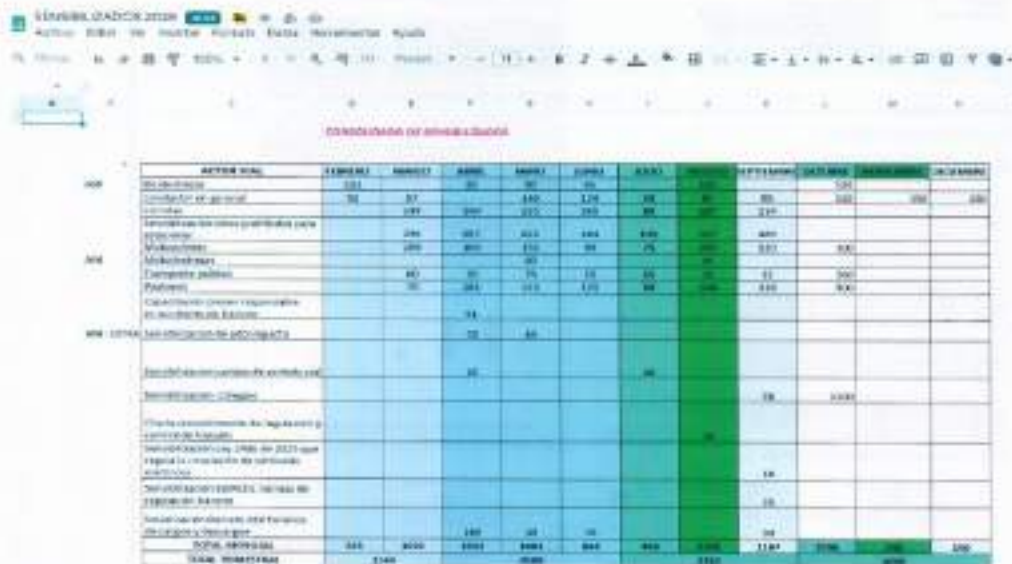
Resultado de la verificación de la efectividad de los controles adoptados para los riesgos del proceso auditado, se observó lo siguiente:

Riesgo estratégico

Inadecuada implementación de metodologías para fortalecer la cultura de los ciudadanos relacionados con los temas de movilidad y transporte

1. Definición del cronograma de actividades relacionadas con la Cultura ciudadana

La Secretaría cuenta con un cronograma establecido para el desarrollo de las actividades de Cultura Ciudadana. No obstante, no se evidencia una socialización formal del cronograma de manera interna. Sin embargo, se han realizado jornadas de sensibilización, de las cuales se dispone soporte en una matriz de Excel que contiene el número de personas sensibilizadas por mes y las respectivas listas de asistencia.



ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD												
Sensibilización en general	30	37	30	140	110	30	30	30	30	30	30	30
Sensibilización en temas de movilidad	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
TOTAL	60	67	60	170	140	60	60	60	60	60	60	60

Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad



Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

RESUMEN EJECUTIVO DE EFICIENCIA AÑO 2024														
Nº	SECTOR	INDICADOR	UNIDAD	VALOR OBJETIVO	VALOR REALIZADO	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	VALOR OBJETIVO	VALOR REALIZADO	INDICADOR	VALOR OBJETIVO	VALOR REALIZADO	INDICADOR	VALOR OBJETIVO
241
242
243
244
245
246
247

Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad



Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad




Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Riesgo Operativo

Estrategias inadecuadas para disminuir la accidentalidad en el municipio que conlleven al incremento de los siniestros.

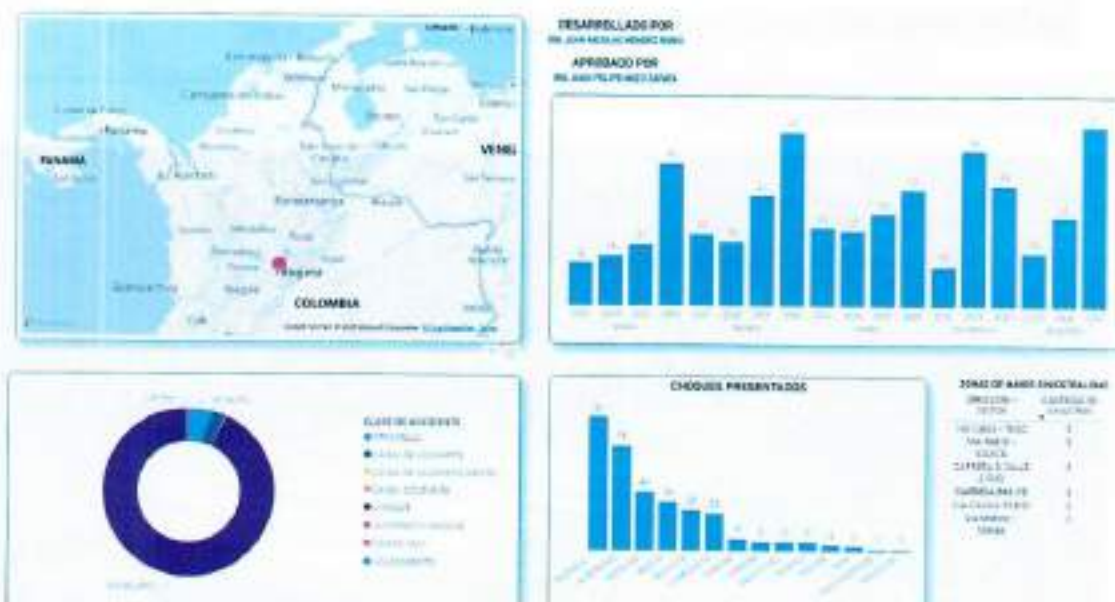
1. Seguimiento constante a la información de accidentalidad del observatorio nacional de seguridad vial de la ANSV.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

La Secretaría realiza el seguimiento permanente a la información de accidentalidad publicada por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), lo cual permite identificar tendencias, comportamientos y puntos críticos de siniestralidad en el municipio, constituyéndose este proceso como un riesgo operativo dentro de la gestión institucional. Con base en dicha información, se adelantan acciones de control y prevención orientadas a la reducción de la accidentalidad vial y al fortalecimiento de la seguridad en las vías. Para la vigencia 2025, estas actividades se han apoyado mediante la suscripción de los contratos 045, 047, 208, 122 y 048, a través de los cuales se ejecutan operativos en campo, controles de tránsito y acciones de sensibilización dirigidas a los actores viales, permitiendo así una intervención constante en los puntos y factores de mayor riesgo identificados.



Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad




Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

Riesgo Operativo

Inadecuada implementación de normas y lineamientos para establecer y hacer seguimiento a las tarifas para tránsito y transporte.

1. Definir y divulgar el cobro por medio de tarjetas de control de tarifas

La Secretaría cuenta con las tarifas establecidas para el cobro mediante tarjetas de control, las cuales se encuentran definidas conforme a la normatividad vigente aplicable al servicio. Estas tarifas son

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

formación se han desarrollado con el fin de fortalecer los principios de transparencia, ética pública y cumplimiento de la normativa vigente, sensibilizando al personal sobre los riesgos disciplinarios, administrativos y legales asociados a este tipo de conductas. Dichas actividades se encuentran debidamente soportadas mediante registros de asistencia, listados de participantes y material de capacitación, lo que permite verificar su ejecución y alcance dentro del proceso de formación institucional.



Fotografía N° 1. Se da por terminado el segundo ciclo de formación en "Procedimientos de control y regulación del tránsito" para el mejoramiento de la perfilación del personal de auxiliares de tránsito.



Fotografía N° 1. Se construye y realiza la capacitación en Legislación aplicable a los procedimientos con conductores en estado de embriaguez, brindada al personal del área jurídica de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá Cundinamarca.

Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad



Fotografía Obligación N° 5
Capacitación en "Procedimientos de control y regulación del tránsito" orientada al grupo de auxiliares de tránsito de la SMTC.



Fotografía Obligación N° 5
Capacitación en "Idioma Operacional de Comunicaciones" orientada al grupo de auxiliares de tránsito de la SMTC.



Fotografía Obligación N° 5
Apoyo y seguimiento al proceso de regulación de tránsito a través del grupo de "PROMOTORES DE SEGURIDAD VIAL 2024"




Fotografía Obligación N° 6.
Capacitación al personal de reguladores del tránsito, para la concientización de la "Seguridad vial como proyecto de vida"

Fuente: Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

2. Monitoreo de las quejas recibidas sobre dádivas Informar a Control Interno Disciplinario para que tome las medidas respectivas.

Durante el periodo evaluado, el auditado refiere que no se han presentado casos relacionados con quejas por presuntas dádivas. No obstante, la Secretaría está atenta a realizar el monitoreo permanente en caso de presentarse alguna situación que pudiera constituir una falta disciplinaria.

Durante la auditoria al mapa de riesgos del proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, se evidenció una adecuada y oportuna disposición por parte del auditado, quien suministró la información

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

requerida de manera completa y colaborativa, facilitando el desarrollo de la evaluación. Asimismo, se aportaron las evidencias correspondientes a cada uno de los controles establecidos, lo que permitió verificar su aplicación, trazabilidad y coherencia dentro de las actividades del proceso.

De igual forma, se observa que la secretaria ha realizado el seguimiento al mapa de riesgos conforme a los controles definidos, asegurando la implementación de acciones preventivas y de mitigación orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este contexto, y de acuerdo con la información verificada, no se evidencia la materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad durante el periodo evaluado, lo cual permite concluir que los controles establecidos han sido aplicados de manera adecuada.

- **Listado Estado de Contratación Vigencia 2025 (Tabla Excel con información número de contrato, contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, adiciones, prorrogas, valor y estado del contrato)**

Listado Estado de Contratación Vigencia 2025

La información reportada por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, en relación con la contratación correspondiente al año 2025, evidencia la suscripción de 48 contratos bajo diversas modalidades, tales como contratación directa, selección abreviada y Acuerdos Marco de Precios. Dichos contratos fueron celebrados con el propósito de garantizar la continuidad de las operaciones de manera eficiente y efectiva.

En este sentido, se procedió a la revisión del universo contractual con el fin de verificar específicamente el cierre o terminación de los contratos, en cumplimiento de la normatividad vigente.


VIGENCIA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR VIGENTE	ESTADO 31 MAYO 2025
2024	SELECCIÓN ABREVIADA	00-2024	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO, COMPONENTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ALCALDIA DE CAICA	2024/12/16	2025/01/04	2025/01/29	\$ 7,891,536.77	\$	\$ 7,891,536.77	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	043-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN CAMPO, PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAICA	2025/01/24	2025/02/01	2025/09/30	\$ 23,616,000.00	\$ 7,442,500.00	\$ 31,258,500.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	045-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO AGENTE DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CAICA	2025/01/24	2025/02/01	2025/12/31	\$ 26,600,000.00	\$ -	\$ 26,600,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	047-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO AGENTE DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CAICA	2025/01/27	2025/02/01	2025/12/31	\$ 26,600,000.00	\$ -	\$ 26,600,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	048-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO AGENTE DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CAICA	2025/01/27	2025/02/01	2025/12/31	\$ 26,600,000.00	\$ -	\$ 26,600,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	061-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAICA	2025/01/31	2025/02/01	2025/09/30	\$ 18,928,000.00	\$ 5,915,000.00	\$ 24,843,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	062-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAICA	2025/01/29	2025/02/01	2025/09/30	\$ 18,928,000.00	\$ 5,915,000.00	\$ 24,843,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	065-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAICA	2025/01/29	2025/02/01	2025/09/30	\$ 18,928,000.00	\$ -	\$ 18,928,000.00	CERRADO



2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	060-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/01/20	2025/02/01	2025/09/30	\$ 18,928,000.00	\$ 5,915,000.00	\$ 24,843,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	069-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/01/31	2025/02/01	2025/09/30	\$ 18,928,000.00	\$ 5,915,000.00	\$ 24,843,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	076-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LAS LABORES DE CAMPO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y DEMAS QUE REQUIERA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA.	2025/01/20	2025/02/01	2025/09/30	\$ 18,928,000.00	\$ 5,915,000.00	\$ 24,843,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	078-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SEMAFORIZACION Y DEMAS ELEMENTOS QUE MEJORAN LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/01/31	2025/02/01	2025/09/30	\$ 41,600,000.00	\$ 13,000,000.00	\$ 54,600,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	024-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/20	2025/02/24	2025/10/23	\$ 18,928,000.00	\$ -	\$ 18,928,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	228-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOTORES VIALES Y SEGUIMIENTO DE LA OPERACION DE LOS PARQUEADEROS QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO.	2025/01/20	2025/02/24	2025/09/29	\$ 20,800,000.00	\$ 3,900,000.00	\$ 24,700,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	287-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS ACTORES VIALES, AGENTES DE TRANSITO Y GESTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/20	2025/02/20	2025/08/19	\$ 20,940,000.00	\$ 12,268,883.00	\$ 42,208,883.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	279-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/17	2025/02/18	2025/10/17	\$ 18,928,000.00	\$ 4,574,266.00	\$ 23,502,266.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	259-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LAS VISITAS DE CAMPO, PROCESAMIENTO Y PLANTAMIENTO DE ESTUDIOS TECNICOS QUE REQUIERAN DISEÑO DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/12	2025/02/12	2025/10/11	\$ 22,816,000.00	\$ 5,964,000.00	\$ 28,770,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	254-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA TOMA DE INFORMACION PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA CONSOLIDACION DE LA ESTUDIO TECNICO QUE PERMITA LA IMPLEMENTACION DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/12	2025/02/12	2025/10/11	\$ 17,784,000.00	\$ 4,446,000.00	\$ 22,230,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	249-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SERVICIOS FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD.	2025/02/20	2025/02/24	2025/09/28	\$ 26,000,000.00	\$ 10,933,853.00	\$ 36,933,853.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	244-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/12	2025/02/12	2025/10/11	\$ 16,928,000.00	\$ -	\$ 16,928,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	243-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/12	2025/02/12	2025/10/11	\$ 18,928,000.00	\$ -	\$ 18,928,000.00	CERRADO



2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	236-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/02	2025/02/13	2025/10/13	\$ 18,928,000.00	\$ -	\$ 18,928,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	234-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/12	2025/02/12	2025/10/11	\$ 18,928,000.00	\$ -	\$ 18,928,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	229-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/10	2025/02/13	2025/10/11	\$ 18,928,000.00	\$ -	\$ 18,928,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	239-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/11	2025/02/12	2025/10/11	\$ 18,928,000.00	\$ -	\$ 18,928,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	066-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA Y SOPORTE EN EL AMBITO JURIDICO EN ASPECTOS CONTRACTUALES Y LAS DEMAS DE CARACTER JURIDICO RELACIONADAS CON LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.	2025/01/31	2025/02/01	2025/09/30	\$ 41,800,000.00	\$ 18,000,000.00	\$ 54,800,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	097-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA JURIDICA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAJICA, EN LO RELACIONADO CON LAS SOLICITUDES INTERRUPTAS POR LA CIUDADANIA, INSTITUCIONES U ORGANISMOS DE CONTROL CON EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE DE ESTA SE DERIVE.	2025/01/31	2025/02/01	2025/09/30	\$ 32,000,000.00	\$ -	\$ 32,000,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	098-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR SOPORTE JURIDICO EN TEMAS RELACIONADOS CON CONTRATACION Y DEMAS ACTIVIDADES JURIDICAS REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD.	2025/01/01	2025/02/01	2025/09/30	\$ 34,450,000.00	\$ 10,750,000.00	\$ 45,200,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	208-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO AGENTE DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/11	2025/02/12	2025/09/11	\$ 24,940,000.00	\$ 6,750,000.00	\$ 34,940,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	347-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/05	2025/02/07	2025/10/06	\$ 18,928,000.00	\$ -	\$ 18,928,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	336-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO PMT APROBADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.	2025/02/11	2025/02/12	2025/10/11	\$ 30,160,000.00	\$ -	\$ 30,160,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	122-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO AGENTE DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/02/04	2025/02/04	2025/12/29	\$ 28,253,333.00	\$ -	\$ 28,253,333.00	TERMINADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	377-2025	COMPRA DE CINTAS PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS DE TRANSITO EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/09/12	2025/09/17	2025/05/16	\$ 9,743,720.00	\$ -	\$ 9,743,720.00	TERMINADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	441-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGIA Y REGULACION DEL TRANSITO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	2025/04/04	2025/04/07	2025/12/06	\$ 18,928,000.00	\$ -	\$ 18,928,000.00	CERRADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	484-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PMT	2025/04/01	2025/04/20	2025/12/23	\$ 28,960,000.00	\$ -	\$ 28,960,000.00	CERRADO


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA				CÓDIGO: GEM-FM-022	
	FORMATO				VERSIÓN: 02	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO				FECHA: 28/FEB/2025	

2025	MÍNIMA CUANTÍA	468-2025	COMPRA DE SUSTRATOS PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE CAJICA	2025/05/02	2025/05/08	2025/06/08	\$ 8,921,668.00	\$ -	\$ 8,921,668.00	TERMINADO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	572-2025	PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES, DIVISION DE CONCEPTOS TECNICOS Y ESTRUCTURACION DE TODO LO RELACIONADO CON TRANSPORTE PUBLICO	2025/07/31	2025/07/31	2025/12/31	\$ 27,500,000.00	\$ -	\$ 27,500,000.00	CERRADO
2025	MÍNIMA CUANTÍA	605-2025	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLACAS PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA	2025/07/25	2025/07/31	2025/12/31	\$ 55,000,000.00	\$ -	\$ 55,000,000.00	EN EJECUCIÓN
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	581-2025	COMPRA DE CINTAS PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS DE TRANSITO EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA	2025/07/17	2025/07/24	2025/09/23	\$ 38,697,264.00	\$ -	\$ 38,697,264.00	EN EJECUCIÓN
2025	MÍNIMA CUANTÍA	625-2025	COMPRA DE SUSTRATOS PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE CAJICA	2025/08/12	2025/08/12	2025/10/31	\$ 11,990,730.00	\$ -	\$ 11,990,730.00	EN EJECUCIÓN
2025	SELECCIÓN ABRIVADA	650-2025	MANTENIMIENTO DE CICLONUTAS Y BLO CARRETES DEL MUNICIPIO DE CAJICA	2025/09/04	2025/09/10	2025/11/09	\$ 95,217,248.59	\$ 8,895,953.00	\$ 95,110,601.59	EN EJECUCIÓN
2025	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	OC-152182	COMPRA DE SEÑALIZACION CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO	2025/09/22	2025/09/22	2025/10/21	\$ 805,525.00	\$ -	\$ 805,525.00	EMITIDO
2025	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	OC-152183	COMPRA DE SEÑALIZACION CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO	2025/09/22	2025/09/22	2025/10/21	\$ 38,744,000.00	\$ -	\$ 38,744,000.00	EMITIDO
2025	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	OC-152184	COMPRA DE SEÑALIZACION CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO	2025/09/22	2025/09/22	2025/10/21	\$ 7,588,295.00	\$ -	\$ 7,588,295.00	EMITIDO
2025	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	OC-152185	COMPRA DE SEÑALIZACION CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO	2025/09/22	2025/09/22	2025/10/21	\$ 2,486,948.00	\$ -	\$ 2,486,948.00	EMITIDO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	665-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO, DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA	2025/09/26	2025/10/31	2025/11/30	\$ 27,990,000.00	\$ -	\$ 27,990,000.00	CERRADO
2025	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	OC-155850	COMPRA DE SEÑALIZACION CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO	2025/11/20	2025/11/21	2025/12/30	\$ 4,556,510.00	\$ -	\$ 4,556,510.00	EMITIDO
2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	748-2025	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORIA JURIDICA, TECNICA Y TECNOLOGICA PARA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA	2025/11/07	2025/11/10	2025/12/31	\$ 256,000,000.00	\$ -	\$ 256,000,000.00	CERRADO

Fuente: Elaboración Propia

Se realizó la verificación en la plataforma SECOP II de los 48 contratos objeto de revisión, con el fin de constatar el respectivo cierre y/o terminación, según correspondiera, haciendo especial énfasis en la revisión de las actas finales, de terminación y/o de liquidación. Como resultado, se evidenció que algunos de los documentos se encuentran debidamente cargados en la plataforma, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

La revisión inicial fue efectuada los días 13 y 14 de mayo de 2026. En el universo de auditoría se evidenció el siguiente estado contractual: 6 contratos cerrados, 5 emitidos, 31 en ejecución y 3 terminados. En razón a lo anterior, durante el desarrollo de la auditoría se comunicó al auditado que, de acuerdo con las fechas establecidas, dichos expedientes ya debían encontrarse cerrados y culminados, en cumplimiento de la normativa aplicable, máxime cuando la Dirección Operativa de Contratación había remitido previamente un memorando recordando la obligación de efectuar el cierre de los expedientes contractuales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO

AJC-SG-DC-019-2026
Cajicá, 18 de marzo de 2026

PARA: SECRETARÍAS, DIRECTORES y SUPERVISORES DE CONTRATO.
Alcaldía Municipal Cajicá

DE: CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Directora Operativa de Contratación

ASUNTO: Cierre de expedientes contractuales vigencia 2025

Cordial saludo,

En atención a los requerimientos de la Función Pública relacionados con el reporte de información sobre contratos cerrados de la vigencia 2025, me permito informar que se hace necesario adelantar el cierre total de los expedientes contractuales dentro de los siguientes plazos:

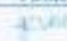

- **Contratos de prestación de servicios:** deberán encontrarse cerrados en un 100% a más tardar el 25 de marzo de 2026.
- **Contratos de mínima cuantía (sin garantías activas):** deberán estar cerrados a más tardar el 30 de marzo de 2026.
- **Contratos de menor cuantía (sin garantías activas):** deberán estar cerrados a más tardar el 15 de abril de 2026.
- **Contratos de licitación pública (sin garantías activas):** deberán estar cerrados a más tardar el 30 de abril de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta la responsabilidad delegada en cada Secretaría para el cierre de los expedientes contractuales, así como la obligación de cumplir con los lineamientos de gestión documental y los requerimientos de las entidades de control.

Se solicita dar cumplimiento a los plazos establecidos y adelantar las acciones necesarias para garantizar el cierre oportuno de los expedientes.

Cordialmente,


CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Directora Operativa Dirección de Contratación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y AREA
Elaboró	Jenny Carolina Vaca Medina		Contratación-Dirección de Contratación
Revisó y aprobó	Claudia Milena Poveda Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación


Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por ende asumimos la responsabilidad de su contenido, de acuerdo a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Al evidenciarse algunos contratos en estado de ejecución, la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad realizó las actuaciones correspondientes para efectuar el respectivo cierre contractual. Como resultado, al 19 de mayo de 2026 se registró el siguiente estado: 36 contratos cerrados, 3 terminados, 5 emitidos y 4 en ejecución, estos últimos asociados a las fechas de vigencia de las garantías.

De esta manera, se evidenció que más del 91 % de los contratos del universo auditado se encuentran culminados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Operativa de Contratación.

De acuerdo con lo evidenciado, se recomienda a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad continuar fortaleciendo las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los términos establecidos en materia contractual. En este sentido, se enfatiza la importancia de ejercer una supervisión continua, oportuna y debidamente documentada de los contratos, en estricto cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría, asegurando que cada expediente cuente con los soportes completos para su adecuado cierre, conforme a los lineamientos requerimientos. **(R.12)**

Así mismo, se recomienda mantener especial atención y seguimiento permanente al estado de los contratos y a los reportes generados en las plataformas correspondientes, con el fin de garantizar la actualización oportuna de la información contractual y el cierre de los expedientes dentro de los términos establecidos. Lo anterior permitirá fortalecer el control y la adecuada gestión de los procesos contractuales de la vigencia 2025 y próximas vigencias.

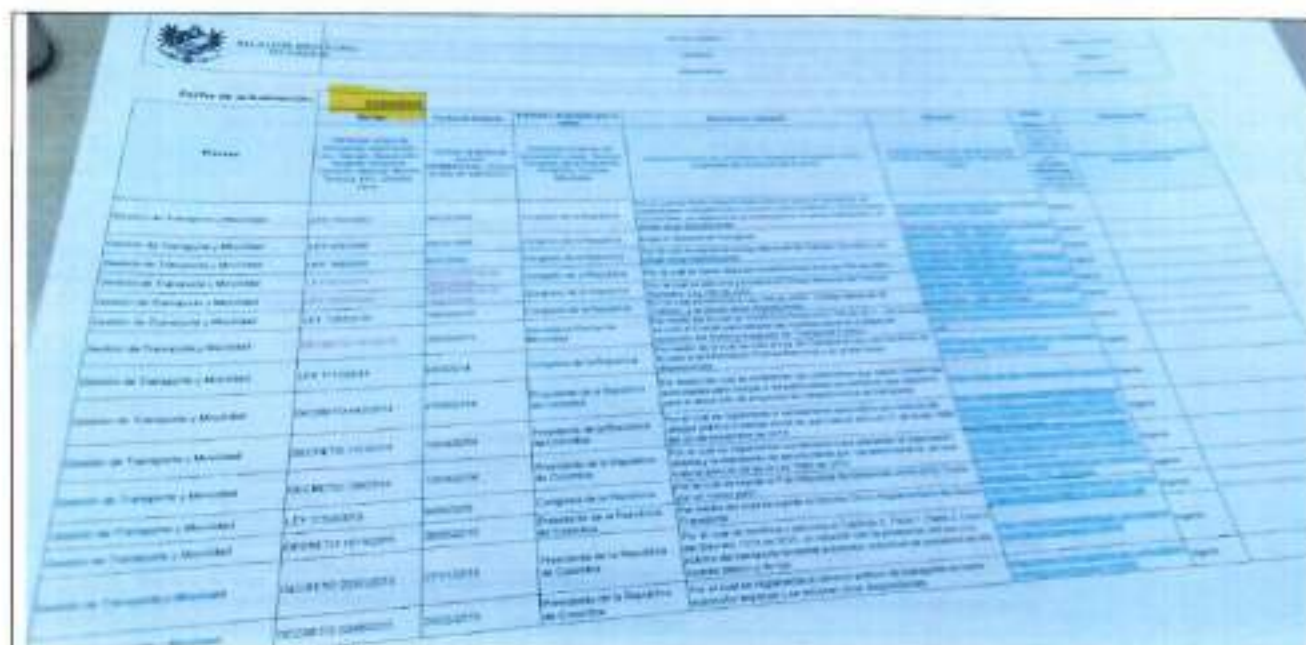
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

• **Revisión del Normograma**

Durante la auditoría de gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, se evidenció que la Alcaldía Municipal de Cajicá cuenta con el Normograma Institucional, herramienta que define las normas y procedimientos aplicables a las actuaciones administrativas de la Alcaldía. Su propósito es asegurar el cumplimiento de las regulaciones vigentes, promover la transparencia, el respeto por el ordenamiento jurídico y garantizar la eficacia en el desempeño de los servidores públicos.


El Normograma constituye un instrumento fundamental para optimizar la gestión administrativa y facilitar la toma de decisiones informadas, contribuyendo así al fortalecimiento del control interno y a la mejora continua de los procesos institucionales.

La Matriz de Cumplimiento Legal / Normograma de la Alcaldía Municipal de Cajicá se encuentra disponible en el sitio web oficial www.cajica.gov.co, lo que favorece el acceso público a la información normativa. Esta herramienta busca asegurar que la Administración cumpla con todas las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, promoviendo un gobierno transparente, eficiente y orientado al servicio de la comunidad.



Fuente: Página Web

Proceso	OBSERVACIONES O.C.I.
Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad	<p>Es importante resaltar que el conocimiento y la adecuada aplicación del Normograma por parte de los funcionarios fortalecen el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas, garantizando así el correcto funcionamiento institucional.</p> <p>En el marco de la presente auditoría al procedimiento de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, se efectuó la revisión del Normograma del proceso, evidenciándose que este no guarda plena coherencia con el alcance, la naturaleza y las necesidades normativas propias del procedimiento auditado. Lo anterior, teniendo en cuenta que se identificaron debilidades relacionadas con la actualización, integridad y consistencia de la información normativa registrada.</p> <p>En primer lugar, se observó que varias de las normas incluidas en el Normograma presentan inconsistencias en las fechas de emisión, situación que puede generar errores de interpretación, desactualización normativa y posibles riesgos en la aplicación de disposiciones legales y reglamentarias</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025


	<p>por parte de los responsables del proceso.</p> <p>De igual manera, durante la revisión documental se evidenció la ausencia de normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y técnico que resultan fundamentales para el adecuado desarrollo del procedimiento de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, así como para el cumplimiento de las competencias institucionales asociadas al mismo. Entre las normas no registradas se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia. • Ley 1503 de 2011. • Ley 1437 de 2011 – CPACA, artículo 3 (principios de la función administrativa). • Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 – Caducidad de la facultad sancionatoria. • Ley 1562 de 2012. • Ley 1696 de 2013. • Ley 1755 de 2015. • Ley 2050 de 2020. • Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación. • Acuerdo 01 de 2024 - Municipal • Decreto 2851 de 2013. • Decreto 2106 de 2019. • Resolución 414 de 2002. • Resolución 1183 de 2005. • Resolución 3027 de 2010. • Resolución 1565 de 2014. • Resolución 1844 de 2015. • Resolución 712 de 2016. • Resolución 20223040040595. • Resolución 20243040045005. • Resolución 5178 de 2023. <p>La ausencia de estas disposiciones normativas evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de actualización y control del Normograma institucional, a fin de garantizar que este constituya una herramienta efectiva de consulta, cumplimiento y orientación para los servidores responsables del proceso.</p>
--	--

Fuente: Oficina de Control Interno

Normograma Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad

Desde la Oficina de Control Interno, y con fundamento en la revisión efectuada al Normograma del Proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, se presenta el siguiente análisis, mediante el cual se examinó el contenido normativo registrado, su nivel de actualización y su aplicabilidad dentro del marco de la presente auditoría.

El análisis se centró en el Normograma Institucional, entendido como el instrumento técnico y administrativo que consolida las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y procedimentales aplicables a cada proceso institucional, con el propósito de garantizar que las actuaciones administrativas se desarrollen conforme al marco jurídico vigente. En este sentido, se resalta que el conocimiento, actualización, apropiación y correcta aplicación del Normograma por parte de los servidores públicos constituye un elemento fundamental para el cumplimiento de las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

obligaciones legales y administrativas, así como para asegurar la adecuada gestión institucional, la mitigación de riesgos y el fortalecimiento del sistema de control interno.

En desarrollo de la auditoría se identificaron deficiencias en el Normograma de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, evidenciándose inconsistencias en el registro de las fechas de expedición de algunas normas, situación que afecta la precisión, confiabilidad y trazabilidad del documento, dificultando el acceso oportuno y adecuado a la información normativa requerida para el desarrollo de las actividades del proceso.


De igual manera, se evidenció la omisión de disposiciones normativas de carácter esencial para el desarrollo de las competencias de la Secretaría, entre ellas normas constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas relacionadas con tránsito, seguridad vial, gestión documental, derecho de petición, riesgos laborales, control de embriaguez, seguridad vial y lineamientos expedidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. Esta situación refleja debilidades en los mecanismos de actualización normativa y evidencia un rezago frente al marco jurídico actualmente aplicable al proceso auditado.

Adicionalmente, se observó que el Normograma no incluye normas relacionadas con la actividad contractual y la gestión de la contratación estatal, pese a que el proceso auditado desarrolla actuaciones administrativas y contractuales necesarias para el cumplimiento de sus funciones. La ausencia de este componente normativo constituye una debilidad de control relevante, toda vez que limita la identificación de obligaciones legales en materia contractual y puede generar riesgos de incumplimiento frente a los principios y procedimientos establecidos en la normatividad vigente sobre contratación estatal.

En consecuencia, se recomienda realizar una revisión integral, técnica y periódica del Normograma del proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, incorporando la totalidad de normas aplicables, verificando su vigencia, pertinencia, correcta identificación y articulación con las actividades propias del proceso. Asimismo, se sugiere establecer controles y responsables para su actualización permanente, conforme a las modificaciones normativas emitidas por las autoridades competentes, fortaleciendo de esta manera la gestión documental, el control interno y la seguridad jurídica en las actuaciones administrativas.

Finalmente, la Oficina de Control Interno deja constancia de que las situaciones anteriormente descritas configuran un hallazgo, debido a las debilidades evidenciadas en la actualización, integridad, control y validación del Normograma institucional correspondiente al proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá. Durante la auditoría practicada se evidenció que el Normograma presenta inconsistencias y desactualización en la información registrada, identificándose normas con fechas de emisión erróneas, ausencia de descripción normativa y omisión de disposiciones legales fundamentales para el adecuado desarrollo del proceso y el cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales.

Entre las disposiciones no incorporadas dentro del Normograma se evidenció la ausencia de normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y técnico, tales como la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1503 de 2011, la Ley 1696 de 2013, la Ley 1755 de 2015, el Decreto 2106 de 2019, el Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación, el Acuerdo Municipal 01 de 2024 mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal 2024–2027", así como diversas resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. De igual manera, se evidenció que no fueron contempladas normas relacionadas con la contratación estatal ni disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), entre otras aplicables al proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de actualización normativa, control documental y seguimiento jurídico institucional, generando riesgos asociados a la aplicación de normas desactualizadas, inconsistencias jurídicas, posibles errores en las actuaciones administrativas y afectación al principio de legalidad que debe regir las actuaciones de la administración pública. (H.6)

- **Revisión de Gestión Documental**

Como parte de los principios generales de la función archivística establecidos en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos y en el Acuerdo 001 de 2024, los servidores públicos tienen la responsabilidad de garantizar la adecuada organización, conservación, administración, custodia, manejo y disposición de los documentos de archivo, aplicando los instrumentos archivísticos, manuales, programas y procedimientos definidos por la entidad, con el propósito de asegurar que la información institucional sea recuperable, confiable y disponible para la gestión administrativa, el servicio al ciudadano y la preservación de la memoria institucional.


En este sentido y teniendo en cuenta que actualmente las Tablas de Retención Documental – TRD de la Administración Municipal se encuentran en proceso de revisión, convalidación y/o aprobación ante el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca, la Oficina de Control Interno procedió a realizar revisión al archivo físico y de gestión de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, evidenciando múltiples debilidades en materia de gestión documental, organización archivística y condiciones de conservación de los documentos.

Durante la auditoría se encontraron cajas con documentación correspondiente a las vigencias 2021 y 2022 pendientes de transferencia documental. Según manifestación de la funcionaria que atendió la auditoría en temas de gestión documental, mediante acta quedó programada la transferencia documental para la segunda semana de enero de 2026; sin embargo, esta no se realizó debido a que se priorizó la entrega de expedientes del parque automotor a la concesión. Así mismo, no se evidenció soporte documental, correo electrónico o comunicación oficial que respaldara la solicitud o reprogramación de dicha transferencia.



Fuente: Oficina de Control Interno

Igualmente, se observó que el espacio destinado para la conservación de los archivos de la Secretaría no reúne condiciones adecuadas para la preservación documental, evidenciándose grietas en la estructura física del lugar, situación que genera riesgos para la integridad, seguridad y conservación de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

la información institucional, así como posibles afectaciones para la seguridad y salud de los funcionarios que laboran en dichas instalaciones.



Fuente: Oficina de Control Interno

De otra parte, se evidenció que parte del archivo se encuentra almacenado en muebles y estructuras no aptas para la conservación documental, tales como estanterías de madera deterioradas o estructuras metálicas sin especificaciones técnicas archivísticas, incumpliendo las condiciones mínimas establecidas por el Archivo General de la Nación para el adecuado almacenamiento y conservación de documentos.




Fuente: Oficina de Control Interno

Durante la revisión de los archivos de gestión también se evidenció que algunas unidades de conservación (cajas) se encuentran directamente sobre el piso, existen documentos almacenados debajo de escritorios y cajas ubicadas en áreas no adecuadas para archivo. Así mismo, aunque se evidenció que la dependencia adelanta actividades de clasificación, organización, expurgo y foliación documental de algunas vigencias, persisten debilidades relacionadas con el manejo archivístico y la organización técnica de los expedientes, además, no se cuenta con FUID ni físico ni digital.



Fuente: Archivo de Gestión - Secretaría de Tránsito, transporte y Movilidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

En cuanto a la revisión documental, se encontraron expedientes sin foliación, documentos organizados sin orden cronológico, carpetas con foliación parcial, foliación inconsistente respecto al sentido de lectura documental y expedientes que mezclan documentos foliados y sin foliar, evidenciando incumplimientos en las normas técnicas archivísticas y debilidades en los controles de organización documental.




Fuente: Archivo de Gestión - Secretaría de Tránsito, transporte y Movilidad

Así mismo, durante la auditoría se evidenció la necesidad de fortalecer institucionalmente la gestión documental mediante la adecuación de espacios físicos apropiados para archivo en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, garantizando condiciones técnicas adecuadas para la conservación, custodia, consulta y seguridad de la información institucional. De igual manera, se identificó la necesidad de fortalecer el acompañamiento técnico y seguimiento por parte del Archivo Central, con el fin de orientar, capacitar y apoyar en la correcta aplicación de las normas y procedimientos archivísticos.

La Oficina de Control Interno luego de revisar el archivo de gestión de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, evidenciando que no cuenta con inventario documental correspondiente a la vigencia 2025, pese a que es obligación de las dependencias elaborar los inventarios documentales de los expedientes producidos en ejercicio de sus funciones, con el fin de garantizar el control y trazabilidad de los documentos en sus diferentes fases, conforme a las Tablas de Retención Documental de la Administración Municipal, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", el artículo 3 del Acuerdo 038 de 2002 y el artículo 7 del Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación. Así mismo, durante la revisión se encontraron expedientes sin foliación, documentos organizados sin orden cronológico, carpetas con foliación parcial, foliación inconsistente respecto al sentido de lectura documental y expedientes que mezclan documentos foliados y sin foliar, evidenciando incumplimientos en las normas técnicas archivísticas y debilidades en los controles de organización documental, situación que configura un hallazgo por parte de la Oficina de Control Interno.(H.7).

RECOMENDACIONES:

1. Adelantar de manera prioritaria la transferencia documental pendiente correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, dejando los respectivos soportes y trazabilidad documental del proceso.

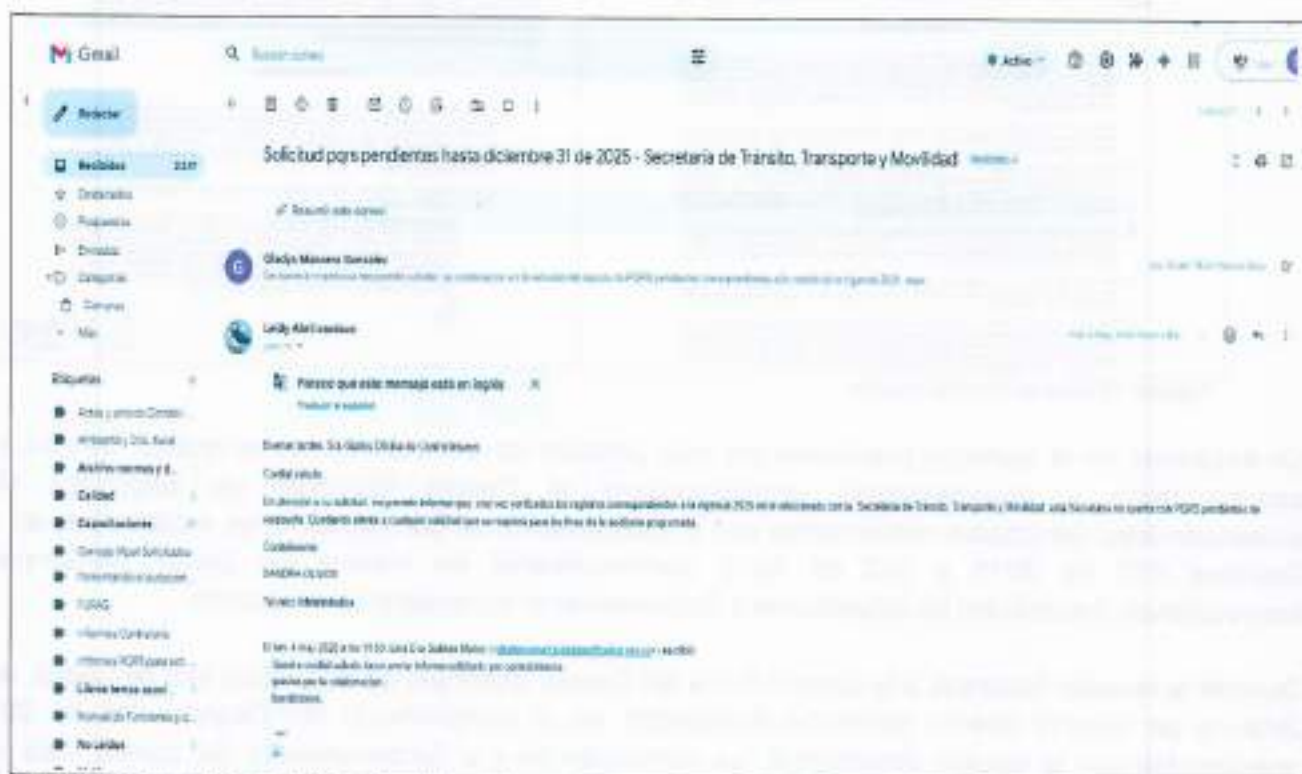
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

2. Gestionar la adecuación de espacios físicos que cumplan con las condiciones técnicas mínimas para la conservación documental, garantizando seguridad estructural, ventilación, organización y protección de los archivos.
3. Implementar mobiliario archivístico adecuado conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación, evitando el almacenamiento de documentos sobre el piso, debajo de escritorios o en estructuras no aptas para archivo.
4. Fortalecer las actividades de organización documental, clasificación, foliación y conformación de expedientes, garantizando el cumplimiento de los principios archivísticos y el orden cronológico de los documentos.
5. Realizar jornadas de capacitación y acompañamiento técnico permanente en gestión documental para los funcionarios responsables del manejo de archivos. **(R.13)**

• **Revisión estado PQRS**

En el marco de la auditoría realizada al proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad correspondiente a la vigencia 2025, se efectuó la verificación del procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), con el propósito de evaluar la eficacia en la atención a los ciudadanos y el cumplimiento de los términos legales establecidos para la gestión y respuesta de estos requerimientos.


La revisión se llevó a cabo con base en la información suministrada por la Dirección Integral de Atención al Usuario y PQRS, remitida el 5 de mayo de 2026, correspondiente al consolidado de la base de datos de las PQRS registradas y gestionadas durante la vigencia 2025.



Fuente: Dirección Integral de Atención al Usuario y pqrs

De acuerdo con la información analizada y una vez verificados los registros asociados a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, se evidenció que esta dependencia no presenta PQRS pendientes de respuesta para la vigencia evaluada, lo que indica cumplimiento en los tiempos establecidos y adecuada gestión de los requerimientos ciudadanos.

Se recomienda a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad tener en cuenta que la ausencia de PQRS pendientes no implica la inexistencia de riesgos, por lo cual resulta necesario mantener y

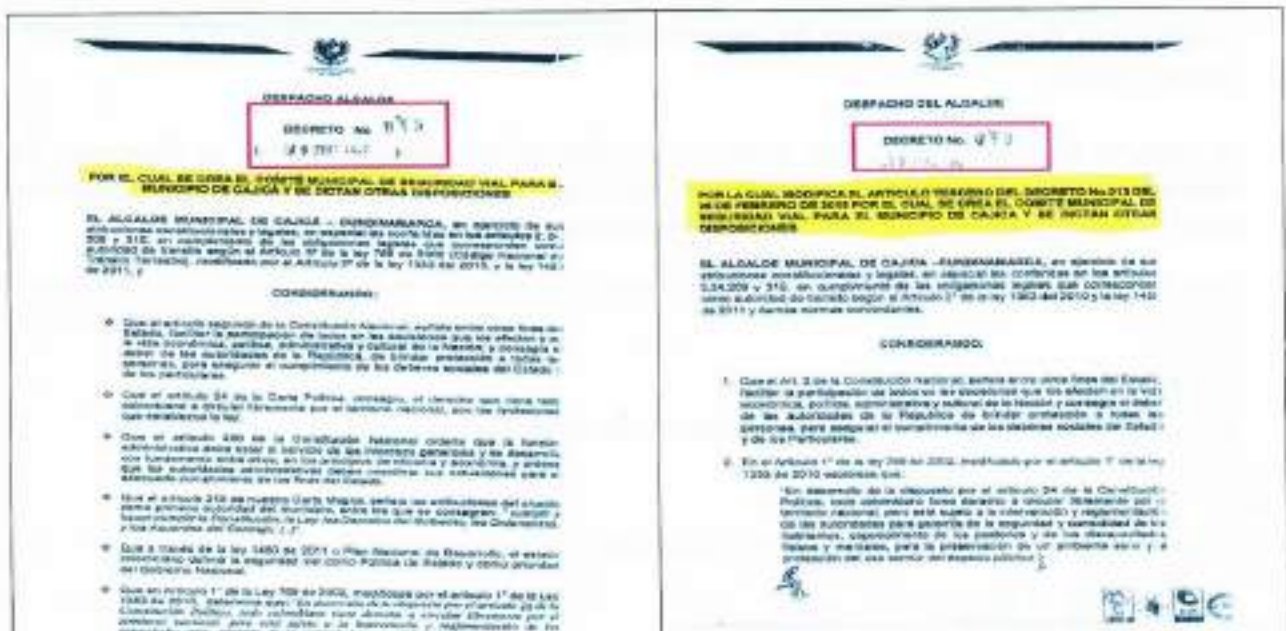
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

fortalecer controles permanentes que garanticen la sostenibilidad de los resultados alcanzados. En este sentido, se sugiere continuar asegurando la oportunidad en las respuestas y el cumplimiento de los términos legales establecidos para la atención de las PQRS, preservando los niveles actuales de eficiencia, además de fortalecer el monitoreo preventivo mediante la implementación de mecanismos de seguimiento periódico que permitan anticipar posibles vencimientos y evitar la acumulación de solicitudes. (R.14)

• **Comités**

COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL


La Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá tiene bajo su responsabilidad la coordinación y funcionamiento del Comité Municipal de Seguridad Vial, creado mediante el Decreto No. 013 de 2018 "Por el cual se crea el Comité Municipal de Seguridad Vial para el municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones", modificado posteriormente por el Decreto No. 013 de 2019, mediante el cual se ajusta el artículo tercero relacionado con la conformación del comité.



Fuente: Oficina de Control Interno

En desarrollo de la auditoria practicada por esta Jefatura de Control Interno, se realizó revisión a la carpeta física y documentación correspondiente al Comité Municipal de Seguridad Vial, evidenciándose debilidades relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Decretos 013 de 2018 y 013 de 2019, particularmente en materia de gestión documental, convocatorias, trazabilidad de actuaciones y funcionamiento administrativo del comité.

Durante la revisión realizada a la carpeta física del Comité Municipal de Seguridad Vial de Cajicá, esta Jefatura de Control Interno evidenció debilidades en el cumplimiento del Decreto 013 de 2018, relacionadas con la gestión documental, las convocatorias y el funcionamiento del comité, toda vez que no reposa la invitación correspondiente a la reunión realizada el 15 de mayo de 2025, ni existe evidencia de citación al delegado del gremio transportador y a los invitados permanentes establecidos en el artículo tercero del mencionado decreto. Así mismo, se evidenció que, aunque el Decreto 013 de 2018 crea el Comité Técnico de Seguridad Vial, no establece la periodicidad para la realización de sus sesiones, situación que puede generar debilidades en el seguimiento, continuidad y cumplimiento de las funciones asignadas tanto al Comité Municipal como al Comité Técnico de Seguridad Vial. En consecuencia, las situaciones anteriormente descritas configuran un hallazgo, debido a deficiencias en los mecanismos de control, organización documental y seguimiento al cumplimiento de las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

disposiciones reglamentarias aplicables, por lo cual se recomienda fortalecer los controles documentales, garantizar la trazabilidad de las convocatorias y evaluar la actualización del acto administrativo con el fin de establecer parámetros claros para el funcionamiento y periodicidad de las sesiones del comité. (H.8)

La Oficina de Control Interno recomienda a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y gestión documental del Comité Municipal de Seguridad Vial, garantizando la conservación y organización adecuada de convocatorias, actas, listados de asistencia, soportes de citación e informes de gestión. Asimismo, se recomienda dejar evidencia técnica y administrativa de las actuaciones adelantadas en materia de operativos, campañas pedagógicas, controles viales, señalización, seguimiento a PMT e indicadores de gestión, con el propósito de garantizar trazabilidad y cumplimiento efectivo de las funciones asignadas al comité.

De igual manera, se recomienda evaluar la actualización o modificación de los Decretos No. 013 de 2018 y 013 de 2019, en caso de identificarse necesidad de ajuste frente a las condiciones actuales de movilidad y seguridad vial del municipio, fortaleciendo así la operatividad, articulación institucional y alcance técnico del Comité Municipal de Seguridad Vial. (R.15)

Durante la verificación realizada al área y a la distribución de agentes de tránsito se evidenció que actualmente solo se cuenta con cuatro (4) funcionarios de planta que desarrollan funciones de Policía Judicial, las cuales requieren experiencia, conocimiento técnico y manejo especializado de los procedimientos propios del área.

Asimismo, se identificó que dos (2) de estos funcionarios se encuentran actualmente en situación de incapacidad, generando una afectación en la capacidad operativa y en la continuidad de las actividades asignadas. Adicionalmente, se observó que el personal contratista (10) y demás colaboradores de apoyo no cuentan con la experiencia, formación ni competencias requeridas para asumir plenamente dichas funciones especializadas de Policía Judicial.


En consecuencia, se recomienda evaluar la ampliación y fortalecimiento del personal de planta, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la adecuada ejecución de las funciones de Policía Judicial y la disminución del riesgo operativo derivado de la insuficiencia de personal especializado. (R.16)

- **Avance Metas Plan de Desarrollo – Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad vigencia 2025**

El Acuerdo Municipal No. 01 de 2024 adopta el Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá Ideal 2024–2027”, instrumento de planificación mediante el cual se orienta la gestión pública de la Administración Municipal durante el cuatrienio. Dicho plan contempla cinco dimensiones estratégicas de desarrollo, definidas con el propósito de articular las políticas, programas, proyectos y metas institucionales encaminadas al fortalecimiento integral del municipio.

Las dimensiones establecidas corresponden a: “Cajicá Ambiental Ideal y Sostenible”, “Cajicá Desarrollo Social Ideal”, “Cajicá Ideal Productiva e Innovadora”, “Cajicá Territorio Ideal de Movilidad” y “Cajicá Ideal en Cultura Ciudadana, Gobernanza y Cercanía”.

En este contexto, la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad se encuentra vinculada principalmente a la dimensión “Cajicá Territorio Ideal de Movilidad”, desde la cual se orientan las acciones institucionales relacionadas con movilidad, seguridad vial, regulación del tránsito, cultura ciudadana en materia vial y fortalecimiento de la infraestructura y los servicios asociados al transporte y la movilidad en el municipio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

En consecuencia, el seguimiento al cumplimiento de las metas asignadas a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, resulta fundamental para evaluar el avance de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, así como la efectividad de las acciones implementadas por la Secretaría en el marco de sus competencias.

METAS	PORCENTAJE
241	100%
243	100%
244	85%
245	100%
246	94%
247	50%
248	100%
249	100%
250	100%
251	100%

Fuente: Oficina de Control Interno


En desarrollo de la auditoría practicada a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá, y una vez revisado el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal Cajicá Ideal 2024-2027, bajo responsabilidad de dicha dependencia, se evidenció que, de las diez (10) metas asignadas, en su mayoría presentaron cumplimiento satisfactorio tanto en lo planeado como en lo ejecutado durante la vigencia 2025. No obstante, se identificaron debilidades en el cumplimiento de algunas metas estratégicas relacionadas con movilidad y planificación vial.

Particularmente, se observó que la Meta 244: "Implementar al 100% el Plan Integral de Movilidad del municipio de Cajicá", alcanzó una ejecución del 85%, evidenciándose que no se logró su cumplimiento total debido a que durante la vigencia 2025 no se institucionalizó el "Día sin Carro" en el municipio, actividad contemplada dentro de las acciones programadas para el cumplimiento integral de la meta.



Fuente : Visor Plan de Desarrollo

De igual manera, respecto de la Meta 247: "Implementar al 100% el Plan Integral de Movilidad del municipio de Cajicá", se evidenció que para la vigencia 2025 únicamente se adelantaron acciones de avance y planificación, sin llegar a implementarse efectivamente las actividades proyectadas, razón por la cual la ejecución reportada correspondió al 50%.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025



Fuente : Visor Plan de Desarrollo

La Oficina de Control Interno analiza que, si bien la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad presenta un nivel importante de cumplimiento frente a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, persisten debilidades en la ejecución integral de algunas acciones estratégicas relacionadas con movilidad sostenible, planificación territorial y fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la seguridad vial y gestión de la movilidad municipal.

Asimismo, se evidencia la necesidad de fortalecer la planeación, articulación institucional, seguimiento y gestión operativa de las metas relacionadas con el Plan Integral de Movilidad, especialmente aquellas que requieren coordinación interinstitucional, adopción de actos administrativos, socialización con la comunidad y ejecución de estrategias de cultura ciudadana y movilidad sostenible.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento y control a las metas del Plan de Desarrollo asignadas a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, estableciendo cronogramas de ejecución, responsables, indicadores de cumplimiento y acciones de seguimiento periódico que permitan identificar oportunamente retrasos o dificultades en la implementación de las actividades programadas. Igualmente, se recomienda adelantar las gestiones administrativas y técnicas necesarias para la institucionalización de estrategias de movilidad sostenible, como el "Día sin Carro", así como definir planes de acción concretos que permitan avanzar efectivamente en la implementación total del Plan Integral de Movilidad del municipio, garantizando el cumplimiento de las metas proyectadas y fortaleciendo la gestión de movilidad y seguridad vial en el municipio. (R.17)


Meta 241: Mantener en buen estado 1.000 metros cuadrados de malla vial urbana anualmente
Ejecución: 100%

Meta 243: Implementar al 100% el Plan Integral de Movilidad del municipio de Cajicá
Ejecución 100%

Meta 244: Implementar al 100% el Plan Integral de Movilidad del municipio de Cajicá
Ejecución: 85%

Meta 245: Implementar al 100% el Plan Integral de Movilidad del municipio de Cajicá
Ejecución 100%

Meta 246: Implementar al 100% el Plan Integral de Movilidad del municipio de Cajicá
Ejecución 94%

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Meta 247: Implementar al 100% el Plan Integral de Movilidad del municipio de Cajicá, para la vigencia 2025 solo avanzaron pero no lo han implementado.
Ejecución: 50%

Meta 248: Implementar al 100% el Plan Integral de Movilidad del municipio de Cajicá
Ejecución: 100%

Meta 249: Implementar al 100% el Plan Integral de Movilidad del municipio de Cajicá
Ejecución 100%

Meta 250: Implementar al 100% el Plan Integral de Movilidad del municipio de Cajicá
Ejecución 100%


Meta 251: Implementar al 100% el Plan Integral de Movilidad del municipio de Cajicá
Ejecución 100%

Metas de Producto a cargo de al Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

METAS DE PRODUCTO Y SUS ATRIBUCIONES										INDICADORES INTERNOS - DAN ALCANCE A LA META DE PRODUCTO										INDICADOR EXTERNO (META DE PRODUCTO)	VALOR ESTIMADO
ORDEN	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR					
32	Elaborar y ejecutar el Plan anual para el mantenimiento y adecuación de la Red Municipal de Bici	Red Municipal de Bici	Carreteras	M	1 año de Bici Cami	6	Realizar acciones de mantenimiento	Realizar acciones de ampliación	Realizar acciones de señalización	Elaborar el plan para el mantenimiento y adecuación de Bici Cami								Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad	\$ 618.302,70		
33	Actualizar e implementar al 100% el plan de acción anual del Plan Municipal de Movilidad Segura y Sostenible al 100% - Resolución No 15885 del 15 de Mayo	Plan Municipal de Movilidad para Cajicá	Exteriores	M	Decreto 141 de diciembre de 2023 Achecho Decreto No 231 de diciembre de 2023	10	Ajustar el Plan Municipal de Movilidad Seguro y Sostenible	Aprobar el Plan Municipal por Acto Administrativo	Elaborar el plan de acción para los 10 años del Plan	Programar y ejecutar el plan de acción anual	Implementar la construcción de segundas vías y mantenimiento al avance del PP	Realizar acciones de señalización vial horizontal y vertical	Revisar el Documento de Estrategia de desarrollo para el funcionamiento de sistemas de gestión de tránsito y transporte	Implementar el centralizador de tránsito que permita mejorar la movilidad y el flujo vial	Implementar el Sistema de uso de bicicletas	Comenzar con la construcción de Centros de movilidad	Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad	\$ 1.138.725.400,00			
34	Realizar el inventario de los recursos culturales y patrimoniales de la ciudad de Cajicá	Censos e inventario Cultural y Seguridad Vial	Interno	M	De inventario de patrimonio cultural y seguridad vial	1	Realizar el censo de patrimonio cultural y seguridad vial	Elaborar el censo de patrimonio cultural y seguridad vial	Elaborar el censo de patrimonio cultural y seguridad vial	Elaborar el censo de patrimonio cultural y seguridad vial	Elaborar el censo de patrimonio cultural y seguridad vial	Elaborar el censo de patrimonio cultural y seguridad vial	Elaborar el censo de patrimonio cultural y seguridad vial	Elaborar el censo de patrimonio cultural y seguridad vial	Elaborar el censo de patrimonio cultural y seguridad vial	Elaborar el censo de patrimonio cultural y seguridad vial	Elaborar el censo de patrimonio cultural y seguridad vial	Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad	\$ 209.281,300,00		
35	Elaborar el Plan de Desarrollo de la ciudad de Cajicá	Plan de Desarrollo de la ciudad de Cajicá	Interno	M	De acuerdo con el plan de desarrollo de la ciudad de Cajicá	0,25	Realizar el estudio diagnóstico	Definir la estrategia	Realizar el estudio diagnóstico	Realizar el estudio diagnóstico	Realizar el estudio diagnóstico	Realizar el estudio diagnóstico	Realizar el estudio diagnóstico	Realizar el estudio diagnóstico	Realizar el estudio diagnóstico	Realizar el estudio diagnóstico	Realizar el estudio diagnóstico	Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad	\$ 209.281,300,00		




	<p>describen claramente el objeto y alcance de las disposiciones legales relacionadas. Asimismo, se evidenció que el municipio no cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial debidamente formulado, adoptado e implementado, y que durante la vigencia 2025 no se realizaron actividades de seguimiento o verificación a las empresas obligadas a implementar el PESV, ni se aplicó el formato GTM-FM-003 de visita de verificación. Adicionalmente, el funcionario responsable manifestó limitaciones por insuficiencia de personal y ausencia de solicitudes de revisión, concluyéndose que el procedimiento no se está ejecutando de manera efectiva, afectando el control y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad vial. (Pág.12,13)</p> <p>Criterio La situación evidenciada contraviene lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1503 de 2011, relacionada con la promoción de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y las disposiciones en materia de seguridad vial. • Resolución 40595 de 2022, que establece la metodología para el diseño, implementación y verificación del PESV. • Decreto 2106 de 2019, relacionado con la racionalización y actualización de trámites asociados al PESV. • Procedimientos internos y obligaciones funcionales de seguimiento y control asignadas a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad. <p>Causa Las situaciones identificadas posiblemente obedecen a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debilidades en la actualización, control y administración documental del marco normativo y normograma institucional. • Falta de articulación entre la normatividad vigente aplicable al PESV y los procedimientos internos de la dependencia. • Ausencia de formulación, adopción e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial para el municipio. • Insuficiencia de personal y limitaciones operativas manifestadas por la dependencia auditada. • Falta de seguimiento y supervisión sobre la ejecución de las actividades establecidas dentro del procedimiento. • Deficiencias en la planeación institucional y en los mecanismos de control y monitoreo del procedimiento auditado. <p>Efecto La situación evidenciada puede generar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad vial y PESV. • Debilidad en la planeación, seguimiento y ejecución de acciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito y gestión del riesgo vial. • Riesgo de incumplimiento institucional frente a obligaciones legales y regulatorias. • Deficiencias en la trazabilidad normativa, control documental y seguridad jurídica del procedimiento. • Falta de control y verificación sobre las empresas obligadas a implementar el PESV. • Riesgo de materialización de eventos asociados a accidentalidad vial, afectación a la seguridad de los actores viales y posibles responsabilidades administrativas. • Debilitamiento del sistema de control interno y de la gestión institucional de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad. 	
2	<p>Condición: Como resultado de la auditoría practicada, al Procedimiento Seguimiento al Plan de Movilidad Escolar PME, esta Jefatura configura hallazgo, toda vez que se evidenciaron debilidades en la estructuración, actualización y control documental del procedimiento, relacionadas con inconsistencias en el marco normativo, deficiencias en la organización documental y ausencia de mecanismos claros de trazabilidad y control del proceso. Lo anterior afecta la adecuada</p>	Seguimiento al Plan de Movilidad Escolar

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

	<p>gestión documental, limita la eficiencia en el seguimiento institucional, dificulta la consulta y verificación de la información y genera riesgos asociados al incumplimiento de lineamientos normativos, pérdida de información y debilidades en el sistema de control interno. (Pág.14)</p> <p>Criterio La situación evidenciada incumple principios y lineamientos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las disposiciones internas relacionadas con actualización documental, administración de procedimientos y control de registros institucionales. Los lineamientos aplicables a la estructuración de procedimientos dentro del Sistema Integrado de Gestión, los cuales exigen claridad en actividades, responsables, controles, registros y marco normativo aplicable. <p>Causa Las debilidades identificadas posiblemente obedecen a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de revisión y actualización periódica del procedimiento y su marco normativo. Debilidades en los mecanismos de control documental y administración de archivos físicos y digitales. Ausencia de criterios claros para clasificación, organización y trazabilidad de la documentación asociada al procedimiento. Deficiencias en la supervisión y validación técnica de la información incorporada en el procedimiento. <p>Efecto La situación identificada puede generar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Riesgo de inconsistencias y de incumplimiento de disposiciones legales y lineamientos institucionales aplicables al procedimiento. Dificultades para la consulta, seguimiento y verificación de la información relacionada con los Planes de Movilidad Escolar – PME. Pérdida de trazabilidad documental y debilidades en la conservación y organización de los registros institucionales. 	
3	<p>Condición Si bien el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) establece que la facultad sancionatoria de la administración caduca en el término de tres (3) años contados a partir de la ocurrencia de los hechos, dicha disposición no exonera a la administración del deber de actuar conforme a los principios de celeridad, eficacia, economía, responsabilidad y debido proceso consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma Ley 1437 de 2011. En este sentido, durante la auditoría practicada al procedimiento “Infracción al Transporte” de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá, esta Jefatura de Control Interno evidenció que, pese a haberse recibido presuntas infracciones durante la vigencia 2025, a la fecha de la auditoría, mayo de 2026, no se habían iniciado formalmente actuaciones administrativas sancionatorias ni avocado conocimiento respecto de las mismas; adicionalmente, se observó ausencia de expedientes debidamente organizados, deficiencias en el archivo documental y falta de términos procesales documentados dentro del procedimiento, constituyéndose para esta Jefatura en un hallazgo. (Pág.31)</p> <p>Criterio</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Ley 1437 de 2011 – CPACA, artículo 3 (principios de la función administrativa). Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 – Caducidad de la facultad sancionatoria. Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo. Principios de control interno establecidos en la Ley 87 de 1993. Procedimiento interno GTM-PR-017 “Infracción al Transporte”. Principios de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad administrativa. 	Infracción al Transporte




	<p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de personal de apoyo administrativo. Debilidad en la planeación y control del procedimiento. Ausencia de controles y seguimiento de términos procesales. Deficiencias en gestión documental y archivo. Falta de actualización y fortalecimiento del procedimiento. Dependencia del conocimiento empírico del funcionario responsable. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria. Posible pérdida de competencia administrativa. Debilidad en la defensa jurídica institucional. Riesgo de observaciones disciplinarias y administrativas. Pérdida de trazabilidad documental. Afectación de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa. Posible pérdida de recursos económicos por no imposición o cobro de sanciones. 	
<p>4</p>	<p>Condición: Desde la Oficina de Control Interno y como resultado de la auditoría realizada a la caracterización del Proceso Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad, contenida en el formato Código GTM-CA-001, Versión 8 del 30 de mayo de 2025, publicado en la plataforma Isolución, se evidenció que de los siete (7) procedimientos auditados únicamente uno presenta el marco normativo debidamente ajustado, con las normas correctamente relacionadas y con descripción de su objeto o finalidad. Los seis (6) procedimientos restantes presentan inconsistencias en sus marcos normativos, tales como errores en vigencias, ausencia de descripción normativa y falta de actualización legal, situación evidenciada en los procedimientos: Plan de Manejo de Tránsito, Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, Seguimiento al Plan de Movilidad Escolar, Comparendos, Contravencional, Infracciones al Transporte y Solicitudes de Servicios en temas de transporte público. Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de actualización, validación y control documental, generando riesgos relacionados con la aplicación de normas desactualizadas, inconsistencias jurídicas y posibles errores en la ejecución de los procedimientos administrativos, configurándose para esta Jefatura un hallazgo que requiere la actualización integral de los procedimientos mencionados.(Pág.39)</p> <p>Criterio</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno. Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad. Principios de eficiencia, eficacia, control y mejora continua aplicables a la gestión documental y administrativa. <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> Debilidades en los mecanismos de actualización normativa. Falta de revisión y validación periódica de los procedimientos. Ausencia de controles efectivos sobre la actualización documental en la plataforma Isolución. Insuficiente seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Riesgo de aplicación de normas derogadas o desactualizadas. Posibles inconsistencias jurídicas y administrativas en la ejecución de los procedimientos. Debilidad en la seguridad jurídica y trazabilidad normativa. Riesgo de errores en las actuaciones administrativas y de incumplimiento normativo. 	<p>Formatos Procedimientos</p>
<p>5</p>	<p>Condición: Se evidenció que los indicadores evaluados del proceso de Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad presentan debilidades recurrentes relacionadas con el bajo cumplimiento de metas, ausencia</p>	<p>Indicadores de Gestión - Isolución</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025


	<p>de medición, deficiencias en la trazabilidad de la información y falta de soportes documentales en la plataforma Isolución, lo que limita la confiabilidad y el seguimiento de los resultados reportados. En los indicadores "Comparendos que requieren ser aclarados" y "Porcentaje de Colegios Apoyados con PME" no se encontraron evidencias documentales que respalden la información registrada, pese a que las fichas técnicas establecen la obligatoriedad de anexar soportes. Asimismo, el indicador "Número de personas sensibilizadas" no cuenta con información actual disponible y evidencia un desempeño históricamente inferior a la meta establecida, además de inconsistencias en el cargue oportuno de documentos soporte. De igual forma, el indicador "Seguimiento a las empresas de transporte que operan en el municipio" registra una medición de 0 frente a una meta de 100, situación atribuida a la rotación de personal, afectando directamente el cumplimiento del objetivo institucional. Por su parte, el indicador "Seguimiento a las solicitudes presentadas PMT" presenta una brecha significativa respecto a la meta esperada, derivada del desconocimiento de cambios normativos y errores recurrentes en la documentación presentada por los usuarios. Finalmente, el indicador "Tiempo de Entrega de Vehículos" se encuentra en estado "Sin medición" y con un cumplimiento acumulado del 0 %, debido a la ausencia de registros sistematizados de ingreso y salida de vehículos, impidiendo establecer una línea base confiable para su seguimiento y control. Por lo anterior, la Oficina de Control Interno constituye la presente situación como hallazgo. (Pág.42)</p> <p>Criterio: Incumplimiento de las fichas técnicas de los indicadores y de los lineamientos de seguimiento y control establecidos en el MIPG, relacionados con la medición, trazabilidad y cargue de evidencias - Isolución.</p> <p>Causa: Deficiencias en el seguimiento y control de la información, falta de soportes documentales, ausencia de sistematización y debilidades operativas derivadas de cambios de personal y desconocimiento normativo.</p> <p>Efecto: Riesgo de incumplimiento de metas institucionales, pérdida de confiabilidad en los indicadores y afectación en la toma de decisiones y el seguimiento de la gestión.</p>	
6	<p>Condición: Entre las disposiciones no incorporadas dentro del Normograma se evidenció la ausencia de normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y técnico, tales como la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1503 de 2011, la Ley 1696 de 2013, la Ley 1755 de 2015, el Decreto 2106 de 2019, el Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación, el Acuerdo Municipal 01 de 2024 mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal 2024-2027", así como diversas resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. De igual manera, se evidenció que no fueron contempladas normas relacionadas con la contratación estatal ni disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), entre otras aplicables al proceso. Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de actualización normativa, control documental y seguimiento jurídico institucional, generando riesgos asociados a la aplicación de normas desactualizadas, inconsistencias jurídicas, posibles errores en las actuaciones administrativas y afectación al principio de legalidad que debe regir las actuaciones de la administración pública. (Pág. 56-57)</p> <p>Criterio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. • Ley 87 de 1993 – Normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado. • Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y 	Normograma



	<p>de lo Contencioso Administrativo (CPACA).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo. • Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. • Lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad y gestión documental aplicables a la actualización y control de la información institucional. • Principios de legalidad, eficacia, eficiencia, control y mejora continua aplicables a la función administrativa. <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de actualización periódica del Normograma institucional. • Debilidades en los mecanismos de revisión, validación y control jurídico de la información normativa. • Ausencia de controles efectivos para verificar la inclusión de normas vigentes y aplicables al proceso. • Deficiencias en el seguimiento a cambios normativos relacionados con tránsito, transporte, gestión documental y contratación estatal. • Insuficiente articulación entre las áreas responsables del proceso y el Sistema de Gestión de Calidad. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de aplicación de normas derogadas, incompletas o desactualizadas. • Posibles inconsistencias jurídicas y administrativas en el desarrollo de los procedimientos. • Debilidad en la seguridad jurídica y en el cumplimiento del principio de legalidad. • Riesgo de errores en actuaciones administrativas y toma de decisiones institucionales. • Afectación a la confiabilidad, trazabilidad y efectividad del Sistema de Gestión de Calidad. <p>Posibles observaciones de antes de control por incumplimiento normativo y deficiencias en el control documental institucional.</p>	
<p>7</p>	<p>Condición: La Oficina de Control Interno luego de revisar el archivo de gestión de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, evidenciando que no cuenta con inventario documental correspondiente a la vigencia 2025, pese a que es obligación de las dependencias elaborar los inventarios documentales de los expedientes producidos en ejercicio de sus funciones, con el fin de garantizar el control y trazabilidad de los documentos en sus diferentes fases, conforme a las Tablas de Retención Documental de la Administración Municipal, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", el artículo 3 del Acuerdo 038 de 2002 y el artículo 7 del Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación. Así mismo, durante la revisión se encontraron expedientes sin foliación, documentos organizados sin orden cronológico, carpetas con foliación parcial, foliación inconsistente respecto al sentido de lectura documental y expedientes que mezclan documentos foliados y sin foliar, evidenciando incumplimientos en las normas técnicas archivísticas y debilidades en los controles de organización documental, situación que configura un hallazgo por parte de la Oficina de Control Interno.(Pág.60).</p> <p>Criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos. • Acuerdo 001 de 2024. • Lineamientos y directrices del Archivo General de la Nación. • Principios de conservación, organización, disponibilidad y recuperación de la información documental. <p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debilidades en los controles de gestión documental y conservación archivística. • Insuficiencia de espacios físicos y mobiliario adecuado para almacenamiento documental. • Falta de seguimiento y acompañamiento técnico permanente en materia archivística. • Debilidades en la aplicación de procedimientos técnicos de 	<p>Gestión Documental</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

	<p>organización, foliación y conservación documental.</p> <p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de pérdida, deterioro o contaminación de documentos institucionales. • Dificultad en la consulta, recuperación y trazabilidad de la información. • Posibles incumplimientos normativos en materia archivística. • Afectación de la memoria institucional y de la gestión administrativa. • Riesgos para la seguridad de los funcionarios y de los documentos archivísticos. 	
8	<p>Condición: Durante la revisión realizada a la carpeta física del Comité Municipal de Seguridad Vial de Cajicá, esta Jefatura de Control Interno evidenció debilidades en el cumplimiento del Decreto 013 de 2018, relacionadas con la gestión documental, las convocatorias y el funcionamiento del comité, toda vez que no reposa la invitación correspondiente a la reunión realizada el 15 de mayo de 2025, ni existe evidencia de citación al delegado del gremio transportador y a los invitados permanentes establecidos en el artículo tercero del mencionado decreto. Así mismo, se evidenció que, aunque el Decreto 013 de 2018 crea el Comité Técnico de Seguridad Vial, no establece la periodicidad para la realización de sus sesiones, situación que puede generar debilidades en el seguimiento, continuidad y cumplimiento de las funciones asignadas tanto al Comité Municipal como al Comité Técnico de Seguridad Vial. En consecuencia, las situaciones anteriormente descritas configuran un hallazgo, debido a deficiencias en los mecanismos de control, organización documental y seguimiento al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables, por lo cual se recomienda fortalecer los controles documentales, garantizar la trazabilidad de las convocatorias y evaluar la actualización del acto administrativo con el fin de establecer parámetros claros para el funcionamiento y periodicidad de las sesiones del comité. (Pág.62-63)</p> <p>Criterio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto No. 013 de 2018 "Por el cual se crea el Comité Municipal de Seguridad Vial para el municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones". • Decreto No. 013 de 2019. Mediante el cual se ajusta el artículo tercero relacionado con la conformación del comité. • Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. • Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno. <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debilidades en los mecanismos de control documental y archivo. • Falta de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones administrativas del comité. • Insuficiencia de controles sobre convocatorias y soportes de participación. • Debilidad en la organización y conservación de evidencias documentales. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de incumplimiento de las funciones y obligaciones del Comité Municipal de Seguridad Vial. • Debilidad en la trazabilidad y verificación de las actuaciones administrativas. • Posibles observaciones de entes de control por deficiencias documentales y administrativas. • Afectación a la transparencia, seguimiento y control institucional de las acciones de seguridad vial. • Riesgo de pérdida de información y soportes relacionados con la gestión del comité. 	<p>Comité Municipal de Seguridad Vial</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025


RECOMENDACIONES:

1. **Procedimiento Plan de Manejo de Tránsito:** Desde la Oficina de Control Interno y en relación con el procedimiento "Plan de Manejo de Tránsito", se dejan las siguientes recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los controles administrativos, técnicos y documentales, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente, mejorar la trazabilidad de las actuaciones y fortalecer la eficiencia en la gestión adelantada por la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá:
 - Establecer tiempos máximos de respuesta para cada etapa del procedimiento, desde la radicación hasta la expedición y notificación del acto administrativo, permitiendo mejorar el seguimiento y control de oportunidad.
 - Fortalecer la gestión documental digital del procedimiento, garantizando la conservación organizada y trazable de los soportes electrónicos, correos institucionales y actos administrativos emitidos.
 - Fortalecer la divulgación institucional de la Guía del Plan de Manejo de Tránsito y de los requisitos del trámite mediante canales digitales y estrategias de orientación ciudadana, facilitando el acceso oportuno a la información por parte de los usuarios. **(Pág.10)**

2. **Procedimiento seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Desde la Oficina de Control Interno, se recomienda a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad:
 - Formular, adoptar, implementar y socializar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del municipio, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
 - Actualizar el procedimiento auditado, el marco normativo y el normograma institucional, incorporando expresamente la normatividad aplicable al PESV y la descripción de su finalidad, alcance y aplicabilidad.
 - Fortalecer las actividades de seguimiento, control y verificación a las empresas de transporte público y demás entidades obligadas a implementar el PESV, dejando evidencia documental de las actuaciones realizadas.
 - Garantizar la aplicación y diligenciamiento de los formatos establecidos en el procedimiento, especialmente el formato GTM-FM-003 correspondiente a las visitas de verificación del PESV.
 - Evaluar la necesidad de fortalecer el recurso humano y técnico de la dependencia, con el fin de asegurar la adecuada ejecución del procedimiento auditado.
 - Implementar mecanismos de seguimiento, indicadores y acciones de mejora que permitan verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con seguridad vial y fortalecer el control interno del proceso. **(Pág.13)**

3. **Procedimiento Seguimiento al Plan de Movilidad Escolar:** Desde la Oficina de Control Interno se recomienda realizar una revisión integral y actualización del marco normativo contenido en el procedimiento GTM-PR-007, eliminando normas repetidas, verificando la vigencia de las disposiciones legales incorporadas e incluyendo una descripción clara del objeto, alcance y finalidad de cada norma relacionada. Así mismo, se recomienda fortalecer los mecanismos de revisión y control documental dentro de la plataforma Isolucion, con el fin de garantizar coherencia normativa, claridad documental, trazabilidad jurídica y adecuado soporte técnico de los procedimientos institucionales **(Pág.15)**

4. **Procedimiento Comparendos:** Se sugiere realizar un análisis exhaustivo de todas las referencias normativas del procedimiento de comparendos para verificar su vigencia y exactitud. Es fundamental actualizar el marco normativo de acuerdo con las disposiciones actuales, asegurando así la coherencia y efectividad en la aplicación del procedimiento. Además, se recomienda ampliar este marco normativo incluyendo nuevas normativas que sean

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

relevantes y pertinentes para la gestión de comparendos, como el Decreto 1017 de 2025, que establece aspectos relacionados con la regulación del procedimiento sancionatorio y el uso de tecnologías, y la Resolución 453 de 2016, que trata sobre los procedimientos de notificación y seguimiento de comparendos. **(Pág.16)**

5. Dentro de la auditoría al procedimiento Comparendos, desde la Oficina de Control Interno se recomienda fomentar la digitalización completa de los comparendos, reduciendo la dependencia de documentos físicos y facilitando la trazabilidad.


- Mejorar la gestión de devoluciones: Implementar un sistema que registre automáticamente las devoluciones y motivos, con plazos definidos para su resolución.
- Integrar los sistemas de gestión con plataformas judiciales y de recursos humanos para agilizar audiencias y notificaciones.
- Capacitación en derechos del infractor: Asegurar que los agentes y funcionarios conozcan y respeten los derechos del infractor, promoviendo un proceso justo y transparente. **(Pág.20)**

6. **Procedimiento Contravencional:** Del análisis efectuado al Procedimiento Contravencional se evidencia que la Secretaría de Tránsito cuenta con un esquema operativo funcional y con herramientas tecnológicas que facilitan el registro, seguimiento y control de las actuaciones administrativas derivadas de las infracciones de tránsito. Se observan prácticas organizadas para la programación de audiencias, gestión documental y trámite de recursos.


Asimismo, aunque el uso de herramientas como QITS y matrices en Excel contribuye al control operativo, se evidencia la necesidad de fortalecer la trazabilidad automatizada y los mecanismos formales de seguimiento de términos procesales.

No obstante, se identifican debilidades relevantes en materia de formalización documental del procedimiento, especialmente en lo relacionado con la definición expresa de términos y tiempos procesales dentro del procedimiento, para lo cual esta Jefatura recomienda:

- Actualizar el procedimiento contravencional incorporando de manera expresa los términos legales y tiempos máximos para cada etapa del proceso, incluyendo:
 - Recepción y registro del comparendo.
 - Tiempos de impugnación.
 - Programación de audiencias.
 - Resolución de recursos.
 - Cargue al SIMIT/QITS.
 - Remisión a cobro coactivo.
 - Archivo de expedientes.
- Implementar controles automáticos en la plataforma QITS que permitan generar alertas sobre vencimiento de términos y seguimiento de actuaciones pendientes.
- Formalizar mediante flujogramas y matrices de control las etapas del procedimiento, responsables y tiempos de ejecución.
- Fortalecer la gestión documental del procedimiento, garantizando que todas las actividades y términos aplicables queden debidamente soportados en documentos oficiales aprobados dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
- Implementar indicadores de seguimiento relacionados con:
 - Tiempos promedio de resolución.
 - Cantidad de audiencias programadas.
 - Recursos interpuestos.
 - Procesos remitidos a cobro coactivo.
- Comparendos prescritos o anulados. **(Pág.26)**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

7. **Infracciones al Transporte:** En consecuencia, se recomienda realizar una revisión integral y actualización del marco normativo del procedimiento GTM-PR-017, verificando la exactitud de las normas relacionadas, sus fechas de expedición, vigencia y derogatorias, con el fin de garantizar coherencia y confiabilidad documental. Asimismo, se recomienda incorporar en el marco normativo una breve descripción del objeto, finalidad o alcance de cada disposición legal incluida, permitiendo identificar de manera clara la relación de cada norma con las actividades del procedimiento. **(Pág.27)**
8. Igualmente la Oficina de Control interno en cuanto al procedimiento auditado, recomienda:
- Actualizar integralmente el procedimiento "Infracción al Transporte", incorporando términos procesales claros y específicos para cada etapa de la actuación administrativa.
 - Incorporar dentro del marco normativo del procedimiento el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, así como las demás disposiciones relacionadas con caducidad, recursos, notificaciones y debido proceso.
 - Implementar mecanismos de control y seguimiento de términos procesales mediante herramientas tecnológicas o matrices de control.
 - Conformar y organizar debidamente los expedientes administrativos conforme a los lineamientos de gestión documental y archivo.
 - Establecer controles periódicos de revisión y seguimiento de las infracciones recibidas para evitar inactividad administrativa.
 - Gestionar apoyo administrativo o fortalecimiento del talento humano para garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento.
- Implementar indicadores de gestión relacionados con tiempos de respuesta, procesos iniciados, expedientes archivados, recursos resueltos y procesos remitidos a cobro coactivo. **(Pág.32)**
9. **Solicitud de Servicios en Temes de Transporte Público:** Se recomienda a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, efectuar una revisión integral del procedimiento GTM-PR-018, actualizando el marco normativo conforme a la normatividad vigente, corrigiendo las inconsistencias identificadas e incorporando una breve descripción del objeto o alcance de cada disposición legal relacionada, con el fin de fortalecer la claridad, confiabilidad y seguridad jurídica del procedimiento. **(Pág.33)**
10. Evidenciadas las debilidades en la actualización, estandarización y articulación entre el procedimiento documentado y la ejecución real de las actividades, generando riesgos de inconsistencias documentales, aplicación de requisitos no formalizados, diferencias en la atención de trámites y posibles afectaciones en la trazabilidad y seguridad jurídica del procedimiento, desde la Oficina de Control Interno, se recomienda:
- Actualizar integralmente el procedimiento "Solicitud de Servicios en Temes de Transporte Público", incorporando tiempos de respuesta definidos para cada trámite, conforme a criterios de oportunidad y eficiencia administrativa.
 - Revisar y ajustar el flujo de actividades del procedimiento, simplificando aquellas que puedan integrarse y adicionando expresamente la actividad relacionada con la elaboración de la resolución de expedición de la tarjeta de operación.
 - Fortalecer los procesos de capacitación y socialización sobre el uso y acceso a Isolución, garantizando que los funcionarios responsables de los procedimientos conozcan y consulten adecuadamente los documentos institucionales vigentes. **(Pág.38)**
11. En cuanto a los formatos asociados al procedimiento, se evidenciaron inconsistencias y necesidades de actualización. En el formato GTM-FM-031 correspondiente a la lista de chequeo para certificación de capacidad transportadora de empresas de transporte público municipal, únicamente se contemplan como requisitos la solicitud de la empresa y la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

fotocopia de la resolución de desvinculación; sin embargo, según lo manifestado por la Auxiliar Administrativa, en la práctica también se exige factura proforma de compra del vehículo y soporte de pago de los derechos correspondientes a la solicitud de capacidad transportadora, requisitos que actualmente no se encuentran incluidos en el formato.

Igualmente, se observó que el formato GTM-FM-030 correspondiente a la lista de chequeo para tarjeta de operación presenta inconsistencias en su contenido, toda vez que en uno de sus ítems se hace referencia a "fotocopia tarjeta de propiedad", cuando realmente corresponde a la fotocopia de la Licencia de Tránsito. Adicionalmente, se evidenció la necesidad de incluir otros requisitos utilizados en la práctica administrativa, tales como copia de la tarjeta de operación, factura proforma del vehículo y solicitud firmada por el propietario, por lo cual se recomienda, actualizar los formatos GTM-FM-030 y GTM-FM-031, incluyendo la totalidad de requisitos exigidos en la práctica administrativa y corrigiendo las inconsistencias identificadas en la denominación de documentos. **(Pág.39)**


12. Listado Estado de Contratación Vigencia 2025: De acuerdo con lo evidenciado, se recomienda a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad continuar fortaleciendo las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los términos establecidos en materia contractual. En este sentido, se enfatiza la importancia de ejercer una supervisión continua, oportuna y debidamente documentada de los contratos, en estricto cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría, asegurando que cada expediente cuente con los soportes completos para su adecuado cierre, conforme a los lineamientos requerimientos. **(Pág.53)**

13. Gestión Documental:

- Adelantar de manera prioritaria la transferencia documental pendiente correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, dejando los respectivos soportes y trazabilidad documental del proceso.
- Gestionar la adecuación de espacios físicos que cumplan con las condiciones técnicas mínimas para la conservación documental, garantizando seguridad estructural, ventilación, organización y protección de los archivos.
- Implementar mobiliario archivístico adecuado conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación, evitando el almacenamiento de documentos sobre el piso, debajo de escritorios o en estructuras no aptas para archivo.
- Fortalecer las actividades de organización documental, clasificación, foliación y conformación de expedientes, garantizando el cumplimiento de los principios archivísticos y el orden cronológico de los documentos.
- Realizar jornadas de capacitación y acompañamiento técnico permanente en gestión documental para los funcionarios responsables del manejo de archivos. **(Pág.61)**

14. Revisión estado PQRS: Se recomienda a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad tener en cuenta que la ausencia de PQRS pendientes no implica la inexistencia de riesgos, por lo cual resulta necesario mantener y fortalecer controles permanentes que garanticen la sostenibilidad de los resultados alcanzados. En este sentido, se sugiere continuar asegurando la oportunidad en las respuestas y el cumplimiento de los términos legales establecidos para la atención de las PQRS, preservando los niveles actuales de eficiencia, además de fortalecer el monitoreo preventivo mediante la implementación de mecanismos de seguimiento periódico que permitan anticipar posibles vencimientos y evitar la acumulación de solicitudes. **(Pág.62)**

15. Comités - COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL: La Oficina de Control Interno recomienda a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y gestión documental del Comité Municipal de Seguridad Vial, garantizando la conservación y organización adecuada de convocatorias, actas, listados de asistencia, soportes de citación e informes de gestión. Asimismo, se recomienda dejar

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

evidencia técnica y administrativa de las actuaciones adelantadas en materia de operativos, campañas pedagógicas, controles viales, señalización, seguimiento a PMT e indicadores de gestión, con el propósito de garantizar trazabilidad y cumplimiento efectivo de las funciones asignadas al comité.

De igual manera, se recomienda evaluar la actualización o modificación de los Decretos No. 013 de 2018 y 013 de 2019, en caso de identificarse necesidad de ajuste frente a las condiciones actuales de movilidad y seguridad vial del municipio, fortaleciendo así la operatividad, articulación institucional y alcance técnico del Comité Municipal de Seguridad Vial. **(Pág.63)**

16. En consecuencia, se recomienda evaluar la ampliación y fortalecimiento del personal de planta, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la adecuada ejecución de las funciones de Policía Judicial y la disminución del riesgo operativo derivado de la insuficiencia de personal especializado. **(Pág.63)**


17. **Avance Metas Plan de Desarrollo – Gestión de Tránsito, Transporte y Movilidad vigencia 2025:** En consecuencia, la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento y control a las metas del Plan de Desarrollo asignadas a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, estableciendo cronogramas de ejecución, responsables, indicadores de cumplimiento y acciones de seguimiento periódico que permitan identificar oportunamente retrasos o dificultades en la implementación de las actividades programadas. Igualmente, se recomienda adelantar las gestiones administrativas y técnicas necesarias para la institucionalización de estrategias de movilidad sostenible, como el “Día sin Carro”, así como definir planes de acción concretos que permitan avanzar efectivamente en la implementación total del Plan Integral de Movilidad del municipio, garantizando el cumplimiento de las metas proyectadas y fortaleciendo la gestión de movilidad y seguridad vial en el municipio. **(Pág.65)**

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:

Como resultado de la auditoría practicada a los procedimientos de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá, se concluye que, en términos generales, los procedimientos auditados presentan una estructura operativa y administrativa funcional, apoyada en herramientas tecnológicas y mecanismos de control que permiten el desarrollo de actividades relacionadas con movilidad, tránsito, comparendos, procesos contravencionales e infracciones al transporte. No obstante, se evidenciaron oportunidades de mejora relacionadas con actualización normativa, fortalecimiento documental, trazabilidad de actuaciones administrativas y formalización de controles internos.

Se evidenció la necesidad de que todas las disposiciones normativas incluidas en los marcos normativos de los procedimientos se encuentren debidamente incorporadas y armonizadas con el Normograma institucional, garantizando coherencia documental, seguridad jurídica y adecuada aplicación de la normatividad vigente. En varios de los procedimientos auditados se identificaron inconsistencias relacionadas con normas desactualizadas, duplicidad normativa, ausencia de descripción del objeto de las disposiciones legales y omisión de normas aplicables al proceso.

Respecto al procedimiento “Plan de Manejo de Tránsito”, se concluye que éste opera funcionalmente y cuenta con mecanismos técnicos y administrativos para la revisión y aprobación de solicitudes relacionadas con PMT; sin embargo, se evidencian oportunidades de mejora en la actualización y armonización del procedimiento documentado frente a la operación real del trámite, especialmente en aspectos relacionados con canales de radicación, tiempos de respuesta, control documental y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

formalización de actividades y criterios técnicos. Así mismo, se identificó la necesidad de fortalecer la gestión documental digital, la trazabilidad de las actuaciones administrativas y la estandarización de los tiempos de atención.

En cuanto al procedimiento "Seguimiento al Plan de Movilidad Escolar", se evidenciaron debilidades en su componente documental y normativo, principalmente relacionadas con falta de descripción clara de las normas aplicables y duplicidad normativa dentro del marco legal del procedimiento, situación que requiere fortalecer los mecanismos de actualización, validación y control documental institucional.

Frente al procedimiento de gestión de comparendos, se observó una estructura organizada con énfasis en la legalidad, documentación y utilización de plataformas digitales; no obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con automatización, fortalecimiento tecnológico, digitalización de expedientes y capacitación del personal, con el fin de optimizar la eficiencia administrativa, garantizar el debido proceso y fortalecer la transparencia institucional.


En relación con el Procedimiento Contravencional, se evidenció una operación apoyada parcialmente en herramientas tecnológicas como la plataforma QITS, permitiendo adelantar actuaciones relacionadas con imposición de comparendos, audiencias, recursos, sanciones y cobro coactivo. Sin embargo, desde la perspectiva de control interno, se identificaron debilidades relacionadas con la ausencia de formalización documental de términos y tiempos aplicables a las diferentes etapas procesales, situación que puede generar riesgos operativos, administrativos y jurídicos frente al cumplimiento del debido proceso y control de actuaciones. En consecuencia, se considera necesario fortalecer la documentación del procedimiento, implementar controles automatizados y establecer mecanismos formales de seguimiento y trazabilidad.

De igual manera, la auditoría practicada al procedimiento "Infracción al Transporte" permitió evidenciar debilidades relevantes relacionadas con ausencia de actuaciones administrativas oportunas, falta de expedientes organizados y carencia de términos procesales formalmente establecidos dentro del procedimiento institucional. Aunque la autoridad de tránsito manifestó contar con el término general de tres (3) años establecido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA para ejercer la facultad sancionatoria, la ausencia de impulso procesal y de controles administrativos oportunos genera riesgos jurídicos, administrativos y disciplinarios que podrían afectar el adecuado ejercicio de la función sancionatoria por parte de la administración municipal.

Finalmente, la Oficina de Control Interno concluye que resulta indispensable fortalecer los mecanismos de control interno, actualización normativa, gestión documental, seguimiento institucional y mejora continua en todos los procedimientos auditados, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, celeridad, transparencia y debido proceso. Así mismo, se recuerda que todas las dependencias y áreas de la Administración Municipal tienen la responsabilidad de desarrollar e implementar un Sistema de Control Interno efectivo.

Es esencial destacar que las dependencias y áreas que conforman la Administración Municipal, tienen la responsabilidad de desarrollar e implementar un sistema de control interno efectivo, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de irregularidades. Esto se debe llevar a cabo de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual establece tres líneas de defensa para garantizar la transparencia y la legalidad en nuestras operaciones. Por lo tanto, es necesario que cada funcionario cumpla con su rol y contribuya a fortalecer el control interno en beneficio de la Administración Municipal.

Es preciso indicar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Teniendo en cuenta que el pasado 26 de mayo de 2026, se llevó a cabo la socialización del informe preliminar ante la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, dejando constancia que la Secretaría disponía de tres (3) días calendario para presentar su controversia, junto con la evidencia correspondiente y que, vencido dicho término, no se recibió pronunciamiento alguno, se procede a la emisión del informe final.

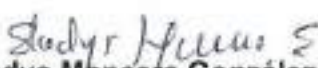
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Como mecanismo de control y en atención a las recomendaciones formuladas, la Secretaría auditada deberá elaborar un plan de mejoramiento interno, tendiente a corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora, para pronunciarse sobre el particular cuenta con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo del presente informe.

Para constancia se firma en Cajicá - Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Firma Auditores:


Omar Giovanni Sánchez Nova
 Jefe Oficina de Control Interno
 Auditor Líder


Gladys Mancera González
 Equipo Auditor


María Liliana Martínez Bayona
 Equipo Auditor

Proyectó: Gladys Mancera González – Profesional Universitaria
 María Liliana Martínez Bayona – Profesional Universitaria
 Omar Giovanni Sánchez Nova – Jefe Oficina de Control Interno
 Revisó y Aprobó: Omar Giovanni Sánchez Nova - Jefe Oficina de Control Interno